

317
29

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



EL PAPEL DE MEXICO DENTRO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LOGRAR LA PAZ Y EL DESARME.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
LUIS GONZAGA RIVERO JIMENEZ

ASESOR: LIC. CARLOS REYES MARTINEZ

MEXICO, D. F.

1990





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E.

EL PAPEL DE MEXICO DENTRO DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LOGRAR LA PAZ Y EL DESARME.

	PAGINA
INTRODUCCION.	I
CAPITULO I. LA GUERRA EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL	
a) Evolución histórica de la Guerra	1
1) En el Mundo	1
2) En México	33
b) Concepto de Guerra	40
c) Tipos de Guerra.	45
d) Primeros intentos de regular y limitar la -- Guerra	50
CAPITULO II. INTENTOS PACIFISTAS.	
a) La Organización de las Naciones Unidas	56
1) Antecedentes de la Organización de las Na ciones Unidas	56
2) Organos, Funcionamiento y Limitaciones. . .	65
3) Principales esfuerzos de la Organización- de las Naciones Unidas por la Paz y el De sarne	98
b) Acuerdos realizados en el seno de las Nacio- nes Unidas	116
1) Acuerdos Bilaterales (Estados Unidos-Ru- sia	136
2) Acuerdos Multilaterales:	145
1) Acuerdos Multilaterales Mundiales. . .	145
II) Acuerdos Multilaterales Regionales . .	155

CAPITULO III.	PAPEL DE MEXICO EN LA BUSQUEDA DE LA PAZ Y EL - DESARME.	
	a) Antecedentes	163
	b) Principios fundamentales de la Política Exte rior de México	174
	c) Importancia del Tratado de Tlatelolco.	187
	d) La presencia de México en los diálogos Norte -Sur y en la Reunión del Grupo de los Seis.	210
	e) La presencia de México en las Naciones Uni- das, con respecto a la Paz	219
	f) México en el Comité de Desarme	235
CAPITULO IV.	LA NECESIDAD DE LA PAZ Y EL DESARME.	
	a) Cuestiones Económicas.	245
	b) Cuestiones Políticas y Sociales.	255
	c) La necesidad de que el país mantenga e incre mente su participación en la Paz y el Desar- me	275
	CONCLUSIONES.	281
	BIBLIOGRAFIA.	286

I N T R O D U C C I O N .

Nos encontramos en el umbral del siglo XXI, y desafortunadamente to dos los sueños de grandeza que la humanidad fabricó para la llegada a ese crucial momento, siguen siendo eso: "sólo sueños", ya que la miseria, el hambre, la desvalorización del ser humano como tal siguen vi-
gentes y todos los descubrimientos científicos sólo han servido para -
lograr un desarrollo tecnológico en pos de la destrucción y el acrecen-
tamiento de la fuerza de las grandes potencias mundiales, tratando és-
tas de demostrar que la condición inminente de muerte está en sus ma--
nos y no así el logro de una perspectiva de desarrollo del mundo en to
dos los campos.

Para lo anterior, tenemos a una gran institución denominada la Orga
nización de las Naciones Unidas, sin embargo, las preguntas insoslaya-
bles acerca de su eficacia son: ¿En realidad cumple efectivamente con-
su contenido?; ¿Tiene en realidad la eficacia deseada para hacer cum--
plir sus fallos?; ¿Cuenta un organismo de esta naturaleza con el respe-
to irrestricto de las grandes potencias?. Tratando de dar respuesta a
estas cuestiones, debemos en un primer momento abocarnos al análisis -
del funcionamiento de la organización en cuestión, no sólo por lo que
hace a su integración sino también en lo relativo a las medidas que se
han implementado buscando la realización de sus propósitos vitales, en
tre ellos: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Motivo digno de análisis, lo es también, el destacar la importancia

de la participación de los países denominados como del tercer mundo o en vías de desarrollo, calificativo ya no muy actual y que sólo se utiliza como una denominación meramente sociológica, pretendiendo que éstos jueguen el papel de cause principal para que, a través de ellos se forje quizás en forma un tanto precipitada la estabilidad política y económica del mundo, al tratar de catalizar todos los gastos militares que se realizan al camino de la paz. Es evidente que un objetivo de esta naturaleza, tiene como fondo el tratar de justificar en cierta forma el amplio dispendio que en materia de gastos militares se realiza en el orbe y, así, ignorar o de plano olvidar el concepto más temido desde el inicio mismo de la vida de la humanidad, nos referimos sin lugar a dudas al terrible y oprobioso problema de la guerra, la cual pese a todos los estragos que ha causado en nombre de la estabilidad de una civilización, para con ello propiciar el desarrollo, ignorándose hasta ahora, en qué momento de la historia surgió fenómeno tan ---- atroz.

Pese a ésto, no debemos dejarnos inbuir por el pesimismo, muy al -- contrario, en medio de esta situación se tiene todavía la esperanza de que esos añejos anhelos humanos de gloria y grandeza, pretensión en un momento dado de las grandes potencias, en especial Estados Unidos y Rusia, han ido desapareciendo, dado que ha sido viable la consecución de pasos cada vez más firmes en pro de una paz duradera, la evidencia más palpable la tenemos en los cada vez más profusos acuerdos sobre mate--rial bélico y regularización de armamentos químicos y nucleares, jugan

do México un papel preponderante, ya que le ha tocado en suerte servir como moderador de los grandes intereses del mundo, siendo además portador del sentir latinoamericano, en medio de algunas vicisitudes, tales como los problemas del área centroamericana.

Eso no es todo, por añadidura a la cada vez más vapuleada y poco reconocida organización de las Naciones Unidas, apenas en tiempo reciente empieza a cobrar cierta significación, al reconocérsele su fuerza - como medio de expresión política de los países que, al ser fáciles presas de naciones más fuertes, no logran expresarse por el latente temor de que sus expresiones sean objeto de represalias diversas, que van -- desde su marginación y desconocimiento, hasta las más diversas formas de represión.

Así tenemos que, investigar sobre el tema de desarme es sumamente amplio y por ende queda sujeto a un sinnúmero de variaciones, siendo necesario tomar conciencia cada vez en forma más madura sobre la necesidad de participar en forma activa en la paz y el desarme, para que -- una vez logrado ésto, los conocimientos tecnológicos y los recursos -- humanos y materiales que se han llegado a utilizar en forma prioritaria en el campo bélico, sirvan de base para la promoción integral del desarrollo y bienestar de los pueblos que quiérase o nó forman parte -- del amplio y vasto escenario mundial.

Ahora bien, los esfuerzos realizados por nuestro país, desde nuestro punto de vista, no deben de ser considerados como una postura tímida

da y de subordinación hacia los intereses de nuestro vecino del norte, por ser éste uno de los países que innegablemente sostiene su hegemonía por el poder de las armas, sino que al contrario, países que al -- igual que el nuestro se encuentra en vías de desarrollo, tienen la - - obligación de hacerse escuchar, pero basando su punto de vista en un - sentido crítico, para que de una vez por todas las participaciones latinoamericanas dejen de ser meros documentos de archivo, haciendo factible una evaluación global del área latinoamericana y no sólo de México, lo que en un futuro no muy lejano, hará posible que el bloque latinoamericano cobre una fuerza efectiva y trascendente, y así, favorecer el que México comparta en forma equitativa la responsabilidad político -económico que le compete a este conjunto de naciones.

Para terminar, reconocemos que los esfuerzos de nuestro país no se han traducido en logros espectaculares, no obstante, sí han sentado un precedente para que muchos documentos que del mismo surgen cobren especial relevancia, lo cual le ha valido a nuestro país incontables reconocimientos dentro de la comunidad internacional, mérito que ha traído consigo que países pertenecientes a la zona latinoamericana y algunos otros ajenos a ésta, se sumen a la lucha por la paz, erradicando así - el armamentismo y consecuentemente que todos aquellos recursos empleados hasta el momento para lograr la destrucción, se utilicen para el - bienestar mundial, condición que haga al hombre un ser digno de habitar el planeta.

C A P I T U L O I .

LA GUERRA EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL.

a) EVOLUCION HISTORICA DE LA GUERRA.

1) EN EL MUNDO.

A pesar de la gran evolución científica que día a día ha logrado el ser humano, todavía no se ha podido despejar el momento exacto de la aparición de la guerra, es por eso que se intentará dar una visión de las principales guerras que se han llevado a cabo en el mundo y así tratar de dar una noción sobre la aparición de la guerra y el perfeccionamiento de ésta a través de los años.

Los primeros hombres que aparecieron sobre la faz de la tierra nada sabían sobre la guerra, pero la posesión de las cosas que los rodeaban a veces acababa en pelea; tampoco era grave, ni era guerra, -- cuando inventaron las primeras armas, ya que sólo se trataba de la lucha por la posesión de las cosas que aún no tenían dueño, es decir, -- las peleas eran para repartirse lo que había. Hay que recordar que -- el momento más importante de las sociedades primitivas no era la guerra sino la fiesta. La fiesta constituía el lazo social por excelencia y el punto culminante de la existencia colectiva: su cima de cohesión, de movimiento y de derroche; la colectividad vive en un estado de hostilidad perpetua con los grupos limítrofes, sin encontrarse, -- sin embargo, envueltas en operaciones militares de envergadura.

Cuando el hombre llega a conocer la ambición, la guerra "es un-

asunto de linaje, de una cofradía, lo más a menudo de una tropa efímera que se constituye con vistas a ésta u otra expedición de rapiña y de venganza", y que una vez logrado el objetivo se disuelve en forma inmediata. No hay tropas organizadas, la población masculina - adulta combate toda ella cuando se presenta la ocasión, las causas de la guerra son fluidas y numerosas. El simple gusto por la batalla juega un papel considerable y también el deseo de gloria y de reconocimiento por parte de los demás.

Las acciones de guerra van desde el encuentro casual, simple pleito en el que se intercambian apresuradamente golpes e injurias, hasta la expedición exterminadora en la que se aniquila a los hombres, se llevan a las mujeres y a los niños y se incendia la aldea. Se trata casi siempre de una guerra de traición, de astucia y de emboscada. Las condiciones de la caza o del asesinato, en las que se busca ante todo matar sin exponerse a sí mismo, son más bien la regla que las de un duelo individual o colectivo en el que se enfrentan a una señal dada con los adversarios igualmente armados y protegidos. Por lo demás, la guerra primitiva evoluciona muy rápidamente hacia esos refinamientos que suponen, con el sentimiento del honor, un régimen social más estable o complejo.

Así, la guerra deja de presentarse como una serie de escaramuzas y de emboscadas, como sucede entre tribus igualmente desprovistas de instituciones complejas y estables. No es tampoco el choque de dos ejércitos o el de dos naciones. De un lado, existe un Estado

organizado, al principio minúsculo y rudimentario, después cada vez más extenso y poderoso. Del otro, pueblos que no están al mismo nivel que él, y que absorbe a medida que los somete, imponiéndoles o enseñándoles sus costumbres, sus manías y hasta sus vicios.

Una de las primeras guerras a que hacen mención los historiadores es la Guerra Mesenias, que son las sostenidas en tres ocasiones por los mesenios contra el expansionismo de Esparta; la primera guerra, que terminó con la toma de la fortaleza de Ithome por el Rey Teófilo, de Esparta, se prolongó de 743 a 724 A.C.; la segunda de 685 a 668 A.C., culminó también con la victoria espartana; otro tanto ocurrió en la tercera del 460 a 459 A.C., en la que los mesenios fueron definitivamente derrotados en la batalla de Naupaktos y reducidos a condición de ilotas, es decir fueron reducidos a servidumbre y como tales desposeídos de los derechos de ciudadano.

Las Guerras Médicas son las que sostuvieron los griegos contra los persas en el siglo V.A.C.. En la primera los persas de Darío I fueron vencidos en Maratón en el año de 490 A.C.; en la segunda emprendida por Jerjes I, el rey espartano Leónidas defendió heroicamente el paso de las Termópilas, se libró la batalla naval de Salamina en el año 480 A.C. y la campal de Platea en 479 A.C. que dió el triunfo definitivo a los griegos.

La batalla de Timbrea en el año 550 A.C. se suele considerar como la primera guerra en que actuaron tropas perfectamente organizadas y sometidas a una rigurosa disciplina militar. El ejército de los per

sas y su organización son conocidas por la descripción que hace la -
Ciropedía de Jenofonte,¹ y estaba compuesta de unos 150,000 hombres,-
organizados en unidades cuyo núcleo principal era la hilera de diez -
hombres, al mando uno de ellos y al que los demás tenían que imitar -
en sus movimientos, existiendo unas ordenanzas y castigaban severamen-
te al que se separaba de la hilera.

Los griegos siguieron a los persas e instituyeron la falange, -
que se conoce según la descripción de Jenofonte en la Anábasis.² Su-
elemento básico también fué la hilera, pero con 16 hombres y con el --
jefe colocado en el último lugar, en vez de ir a la cabeza como en la
hilera persa. El nombre de falange se dió a toda formación compuesta
por hileras, pero la más característica fué la falangarquía, consti-
tuída por 4,096 combatientes en 256 hileras. Alejandro llegó a em- -
plear, en las llanuras asiáticas, 4 falangarquías, a las que había que
sumar otras dos falanges de tropas ligeras y 4,096 jinetes. Las fa-
langes básicas estaban formadas por hoplitas (soldado de infantería -
que llevaba armas pesadas),³ y las de infantería ligera, denominados-
peltastas. Las tropas ligeras avanzaban hostigando al enemigo, bus-
cando su desorganización, y los hoplitas seguían rígidamente en forma-
ción. Si el enemigo se retiraba, la caballería y los psilitas (que -
eran soldados que esperaban guarnecidos, eran los encargados de la --
persecución).⁴

1 ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO, Editorial Salvat, Barcelona, Espa-
ña, pág. 1906, Tomo 7.

2 IBIDEM

3 ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO, op. cit., pág. 1745

4 PRATS, Juan P., La Guerra y el Desarme, Barcelona, España, Editó-
rial Salvat, 1973, pág. 135.

Tucidides en su obra Historia de la Guerra del Peleponeso narra el origen y el desarrollo de la larga lucha entre Atenas y sus aliados y vasallos, por una parte, y Esparta y su confederación, por la otra (431-404 A.C., con una tregua de siete años); se interrumpe en el año 407 A.C.; universalmente está reputada como modelo del género.

Las guerras macedónicas fueron las libradas por Filipo II de Macedonia en los años 357 a 358 A.C., por la conquista de Grecia. En los primeros dos años marchó al Este, tomó a Anfipolis en el año 357 A.C. y las minas de oro de Tracia en el 356 A.C.. En 348 A.C. ya se había anexado la Calcídica. En la guerra por el Oráculo de Delfos, entre Fócida y sus vecinos (346 A.C.), Filipo tomó parte y se hizo miembro del Consejo Delfico. Cuando quiso apoderarse del lado europeo del estrecho de los Dardanelos (340 A.C.), Tenas y Tebas le declararon la guerra, que culminó con la victoria de Filipo en Queronea (338 A.C.); esto lo permitió dominar toda Grecia y establecer un sistema federal.

Las Guerras Púnicas son las que sostuvieron Cartago y Roma en los siglos III y II A.C. la primera (264-241) tuvo por teatro a Sicilia y terminó con la batalla naval de Aegusa, después de la cual Cartago se vió obligado a pedir la paz. En la segunda (218-201), provocada por la destrucción de Sagunto, aliada de Roma, el ejército Cartaginés al mando de Aníbal ganó las batallas de Tesino, Trebia, Trasimeno y Cannas, pero se detuvo en Capua; su hermano Asdrúbal fué vencido en Metauro (207) y Aníbal hubo de regresar a su patria. En la terce-

ra, propugnada por Catón, Aníbal fué vencido en Zama (202) por Escipión el Africano y terminó con el sitio y destrucción de Cartago (146) por Escipión Emiliano.

Recibieron la denominación de la guerra de los esclavos, las tres que los romanos sostuvieron para dominar sublevaciones de los esclavos; la primera sublevación (134-132 A.C.) y la segunda (102-99 A.C.) ocurrieron en Sicilia; la tercera (73-71 A.C.), acaudillada por Espartaco, se inició en Roma y terminó en Sicilia, donde pereció su caudillo en la batalla de Silario.

Las Guerras Mitridáticas, son las tres sostenidas por los romanos contra Mitridates VI, rey del Ponto; se inició la primera en el año 88 A.C. y duró hasta el año 84 A.C., la segunda se prolongó de 84 a 82 A.C. y la tercera empezó el año 75 A.C.; Mitridates fué finalmente derrotado por Pompeyo.

La Guerra de las Galias se inició en el año 58 A.C. y finalizó en el 51 A.C., comprendieron campañas de Julio César para conquistar aquel territorio, en la primera de las cuales, como aliado de los eduos, derrotó a los helvecios en Bibracte; en las siguientes extendió su dominio hasta el Norte de la Galia, derrotó a los secuanos en Alsacia, luego a los Belgas, y pasó el Rin cerca de Coblenza; en Alemania venció a los galos capitaneados por Vercingétorix.

Los romanos tuvieron como instrumento militar a la legión, elemento fundamental en la constitución de su Imperio. La legión aumen-

tó considerablemente el fondo de la ya usada falange, se introdujo el concepto de sucesión de esfuerzos y la idea de que los últimos combatientes son los que deciden la batalla. La legión normal se componía de 4,200 hombres, distribuidos en tres líneas, una detrás de otra. - Cayo Mario y Cayo Julio César introdujeron algunas reformas y este último fué el que mejor supo emplear la legión, adaptando su dispositivo a cada situación en concreto, buscando sorprender al enemigo atacándolo de frente en un punto débil o envolviéndolo. La legión, sin embargo, terminó siendo impotente ante los ataques masivos, a caballo, de las hordas bárbaras.

La declaración de la guerra en Roma, daba lugar a ceremonias minuciosamente reglamentadas, de las que estaba encargado el "collegium fetialum", y que pueden resumirse del modo siguiente: A) Una comisión de "fetiales" era enviada al país que hubiera ofendido a Roma, con el fin de exigir una reparación. B) El "pater patratus", en el momento de atravesar la frontera, enunciaba la reclamación romana, y la repetía luego al primer habitante del territorio extranjero que pudiese encontrar, y en la capital de ese país, dándole un plazo de treinta días para satisfacer la petición. C) A los treinta y tres días repetía la solicitud, y si no obtenía satisfacción volvía a Roma. D) Oyen previamente al "pater patratus", el Senado declaraba la guerra, -- que el primero anunciaría de nuevo, en la frontera, ante tres testigos.

Dentro de la Edad Media se dió la guerra Santa entre los musulmanes y los pueblos de distinta religión a la de ellos; la primera en recibir ese nombre fue la proclamada en 1932 por Abu-Bekr, suegro y -

sucesor de Mahoma, que culminó en el reconocimiento por Persia del -- islamismo (650); ya en nuestros días los países árabes, en conflicto con Israel, han reavivado la Guerra Santa contra este país, a raíz -- del incendio de la mészquita de Al Aksa, de Jerusalén en agosto de -- 1969.

Las cruzadas fueron una serie de expediciones militares (1096 - 1291) organizadas por los caballeros de la cristiandad occidental, ba jo la dirección de la Santa Sede, con el fin de expulsar a los musulmanes de los Santos Lugares. La I Cruzada (1095-99) fué predicada -- por Urbano II en el Concilio de Clermont (1095), después de la con -- quista de Jerusalén por los turcos otomanos (1076). Sus resultados -- fueron la toma de Nicea (1097), Antioquía (1098) y Jerusalén (1099) y demás establecimientos latinos en la costa asiática. La II Cruzada - (1147-49), predicada por San Bernardo después de la reconquista de -- Edesa por los turcos (1144), fué dirigida por Luis VII de Francia y - Conrado III de Alemania y se retiró después del fracaso del asalto a Damasco (1148).

La III Cruzada (1189-92), consecuencia de la derrota de Hattin y la toma de Jerusalén (1187) por Saladino, fué organizada por Felipe II Augusto de Francia, Ricardo I Corazón de León de Inglaterra y Federico I Barbarroja de Alemania. Este último murió en Cilicia, en 1190; Ricardo Corazón de León tomó Chipre (1191) y luego, junto con Felipe-Augusto, Acre (1191). La IV Cruzada (1202-04), inspirada por Inocencio III, se compuso predominantemente por franceses y debido a la in-

tervención veneciana, tuvo como consecuencia la fundación del Imperio Latino de Constantinopla (1204). En la V Cruzada (1217-1221), fruto de una nueva iniciativa de Inocencio III, después de ser derrotados - ante el Monte Tabor, los cruzados pasaron a Egipto y ocuparon temporalmente Damietta (1219-21). La VI Cruzada (1228-29) fué una Cruzada Imperial y por medios diplomáticos (Tratado de Jaffa, 1229) se logró la recuperación de Jerusalén, Nazaret y Belén. Las dos últimas Cruzadas fueron por iniciativa de Luis IX de Francia. La VII Cruzada ---- (1248-54), respuesta a la derrota de Gaza (1244), desembarcó en Egipto y tomó Damietta (1249) que fué cambiada por la persona del rey, -- prisionero después de la derrota de Mansurah. La VIII Cruzada (1270), dirigida contra Túnez, concluyó con la muerte de San Luis ante la ciudad sitiada. Las Cruzadas se suspendieron a partir de la caída de -- Acre (1291), aunque todavía se predicaron algunas.

Como sabemos en la Edad Media se dió una sociedad de tipo feudal, dividida en señoríos prácticamente autónomos y en los que una -- casta privilegiada se reserva el oficio de las armas, haciendo que la guerra se presente ahora como una lucha reglamentaria que ofrece todas las características convencionales del juego. Se comprende que - se desarrolla según las leyes estrictas que dentro de un tiempo y un espacio limitados se dan. Algunos golpes están prohibidos, no se ataca a un enemigo desarmado o desprevenido. Además, no se busca ni la muerte ni el aniquilamiento del adversario. No se desea sino la aceptación de su derrota.

Estas restricciones aparecen tempranamente: el empleo de la declaración de guerra es un síntoma irrefutable. Por medio de esta advertencia solemne, el agresor renuncia a las ventajas de la sorpresa, de capital importancia en los encuentros primitivos, los cuales son - más bien emboscadas que batallas. En lo sucesivo se convoca al enemigo a un enfrentamiento con oportunidades y armas iguales. Así, en la batalla de Brémula en la que Enrique I de Inglaterra venció a Luis VI de Francia, hay 140 prisioneros y 3 muertos. Oderic explica la causa: "Las mallas que los protegían de la cabeza a los pies, el temor que - tenían de Dios y el hecho que desde hacía tiempo existieran entre - - ellos viejos lazos de camaradería, hicieron que no hubiese matanza".⁵ De una manera general, no se destruye al enemigo, se le castiga, es - decir, que se incendian sus cosechas o sus casas. Las leyes de este - tipo de guerra, tan delicadas, no tienen sentido más que entre las personas del mismo nivel y de igual cultura, educados en los mismos convencionalismos y que se jactan de respetar.

La guerra de las investiduras fué una larga contienda entre los Papas y los Emperadores de Alemania que comenzó en 1075 cuando Gregorio VII prohibió a los laicos conferir la investidura de las dignidades eclesiásticas, y terminó en 1122 con el concordato de Worms entre el papa Calixto II y el emperador Enrique V; uno de sus episodios culminantes fué la humillación de Enrique IV en Canossa (1077).

En el Renacimiento, la existencia de las armas de fuego y la -

5 Citado por CAILLOIS, Roger, op. cit., pág. 34.

inspiración buscada en los griegos y romanos para todos los aspectos de la vida, introdujeron una forma similar de combatir a la de aquéllos, destacando la infantería suiza, que en Sempach (1386) y Nafels (1388) aniquiló a dos ejércitos austríacos de caballería; todos los príncipes de entonces llevaban suizos a sus ejércitos. Imitando a esta infantería suiza, sobresalieron la alemana y la española; la infantería española se inspiró en la legión romana, siendo su unidad principal la coronelía, con 6,000 hombres, dividida en 12 capitanías de 500 hombres.⁶ Dos de estas capitanías eran exclusivamente de piqueros y las diez restantes estaban compuestas por tres tipos de soldados: piqueros, rodeleros (con espadaña) y arcabuceros.

La coronelía formaba en tres líneas: 5 capitanías en la primera, 3 en la segunda y 2 en la tercera, con las dos de piqueros en los flancos.⁷ Los arcabuceros actuaban a distancia, los piqueros atacaban por el punto en que aquéllos habían hecho más daño y los rodeleros, pasando por debajo de las picas, atacaban con su espada. A mediados del siglo XVI la coronelía se sustituyó por el tercio de 3,000 soldados, con doce compañías de 3,250 hombres cada una.

El progresivo perfeccionamiento de los cañones provocó la disminución de las masas combatientes para ofrecer menos blanco, aumentando los frentes de combate. Mauricio de Nassau creó los batallones-

6 HOWARD, Michael Eliot, La Guerra en la Historia Europea, México, -
ditorial Fondo de Cultura Económica, 1983, pág. 155

7 PRATS, Juan P., op. cit. pág. 165

de 500 hombres, Gustavo Adolfo de Suecia combatió por cuartos de brigada, reformó el armamento, aligeró el equipo de sus soldados, empleó unidades independientes de mosqueteros e introdujo el fuego marchando.⁸

A principios del siglo XVIII el aumento de las fortificaciones hacía interminables las guerras, buscándose prácticamente la victoria por el agotamiento del enemigo. Federico el Grande Prusia organizó unidades de soldados muy instruidos, de actuación inflexible y automática (prusianismo), que distribuía en dos grupos de líneas a 300 pasos de separación, constituidas cada una de ellas por tres líneas de hombres que marchaban con los codos pegados y que disparaban todos a la vez, sin apuntar, a la voz del jefe de cada línea, atacando por último con la bayoneta.⁹ El no rehuir el combate, mientras lo hacían sus contemporáneos, fue la causa principal de su supremacía. Esta táctica, adoptada por todos los ejércitos europeos, habría de hacer crisis en la batalla de Bunker Hill (1775) durante la guerra de independencia de los Estados Unidos.

En Francia al producirse la Revolución, se creó el primer ejército nacional mediante la leva de masas populares. Napoleón adoptó un dispositivo táctico en columnas de poco frente y de mucho fondo, que atacaban con fuego y choque por los puntos débiles del enemigo, -

8 PRATS, Juan P., op. cit. pág 200

9 IBIDEM, pág. 221

ocultando su movimiento con una línea de tiradores en vanguardia que -
hostigaba al enemigo y simulaba ataques en puntos distintos a aquellos
en que se iba a ejercer el esfuerzo principal.

Como todos los grandes jefes militares, variaba de dispositivo -
en cada caso concreto, adaptándose al terreno y al enemigo, creando --
con frecuencia los puntos débiles por donde después iba a atacar con -
sus gruesos. Empleó también en grandes masas la caballería y la arti-
llería, haciendo converger los fuegos sobre los puntos principales, --
para abrir grandes brechas.

De 1812 a 1815 se dió la guerra denominada como la guerra de ---
1812 entre Estados Unidos y la Gran Bretaña; en su lucha con Napoleón,
los ingleses estaban causando perjuicios a la navegación norteamerica-
na, por lo cual el Congreso de los Estados Unidos declaró la guerra el
18 de junio de 1812; en un principio los norteamericanos, que estaban-
mal preparados, tuvieron varios reveses; sus primeros éxitos fueron na
vales, la derrota de la fragata Guerrieré por la Constitución y la cap
tura de la Macedonia; los Ingleses lograron luego embotellar la flota-
americana por el resto del conflicto, y en 1814 entraron en Washington
y quemaron al Capitolio y a la Casa Blanca, pero fueron derrotados pos
teriormente en Baltimore. Habiendo llegado a un impasse, los belige--
rantes resolvieron negociar; por el Tratado de Gante de fecha 24 de di
ciembre de 1814 se suspendieron las hostilidades y cada nación abando-
nó los territorios conquistados; la última acción de la guerra tuvo lu
gar en Nueva Orleans el 8 de enero 1815 con una victoria del General -

Andrew Jackson sobre los ingleses.

Las guerras Carlistas son el nombre de dos guerras civiles que ocurrieron en España en el siglo XIX. La primera estalló en 1833, a raíz de la muerte de Fernando VII, quien había derogado la Ley Sálica para que pudiera heredar el trono su hija, la infanta Isabel. El infante Carlos María Isidro, hermano del Rey, desconoció los derechos de Isabel II y se proclamó heredero legítimo, lo que produjo el levantamiento de sus seguidores y seis años de luchas sangrientas, que terminaron en 1839 con el convenio de Vergara, entre los generales Maroto y Espartero. Entre los caudillos Carlistas se distinguió Zumalacárregui. La segunda estalló en 1872, gobernando a España como Rey, por elección de las Cortes, el príncipe Amadeo de Saboya, hijo de Víctor Manuel II de Italia. Quiso disputarle el trono don Carlos María de Borbón, sobrino de Carlos Luis, hijo del primer pretendiente don Carlos María Isidro, la guerra terminó en 1876 con la toma de Estella por el General Martínez Campos, que dos años antes había propiciado la restauración borbónica proclamando Rey a Alfonso XII.

La guerra Austro-Prusiana que inició en 1866, fué provocada por la pugna de Prusia y Austria que se disputaban la administración de los ducados de Schleswig y Holstein; fué declarada por Bismack y terminó con la rápida derrota de Austria en Sadowa el 3 de julio. Por la Paz de Praga el 23 de agosto, Prusia se anexó Schleswig-Holstein, Hannover, Hesse-Cassel y Francfort del Main.

En Sadowa, la aparición del fusil de aguja marcó otro escalón -

importante en el arte de la guerra.¹⁰ Los prusianos modificaron sus formaciones, introduciendo el orden abierto, con supresión de los asaltos en masa a las trincheras enemigas, abriendo distancias e intervalos entre cada soldado. Con esta táctica triunfaron en la guerra franco-prusiana en los años 1870 a 1871, donde otra importante innovación fué el Estado Mayor Alemán, encargado de preparar todos los movimientos y detalles de la campaña.

La guerra Chino-Japonesa (1894-95), fué provocada por rivalidades entre la China y el Japón que buscaban la hegemonía en Corea, y por las ambiciones del Japón de aumentar su poderío en Oriente; batallas en el río Yalu y en Puerto Arturo; terminó con el Tratado de Shimonoseki del 17 de abril de 1895 por el cual la China reconoció la independencia de Corea y cedió al Japón las islas de Formosa y Pescadores y le pagó una indemnización.

La Primera Guerra Mundial tuvo lugar en los años de 1914 a 1918 y era el mayor conflicto armado que hasta entonces había visto el mundo, desatado por el asesinato del Archiduque Francisco Fernando, heredero del trono de Austria-Hungría, en Sarajevo (Servia). Motivos indirectos de la guerra eran las rivalidades imperialistas, territoriales y económicas entre Alemania, Francia y Gran Bretaña, y entre Rusia y Austria-Hungría. Al caer asesinado el Archiduque el 18 de junio de 1914, Austria envió un ultimátum a Servia, el 23 de julio y al no aceptarse todas sus condiciones, le declaró la guerra el 28 de julio; Ru--

¹⁰ PRATS, Juan P. op. cit., pág. 250

sia ordenó la movilización general y Alemania a su vez le envió un ultimatum el 31 de julio y al día siguiente le declaró la guerra. El 3 de agosto Alemania declaró la guerra a Francia, atacándola a través - de los países neutrales, Bélgica y Luxemburgo; ésto provocó la entrada de Inglaterra en la lucha contra Alemania; en las próximas semanas Montenegro y Japón se unieron a los aliados y el Imperio Otomano y -- Bulgaria a las Potencias Centrales.

En la contienda, a la que fueron adhiriéndose otras naciones, - participaron más de 65 millones de hombres, resultaron muertos unos - nueve millones de soldados y 20'500,000 heridos. Los alemanes, que - ocuparon a Bélgica y parte de Francia, fueron contenidos en la primera batalla del Marne en septiembre de 1914; el frente occidental se - estabilizó en cruenta guerra de trincheras. Italia entró en 1915 de - parte de los aliados. En 1916 hubo poca variación en las posiciones - del frente occidental, a pesar de la lucha encarnizada; los alemanes - iniciaron el uso de gases venenosos y los ingleses introdujeron los - tanques. En alta mar, Alemania hizo una guerra submarina sin cuartel - contra el bloqueo aliado, lo que al fin provocó la entrada de los Estados Unidos el 6 de abril de 1917.

En el Oriente los rusos ocuparon a Polonia, pero fueron desalojados en 1915; la derrota de los ejércitos del Zar precipitó la revolución bolchevique y la capitulación de Rusia. Asegurado ya el frente del Este y con los recursos económicos de Ucrania, los alemanes lo graron llevar la ofensiva hasta las puertas de París (segunda batalla

del Marne, julio-agosto de 1918); reforzados los aliados por los norteamericanos, montaron con éxito la contra ofensiva; Bulgaria capituló el 30 de septiembre; Turquía el 30 de octubre y Austria-Hungría se rindió el 4 de noviembre. Alemania, aunque no fue desalojada de sus posiciones, se desmoralizó por una revolución que derrocó al Kaiser, y el 11 de noviembre firmó un armisticio en Compiègne.

Los posteriores tratados de paz (Versalles-Saint-Germain, Neuilly y Sévres) cambiaron radicalmente la faz de Europa; se disolvió el Imperio Austro-Húngaro; surgió otra vez Polonia como Estado independiente; se creó la República de Checoslovaquia; se ensancharon los límites de Servia creando el nuevo estado de Yugoslavia; se crearon nuevos estados en Asia a expensas de Turquía y se estableció la Sociedad de las Naciones.

La Guerra Civil Española fué iniciada en Melilla el 17 de julio de 1936, con el levantamiento del ejército de Africa contra el gobierno republicano de España. Procedente de Canarias, llegaba a Tetuán - el General Franco el 19 de julio. Propagado el alzamiento a la Península, 29 provincias se sumaron al mismo mientras que 21 permanecían - fieles al gobierno de Madrid. El 5 de agosto, con el paso del Estrecho, arriesgada operación militar dirigida personalmente por el Gene--ral Franco, y gracias a la cual Ceuta quedaba comunicada con Algeciras, llegaban a territorio peninsular las fuerzas del ejército de - - Africa. En la España Nacional, y con sede en Burgos, se constituyó - la Junta de Defensa Nacional, presidida por el General Cabanellas.

Desde Sevilla, el General Queipo de Llano dirigía las operaciones por la liberación de Andalucía. El General Mola, en el Norte, -- sostenía el frente del Alto Aragón, lanzaba sus tropas sobre Guadarrama y Somosierra e iniciaba la ofensiva contra las provincias vascas.- El 10 de agosto las fuerzas mandadas por Franco se apoderaron de Mérida, con lo que se establecía el ansiado contacto militar entre las -- zonas nacionales del Norte y las del Sur. El 5 de septiembre, con la conquista de Irún, cortaba Mola la comunicación de las provincias vascas con Francia. El 28 de septiembre quedaba liberado el Alcázar -- de Toledo por las fuerzas del General Varela. El 17 de octubre las -- columnas gallegas del Coronel Martín Alonso enlazaron con Aranda, que defendía Oviedo. Días antes, el 29 de septiembre, fue elegido el General Franco como Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire. Investido en Burgos el 1 de octubre, se creaba, al mismo tiempo, una Junta Técnica del Estado, presidida por el General Dávila.

El ataque nacional sobre Madrid obligó al gobierno de Largo Caballero a trasladarse a Valencia el 6 de noviembre, mientras en la capital de España se creaba la Junta de Defensa de Madrid, bajo la presidencia del General Miaja. Los progresivos éxitos militares de las fuerzas nacionales acababan con la vida de la II República Española, -- que sucumbió ante el triunfo definitivo de las armas nacionales el 1 de abril de 1939.

El segundo conflicto mundial surgió del auge de los regímenes --

totalitarios en Alemania, Italia y Japón, fenómeno que a su vez se produjo en parte por la gran crisis económica que azotó al mundo de 1930- en adelante, y en parte por las condiciones anómalas que crearon los - tratados de paz de 1919 y 1920 de la guerra anterior. Alemania, venci da y humillada; Italia, descontenta y desilusionada, y el Japón ambi-- cioso, adoptaron gobiernos totalitarios que propugnaban la expansión - territorial. La Sociedad de las Naciones fué impotente para contener- la agresión del Japón en China en 1931 o la de Italia en Etiopía en -- 1935 y 1936; Hitler, que subió al poder en Alemania en 1933, violando- los tratados de paz, remilitarizó al país poniéndolo en pie de guerra, en 1936 ocupó la Renania, y en marzo de 1938 se anexó a Austria.

Francia e Inglaterra, que querían evitar la guerra a toda costa, siguieron una política de apaciguamiento, y por el pacto de Munich en- septiembre de 1938 entregaron a Hitler parte de Checoslovaquia; en - abril de 1939, Italia se anexó a Albania. En mayo, Alemania firmó con Italia un pacto de alianza militar, y en agosto uno de no-agresión con Rusia. Alemania, sin declaración de guerra, invadió a Polonia el pri- mero de septiembre, Francia declaró la guerra a Alemania el 3 de sep- tiembre seguida por Inglaterra y poco después por la mayoría de los -- países de la Comunidad Británica. Con la táctica nueva de la guerra - relámpago, Alemania logró la conquista de Polonia casi completa; en -- septiembre 17 los rusos ocuparon la parte oriental, y esta fase del -- conflicto terminó con el reparto de Polonia entre Alemania y Rusia.

Entre tanto, los ingleses y franceses permanecían inactivos tras

la línea Maginot. La inactividad duró hasta el 9 de abril de 1940, cuando Alemania invadió por sorpresa a Dinamarca y Noruega; Dinamarca no ofreció resistencia; Noruega resistió sólo hasta el 9 de junio. El 10 de mayo, los alemanes invadieron a Luxemburgo, Holanda y Bélgica y el 13 habían flanqueado la línea Maginot y cortado la retirada a 300,000 soldados aliados, que fueron evacuados por Dunkerque. Ante el ataque relámpago, Francia se rindió el 22 de junio. Alemania atacó a Inglaterra, con intensos bombardeos aéreos, sin lograr someterla (junio de 1940 a junio de 1941); Italia, entre tanto, atacaba a los ingleses en Africa y se lanzaba contra Grecia.

Alemania atacó a Yugoslavia y Grecia en 1941, logrando rápidas victorias. Luego el 22 de junio de 1941, las divisiones mecanizadas alemanas habían destruido gran parte del ejército ruso y dominaban una gran extensión de la Rusia europea. Los Estados Unidos entraron en la guerra cuando los japoneses atacaron por sorpresa a Pearl Harbor (en el Pacífico); destruyendo una parte de su flota el 7 de diciembre de 1941; al propio tiempo Japón atacó las Filipinas y Malasia, que conquistó rápidamente, para luego apoderarse de Birmania, Java, Sumatra, Borneo y muchas islas del Pacífico. En 1942, los alemanes montaron una gran ofensiva contra Stalingrado, donde fue derrotado decisivamente el VI ejército alemán. De allí en adelante, los rusos tomaron la iniciativa en el frente del Este; entre tanto los aliados desembarcaron en Africa del Norte el 8 de noviembre de 1942 y en Sicilia el 19 de junio de 1943; provocando la caída de Mussolini y el derumbe de su régimen fascista; Italia se rindió a los aliados el 8 de

septiembre.

Ya en 1944 la suerte de la guerra había cambiado decisivamente - en favor de los aliados, que con sus bombardeos aéreos causaron una -- destrucción sin precedentes en las ciudades alemanas y sus centros de comunicación. Esto preparó la invasión de Normandía el 6 de junio de 1944 y un desembarco secundario en el Sur de Francia el 15 de agosto.- Las divisiones mecanizadas aliadas llegaron al Rin en octubre y el uso de bombas cohetes (V-1 y V-2) por los alemanes resultó tardío e inútil, lo mismo que su contraofensiva en Bélgica. El 25 de abril de 1945 los rusos y los aliados se encontraban en Torgau (Sajonia) y poco después Hitler se suicidaba ante la inminente caída de Berlín.

La rendición incondicional de Alemania se firmó en Reims el 7 -- de mayo en el Pacífico, la iniciativa japonesa culminó con la toma de Nueva Guinea y algunas de las Islas Aleutas en 1942, y sus reveses comenzaron con las batallas navales del Mar del Coral y de Midway. En tierra, los aliados tomaron la ofensiva en Nueva Guinea y desembarcaron en Guadalcanal (Islas Salomón el 7 de agosto de 1942). En 1943 y 1944 siguieron su avance inexorable por las Islas Marianas, Okinawa e Iwo Jima. El 6 de agosto de 1945, los Estados Unidos lanzaron la primera bomba atómica, que devastó a Hiroshima y la segunda que destruyó a Nagasaki el 9 de agosto. En la Segunda Guerra Mundial participaron 53'459,000 combatientes por parte de los aliados y 30'690,000 por parte del Eje; hubo 23'000,000 de muertos, entre ellos más de 8 millones de civiles (en algunos países como Francia, Bélgica, Grecia, Noruega,-

Polonia y Yugoslavia, las bajas de la población civil fueron mayores - que las de las fuerzas armadas; se cuentan entre ellas 6 millones de - judíos exterminados por orden de Hitler). Un total de 46 países declaró la guerra al Eje (Alemania, Italia y Japón, con sus aliados Bulga--ria, Finlandia, Hungría y Rumania). Las potencias que hicieron la guerra al Eje formaron luego el núcleo de la Organización de las Naciones Unidas, que se constituyó el 24 de octubre de 1945, en San Francisco de California.

Solamente como dato de información sobre la fuerza destructiva - de las bombas que destruyeron las ciudades japonesas ya apuntadas arriba, diremos que su poder era el equivalente a 20,000 toneladas de Tri--nitrotolueno y en los arsenales de la muerte parece haber listas para la destrucción de la humanidad bombas que, en toneladas de TNT, equivalen a un 5 seguido de diez ceros.

En 1948, a las pocas horas de proclamarse la Independencia de Israel, el nuevo Estado sufrió el ataque conjunto de los ejércitos de -- Egipto, Jordania, Siria, Líbano e Irak, con algunos contingentes de la Arabia Saudita. Después de varias treguas y gestiones de paz de la -- ONU se acordó un armisticio final el 7 de enero de 1949, aunque por -- desgracia sigue todavía en pie la discusión sobre el territorio que -- ocupa actualmente Israel.

En 1950 Corea del Norte sostuvo una guerra, con el apoyo de Chi--na contra Corea del Sur, apoyada por los Estados Unidos y la ONU. El--Ejército de Corea del Norte invadió la Corea del Sur el 25 de junio de

1950 y tomó Seúl el 8 de julio que las fuerzas de la ONU, dirigidas - por MacArthur, rescataron poco después (8 de octubre). Los ejércitos aliados cruzaron el paralelo 38 y tomaron la capital del Norte, Pyong yang el 25 de octubre, pero fueron rechazadas por una gigantesca ofen siva de la China comunista que reconquistó Seúl el 4 de enero de 1951, la que volvió a manos de los aliados el 15 de marzo. Las hostilida-- des, en las que el combate alternó con las gestiones de paz, continua ron hasta el armisticio de Panmujon el 27 de julio de 1953.

La Guerra de Argelia (1954-1962), la sostuvo Argelia contra Fran cia para obtener su independencia. Rechazadas sus demandas de autode terminación, los nacionalistas argelinos emprendieron una cruenta gue rra de guerrillas que se mantuvo hasta la tregua acordada en la Confe rencia de Evian en marzo de 1962, bajo los auspicios de De Gaulle. -- Después de un plebiscito el primero de julio de 1962, Francis proclamo mó la independencia de Argelia el 3 de julio.

La lucha de Vietnam del Sur contra la penetración armada de - - Vietnam del Norte se convirtió en una guerra de grandes proporciones- con la intervención militar de los Estados Unidos. En 1965 comenza-- ron a participar en los combates las fuerzas estadounidenses y se ini ciaron, ya sobre bases regulares, los bombardeos norteamericanos a -- Vietnam del Norte que fueron suspendidos por el Presidente Johnson el 31 de octubre de 1968, para facilitar las negociaciones de paz. En - marzo de 1969 los Estados Unidos tenían 540,000 hombres en Vietnam -- del Sur, sus muertos sumaban 32,712 y sus heridos 206,182. En abril-

de 1970 y como consecuencia de cambios políticos en el interior de -- Camboya, el Vietcong y algunos efectivos armados de Vietnam del Norte incrementaron su penetración en el país, y ello dió pie a la intervención armada americana en Camboya y la consiguiente extensión del conflicto. En los comienzos de 1973, tras los acuerdos adoptados en la conferencia cuatripartita celebrada en París, se dió como finalizada la guerra oficialmente, aunque terminó hasta 1976, con la victoria -- del Norte y la reunificación del país.

Los conflictos a pesar de los graves trastornos que ocasionan, - se siguen dando y así tenemos los siguientes: tropas de Siria invaden Líbano (1976); batallas entre tropas de Libia y Egipto (1977); guerra Tanzania y Uganda (1978); tropas de Israel invaden Líbano (1978); - - tropas de Bélgica entran en Zaire para rescatar a las víctimas de la - violencia guerrillera (1978); guerra de Afganistán y la URSS (1979); tropas de China invaden Vietnam (1979); tropas de Vietnam invaden -- Kampuchea (1979); tropas de la República Popular Democrática de Lao - invaden Kampuchea (1979); tropas de Libia invaden Chad (1981); tropas de Israel invaden Líbano (1981); tropas de Siria invaden Líbano - - (1981); batallas entre tropas de la Gran Bretaña y Argentina por la - posesión de las islas Malvinas, también llamadas Falkland (1982); guerra Irán-Irak (1982); tropas de Estados Unidos, Antigua y Barbados, - Jamaica, Dominica, Santa Lucía y San Vicente invaden Granada (1983); tropas de Israel invaden Líbano (1983).

En la actualidad se habla de "Jugadores de la Guerra"¹¹ (así se les llama en Washington y probablemente en Moscú también) han librado muchas guerras nucleares en las últimas tres décadas. Ciertamente un grupo adscrito a la Oficina de Jefes de Estado Mayor Mancomunado en el Pentágono, hace poco más que eso. Algunos de sus juegos de guerra nuclear son elaborados, incluyen como participantes a altos funcionarios y el juego tarda semanas. Otros se inician y terminan en el curso de un fin de semana. Unos son sostenidos sólo por un equipo Rojo (Rusia) y un equipo Azul (Estados Unidos); otros incluyen equipos chino, británico, francés, alemán; pero casi todos estos juegos tienen una característica en común y es que son difíciles de iniciar.

Así es, nadie quiere ser el primero en usar armas nucleares, -- porque en un mundo en el que varias partes poseen armas nucleares el resultado siempre es el mismo: la destrucción del agresor y la víctima por igual. Los jugadores de la guerra, al igual que todos los demás, han llegado a la conclusión de que no tiene sentido iniciar una guerra nuclear. Algunos analistas incluso han alegado que la historia de la posguerra sugiere que nunca volverán a usarse armas nucleares. La opinión mundial y la amenaza de escalamiento internacional impiden el uso de armas nucleares contra oponentes que no las tienen, y el temor a las represalias previene que se las use contra oponentes que las poseen. El resultado, afirman esos analistas, es una especie de empate nuclear.

11 ZERO, Ground, La Guerra Nuclear, ed. Lasser Press Mexicana, S.A., México, 1984, pág. 104.

Estados Unidos para tratar de lograr en esta carrera loca del armamentismo nuclear y en un afán de ganarle la partida a Rusia, ha venido estudiando la posibilidad de implantar satélites espaciales -- con el objeto de destruir los misiles y armas nucleares enviadas contra los Estados Unidos en caso de algún ataque y a este plan se le ha llamado ostentosamente como "Guerra de las Galaxias", dicho sistema busca tecnologías como armas de haces de partículas y la utilización del rayo laser.

Las armas de haces de partículas son básicamente escopetas atómicas que disparan partículas atómicas tales como protones, electrones o neutrones, en vez de las postas pequeñas de las escopetas convencionales. Los laser son los haces de luz como la de las linternas de mano pero más poderosas e intensos, altamente enfocados y de una sola longitud de onda. El resultado es que los dispositivos laser pueden producir haces que recorren grandes distancias sin diseminarse.

Otro desarrollo que ya casi es una realidad, es la fabricación del bombardero llamado "Stealth" (furtivo), la tecnología "Stealth" trata de minimizar la habilidad de los radares y los detectores infrarrojos para detectar aviones. En lo tocante a los radares esta operación se llama reducir la sección eficaz del radar, y acerca de los sensores infrarrojos, se dice que se reduce la firma infrarroja.

Estos han sido los avances de la guerra en el mundo hasta el momento, sin embargo la carrera armamentista en lugar de verse frenada-

se ve alentada por un ego sin sentido por parte de las grandes potencias, para demostrarle al mundo que lo importante no es la seguridad de éste sino el alimentar al monstruo militar que día con día sigue creciendo.

Puesto que el referirnos a la guerra nuclear sería muy complicado, dados los complejos términos que se utilizan y que mucha información está clasificada como secreto de Estado, a continuación se da una lista de siglas de uso común y con la cual no se pretende proporcionar definiciones exhaustivas ni esto quiere decir que sean las únicas autorizadas. En materia de terminología e interpretación hay varias preferencias nacionales como regionales. Lo que se pretende con este glosario es que el lector tenga una referencia rápida y práctica para poder comprender los temas a tratar más adelante.

Agente de Guerra Biológica. Son organismos vivos de cualquier naturaleza o material infeccioso derivado de ellos, destinados a causar enfermedades o la muerte en seres humanos, animales o plantas y cuya efectividad depende de su capacidad de multiplicarse en la persona, el animal o la planta atacados.

Agente de Guerra Química. Sustancias gaseosas, líquidas o sólidas que podrían emplearse en la guerra por su efecto tóxico directo sobre seres humanos, animales y plantas. Los agentes de guerra química pueden agruparse, según su efecto fisiológico sobre los seres humanos, en seis categorías principales: agentes incapacitantes, heméticos, sofocantes, hemolíticas vesicantes y neurotóxicos.

Armas Antisatélite.- Arma destinada a perturbar, averiar o destruir un satélite o interferir en su funcionamiento. Dicha arma podría ser otro satélite llamado satélite matador.

Arma Biológica.- Arma que contiene y deposita, proyecta, dispersa o difunde un agente de guerra biológica. Los agentes biológicos -- pueden transmitirse en forma de aerosol o como finas partículas líquidas o sólidas dispersadas en un gas o en el aire. El vehículo portador puede ser autoimpulsado o ser un misil o una granada.

Arma Estratégica.- Arma nuclear de alcance intermedio o intercontinental, capaz de atacar grandes zonas de objetivos del territorio de un país contrario. El término se aplica generalmente a los mísiles balísticos con alcance superior a 5,500 kilómetros.

Arma Química Binaria.- Consiste en dos sustancias, ninguna de -- las cuales es tóxica por sí sola, que al mezclarse al momento del disparo o del impacto crean un agente neurotóxico con elevada capacidad letal.

Arma Radiológica.- Dispositivo que difundiría material radioactivo en la zona del blanco para causar daños o heridas a las personas. - No se necesitaría una explosión nuclear para producir esos efectos. - Hasta el momento no se sabe que se haya desarrollado este tipo de armas.

Armas Convencionales.- Armas distintas de las nucleares y de -- otras armas definidas como armas de destrucción en masa.

Armas de Destrucción en Masa.- Definidas en 1948 por la Asamblea General como las armas con explosivos, atómicos, las armas son materiales radiactivos, las armas mortíferas químicas y biológicas y cualquier arma que se desarrollara en el futuro, cuyas características -- fuesen comparables en lo que se refiere a efectos destructivos a las de la bomba atómica o demás armas anteriormente mencionadas.

Bomba Atómica.- Bomba cuyo poder destructivo se debe a la energía liberada por la fisión o la desintegración de elementos pesados - como uranio y plutonio.

Bomba de Hidrógeno.- Arma nuclear en que la energía explosiva - principal procede de una reacción de fusión termonuclear, provocada - por un dispositivo de reacción de fisión.

Bus.- La parte de la carga útil de un misil con vehículo de re-entradas múltiples dirigidas, que contiene un sistema de dirección y los vehículos de reentrada. El bus lleva también combustible y dispositivos motorizados que se usan después de la etapa de impulsión para alterar la trayectoria balística de modo que, dentro de ciertos límites, se pueda dirigir en secuencia los vehículos de reentrada hacia - blancos diferentes.

Carga Util.- En un misil, el peso total de la ojiva o las oji--vas, la cápsula, los auxiliares de penetración, el vehículo de reentrada y el sistema de dirección terminal de que pueda estar provisto.

Explosiones Nucleares con Fines Pacíficos.- Explosiones nuclea-

res de ensayo aplicadas, relacionadas con proyectos de ingeniería con fines pacíficos, por ejemplo, para lograr acceso a minerales subterráneos o para proyectos de construcción importantes que requieren alteraciones topográficas.

Enriquecimiento.- En el caso del uranio, el proceso de aumento de la concentración del isótopo uranio-235. En el uranio de enriquecimiento bajo, el porcentaje de uranio-235 se aumenta del nivel natural del 0.7% a menos del 20%.

Fisión.- Fraccionamiento de los núcleos atómicos de ciertos elementos pesados (como uranio y plutonio) con liberación inmediata de una gran cantidad de energía, como ocurre en las armas nucleares de fisión (bomba atómica).

Fusión.- Proceso en el cual los núcleos de elementos ligeros, especialmente de isótopos de hidrógeno, se combinan para formar el núcleo de un elemento más pesado, con liberación inmediata de una gran cantidad de energía. Este proceso constituye la base de las armas termonucleares (bomba de hidrógeno), que pueden ser inmensamente más poderosas que las armas nucleares atómicas o de fisión.

Kilotón.- Medida de la potencia de una detonación nuclear; un kilotón equivale a 1,000 toneladas de TNT.

Medios Técnicos Nacionales de Verificación.- Técnicas mediante las cuales un Estado controla las armas de otro. Esto comprende el control por un Estado del cumplimiento por otro de las disposiciones-

de un tratado en que ambos sean partes.

Megatón.- Medida de la potencia de una arma nuclear equivalente a la de un millón de toneladas de TNT, es decir, 1,000 kilotones.

Misil Antimisil Balístico.- Misil defensivo destinado a interceptar y destruir misiles balísticos ofensivos o su carga útil antes de que lleguen al blanco. Los misiles antimisil balístico se dividen generalmente en tres clases: los destinados a destruir misiles de ataque al comienzo de vuelo de éstos; los destinados a destruir misiles a distancias relativamente grandes fuera de la atmósfera; y los destinados a destruir misiles a distancias relativamente cortas cuando han regresado a la atmósfera (interceptores terminales).

Misil Balístico.- Proyectil sin piloto impulsado por un cohete y lanzado al espacio. El impulso termina en un momento escogido de antemano, después del cual el vehículo de reentrada (que incluye la ojiva) vuelve a la atmósfera terrestre y describe una trayectoria determinada principalmente por la gravedad y el arrastre aerodinámico. Si bien no hay una separación clara entre los distintos tipos de misiles balísticos, generalmente se los llama estatégicos si tienen más de 5,500 km. de alcance; intermedios o de alcance intermedio cuando tienen entre 1.000 y 5,500 km. de alcance; de más corto alcance si tienen entre 500 y 1.000 km. de alcance; de corto alcance cuando tienen menos de 500 km. de alcance; o tácticos si están destinados al uso en el campo de batalla.

Misil de Crucero.. Misil aerodinámico dirigido que utiliza empuje aerodinámico para contrarrestar la gravedad y propulsión para contrarrestar el arrastre. A diferencia de un misil balístico, describe una trayectoria paralela a la tierra, como la de los aviones. Algunos misiles de crucero pueden volar a menos de 100 metros de altura y a velocidad de 800 kilómetros por hora.

Ojiva.. La parte de un misil, proyectil, torpedo, cohete u otro tipo de munición que contiene el explosivo nuclear o termonuclear, la sustancia de alto poder explosivo o el agente químico o biológico, u otro material destinado a causar daños.

Peso Lanzable.. Masa total de las ojivas, los sistemas de dirección y los auxiliares de penetración que se separan de la etapa o las etapas de cohete después del disparo.

Precipitación Radiactiva.. Retorno a la atmósfera terrestre de partículas contaminadas con material radioactivo procedente de una nube radiactiva causada por una explosión nuclear.

Radiación Nuclear.. La energía liberada por una detonación nuclear, más del 50% de dicha energía es radiación invisible, incluso rayos X, neutrones y rayos gamma y rayos beta de baja energía.

Vehículo de Reentrada.. La parte de un misil balístico que lleva la ojiva nuclear de vuelta a la atmósfera terrestre en la etapa final de la trayectoria del misil.

Vehículo Maniobrable de Reentrada.- Vehículo de reentrada paramisiles balísticos que lleva varias ojivas o señuelos y cuenta con un sistema propio de dirección terminal capaz de ajustar su trayectoria durante su reentrada en la atmósfera.

2) EN MEXICO.

México, es sin duda, la nación de toda la América que cuenta con una historia muy variada en razas y civilizaciones. Según sus religiones erigieron majestuosos templos a sus dioses, muchos de éstos, aún se conservan, diseminados en todo el país. La última tribu que llegó a la mesa central, después de una peregrinación que duró ciento setenta y cinco años, fueron los aztecas, quienes el 18 de julio de 1325, fundaron la Gran Tenochtitlán.

En un principio fue una tribu humilde y se declararon tributarios del Rey de Azcapotzalco, Tezozómoc, dueño de aquellas tierras senegasas. Durante el reinado de Chimalpopoca, estalló la guerra entre los monarcas de Texcoco y Azcapotzalco, viéndose obligados los aztecas a combatir a los chichimecas. Axayácatl es elevado al trono en 1469 y durante su reinado, los aztecas de Tlatelolco fueron vencidos y subyugados al imperio de Tenochtitlán; para celebrar la inauguración del calendario azteca o piedra del sol, Axayácatl va a la conquista de los tarascos, para traer víctimas, tributos y esclavos, pero los michoacanos le ocasionan terrible derrota. Ante este revés, los mexicanos continuaron en sus guerras de conquista, habiendo llegado a los límites con Guatemala.

Ahuizotl, el más grande y más sanguinario de los monarcas aztecas, empezó a gobernar desde el año de 1486, llegando a consolidar el imperio de los mexicanos; embelleció a la ciudad con sus edificios, calzadas y jardines; para celebrar la inauguración del Templo Mayor, fueron sacrificados miles de prisioneros; los sacerdotes llegaron a enfermarse de cansancio y de asco por la matanza.

Después de los descubrimientos de Colón, salieron de España expediciones por distintos rumbos del Nuevo Continente. Velázquez envió tres expediciones a que descubrieran las costas mexicanas; la tercera de estas expediciones se le confió a Hernán Cortés, quien desembarcó en la Villa Rica de la Vera-Cruz, el 21 de abril de 1519 y fundó el Primer Ayuntamiento. Hernán Cortés destruye sus naves y al frente de sus tropas y sus aliados va rumbo a Tenochtitlán, en el camino Xicoténcatl combate a los conquistadores, pero por la superioridad de las armas es superado. En Cholula al tener noticias de un supuesto complot, los conquistadores efectuaron una sangrienta y terrible matanza de indios indefensos.

El 11 de noviembre de 1519 Cortés deja a Alvarado en Tenochtitlán y sale al encuentro de Pánfilo Harvárez, derrotándolo, así aumenta sus elementos de guerra. En tanto en la capital del imperio azteca se efectuaban las fiestas del mes Texcatl, cuando intempestivamente fueron atacados por los españoles ocasionando una terrible matanza, la muchedumbre incontenible va sobre los conquistadores y los sitian en el palacio de Axayácatl, oportunamente llega Cortés a reforzar a -

los sitiados, pero todo fué inútil; Cuitláhuac levantó un poderoso -- ejército y atacó la fortaleza; Moctezuma es muerto, no les quedaba más recurso a los conquistadores, que romper el sitio y efectuar una reti rada, siendo sorprendidos y derrotados estrepitosamente en su huída;- Hernán Cortés se detuvo al pié de un ahuehuate y no pudo menos que -- llorar, la "Noche Triste", del 30 de junio de 1520.

Los aztecas persiguieron a los españoles, pero en Otumba, los - conquistadores los derrotaron y logran llegar con sus aliados los - - tlaxcaltecas, donde se reorganizan. Los españoles organizados y con más de cien mil aliados, van sobre Tenochtitlán, la que sitian. En - una lucha tan desigual, los mexicanos se sostuvieron durante setenta- y cinco días, hasta que Cuauhtémoc fue hecho prisionero y conducido - ante Cortés.

Entre las armas que utilizaron los españoles en la conquista se encontraban las armaduras, rodela, escudos, puñales, espadas, alabar das (arma ofensiva que consta de un asta de madera, como de dos metros de largo con cuchilla transversa, aguda de un lado y de figura de me- dia luna por el otro), alfanje (especie de sable ancho, corto y curvo, con filo sólo por un lado y por los dos en la punta), sables, balles- tas y dagas, además de arcabuces.

Los indígenas contaban entre sus armas ofensivas y defensivas a las siguientes: el flechero llevaba a la espalda un carcaj donde guar daba las flechas con puntas de obsidiana, nunca envenenaron sus fle- chas ni otras armas; macana, rodela, arcos y flechas, en la lucha - -

cuerpo a cuerpo arrojaban a los enemigos las armas mencionadas con anterioridad causándoles heridas de muerte. Usaron el ATLATL que era una especie de ballesta. Las lanzas eran más grandes que los guerreros; la maza o porra se llamaba CUAUHOLOLLI; la macana era la usada y la manejaban con destreza y agilidad combinándola con el escudo, eran aptos para desviar las flechas con la rodela, usaban cascos cubiertos con grandes plumas y ricas joyas de oro.

La prosperidad que reinaba en México durante el siglo XVIII, solamente favorecía a la economía burguesa y no a todas las capas sociales existentes en ese entonces, ya que sólo los beneficiados fueron los 100,000 blancos que habitaban México, en especial los funcionarios españoles y los criollos aristócratas. Los primeros disponían del gobierno y controlaban el comercio de la colonia; los segundos eran latifundistas, propietarios de concesiones mineras y altos dignatarios eclesiásticos y militares. Los restantes blancos, los criollos de clase media y bajo clero, constituían el elemento más culto de la población, descontento de su posición social y económico y opuestos a la penetración española.

Este sector acogió las ideas de la Revolución Francesa y dirigió en los primeros momentos la lucha por la independencia, apoyándose en las clases populares (indios, mestizos y mulatos), que formaban la inmensa mayoría de la población. Aprovechando la invasión de la metrópoli por las tropas francesas y la subsiguiente crisis de autoridad, decidieron proclamar la independencia y, ante la oposición de la

Audiencia, dominada por los representantes españoles, se recurrió al pueblo.

El cura Miguel Hidalgo, párroco de Dolores, con la colaboración de Allende y Aldama, logró que se sublevara el pueblo mexicano con la promesa del reparto de tierras y la abolición de tributos, dándose el grito de la independencia el 16 de septiembre de 1810 y obtuvo algunos triunfos militares; pero su ejército heterogéneo e indisciplinado, sufrió varias derrotas y el mismo fué detenido y fusilado en 1811. - La rebelión tomó un carácter eminentemente popular, dirigida por López Rayón y, sobre todo, por el cura Morelos, bajo cuyos auspicios se reunió un Congreso que proclamó la Constitución de Apatzingán en 1814, primer intento de organización política de los Insurgentes. Sin embargo, el ejército realista, mandado por Iturbide, venció a Morelos - en Valladolid en 1815 y, aunque la lucha fue continuada por varias -- partidas (Mina, Guerrero), perdió su violencia.

Hasta entonces la aristocracia criolla había estado de parte del gobierno español, pero al triunfar en la metrópoli la revolución liberal en 1820, creyó amenazados sus intereses y decidió apoyar la independencia. Iturbide pactó con Guerrero mediante el Plan de Iguala en 1821, el establecimiento de un gobierno monárquico independiente y -- avanzó victorioso hacia la capital, obligando al Virrey O'Donojú a -- ratificar el Plan de Iguala mediante el Tratado de Córdoba en el año de 1821 y así se consumó la independencia de México que se encontraba bajo el yugo de España.

La guerra de Texas en el año de 1836 fue sostenida ante los Estados Unidos al declarar los colonos norteamericanos de Texas, la independencia de esa región hasta entonces en poder de México. La nación mexicana envió un ejército al mando de Santa Anna quien tomó el Alamo el 7 de marzo, pero fué hecho prisionero en San Jacinto el primero de abril después de haber sido derrotado, reconociendo la independencia de Texas.

La guerra de los pasteles fue el nombre que se dió a la expedición francesa contra San Juan de Ulúa en 1838, porque en la indemnización exigida por Francia, figuraba una partida de 60,000 pesos por los daños que se le causaron a un pastelero.

Anexada Texas a los Estados Unidos en 1845, estalló la guerra entre este país y México el 3 de mayo de 1846; los norteamericanos invadieron a México, desembarcando en el Puerto de Veracruz en el mes de marzo de 1847 y entraron en la capital federal el 14 de septiembre de ese mismo año. Por el Tratado de Guadalupe Hidalgo de fecha 2 de febrero de 1848, México cedió a los Estados Unidos: Arizona, Nuevo México y la Alta California.

La guerra de intervención que se inició en el año de 1861 tuvo lugar en México por la intervención de Francia, España e Inglaterra a consecuencia de la Ley de 1861 que suspendió el pago de la deuda extranjera. Aunque las escuadras de España e Inglaterra se retiraron de Veracruz, los franceses ocuparon la ciudad de México y proclamaron emperador al archiduque Maximiliano de Austria; la contienda terminó -

con la retirada de los franceses el 5 de febrero de 1867 y con el fusilamiento de Maximiliano en Querétaro.

La última intervención de México en un conflicto armado tuvo lugar en la Segunda Guerra Mundial al declarar la guerra a Alemania, Japón e Italia, cuando un submarino alemán hundió a los barcos petroleros mexicanos llamados Tuxpan y Faja de Oro. México envió a un escuadrón aéreo llamado Escuadrón 201 que sostuvo enfrentamientos en las Islas de las Filipinas.

b) CONCEPTO DE GUERRA

Para iniciar diremos que la palabra guerra proviene del germano w e r r a que significa querella¹²; entre algunas definiciones dadas por algunas ediciones especializadas en la materia, vemos que la guerra es: "un estado de lucha armada entre naciones, pueblos, partidos políticos, tribus, etc.¹³" en base a lo anterior podemos considerar a la guerra, en una acepción vulgar: como un conflicto entre grupos políticos, especialmente entre Estados Soberanos, realizada por importantes contingentes de fuerzas armadas durante un largo período de tiempo.

Cicerón definía a la guerra simplemente como una contienda armada y Hugo Grossio pensaba que no era un conflicto sino la condición de quienes disputaban por la fuerza. Thomas Hobbes decía que la fuerza y el engaño son en la guerra las únicas virtudes cardinales, agregando que la guerra no consiste en la batalla, sino en la voluntad de contender¹⁴. Los juristas del siglo XIX pensaban que la guerra era una situación legal que permite por igual a dos o más grupos hostiles llevar a cabo un conflicto armado, a este respecto Hobbes mencionaba que donde no hay ningún poder común no hay ley; donde no hay ley no hay justicia ni injusticia¹⁵.

12 GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO, ed. Reader's Digest de México, S. A. de C. V., México, décimotercera edición, 1979, tomo VI, p. 1735.

13 Ibidem.

14 2000 PENSAMIENTOS DE GRANDES FILOSOFOS, recopilación de Martín Alvarado Rivera, ed. Diana, México, 1988, p. 108.

15 Ibidem, p. 109.

Oswald Spengler, en el segundo volumen de su "Decadencia de Occidente", considera a la guerra como: "La lucha, no de principios sino de hombres, no de ideales sino de caracteres raciales, por el ejercicio del poder, es lo primero y lo último"¹⁶. Dejando con esto un que rer político irracional, no siendo más que fricciones necesarias para la domesticación de la bestia humana y de las cuales se va a valer la élite que se halla en posesión del poder en cada momento, para poder triunfar en una lucha carente de sentido, individual, entre generaciones y clases, partidos y naciones, no habiendo en este caso ningún me dio de razonamiento que actúe espiritualmente como intermediario entre todos éstos y ninguna conducta racionalmente moral, sino únicamente - de un obrar que aspira a vencer al adversario y aún a aniquilarlo.

Seara Vázquez, define a la guerra de la siguiente manera: "Como -- una lucha armada entre Estados, destinada a imponer la voluntad de -- uno de los bandos en conflicto, y cuyo desencadenamiento provoca la - aplicación del estatuto internacional que forma el conjunto de las le yes de guerra"¹⁷.

Otros autores como Michael Akehurst, considera que la palabra guerra tiene un sentido técnico, aunque impreciso en Derecho Internacional, y que es frecuente que los Estados inicien las hostilidades sin-

16 HELLER, Herman, Teoría del Estado, ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1983, novena edición, p. 24.

17 SEARA VAZQUEZ, Modesto, Derecho Internacional Público, ed. Porrúa. México, 1982, octava edición, p. 345.

considerarse técnicamente en estado de guerra¹⁸. Juristas, estrategas militares y hombres de Estado han dado miles de definiciones, todas ellas diferentes sobre la guerra; por lo demás casi siempre satisfactorias, ya que la guerra es un fenómeno tan complejo que las innumerables fórmulas no son suficientes para agotar su aterradora y ---cruel realidad.

Roger Caillois en su obra "La Cuesta de la Guerra", menciona que -- para Sun-Tsé, general chino: "hacer la guerra es en general algo malo en sí, sólo la necesidad debe hacer que se emprenda"¹⁹. Es decir, -- que si no hay necesidad y se emprende la guerra, será una señal inequívoca de que se está ante un mal soberano, un mal general y que es la prueba de que ellos ignoran su deber, la ciencia de gobernar y la devoción que le deben a un Estado al cual gobiernan.

Como partes integrantes del concepto de guerra, se pueden considerar a las siguientes:

- a) Ser una lucha armada, para que así no se llegue a considerar como guerra a cualquier otra relación de fuerza, como lo sería un bloqueo pacífico.
- b) La implicación directa entre Estados, excluyendo la lucha entre

18 AKEHURST, Michael, Introducción al Derecho Internacional, ed. - - Alianza Universidad Textos, Madrid, España, 1979, p. 313.

19 CAILLOIS, Roger, La Cuesta de la Guerra, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1973, Primera edición en español, p. 41

particulares de un mismo Estado y a las guerras civiles.

- c) Que se destine a imponer la voluntad de uno de los bandos en -- conflicto, entendiéndose a esa voluntad como la expresión egoísta.
- d) Provocar la aplicación de un estatuto internacional que formen las leyes de guerra.

Para consolidar a las partes integrantes del concepto de guerra, - señalaremos la definición que hace sobre ella el Licenciado Eduardo - Andrade Sánchez: "Es la manifestación de violencia política por excelencia que se presenta entre dos o más entidades políticas autónomas, cuyos conflictos desembocan en un enfrentamiento armado mediante el - empleo de sus ejércitos regulares"²⁰.

Como podemos observar, el único elemento que no menciona en su definición es la aplicación de un estatuto internacional, ya que por -- analogía al existir un conflicto, se verá involucrada en forma automática la Organización de las Naciones Unidas, que será la responsable directa de aplicar el estatuto internacional vigente.

Por último, en las guerras entre naciones la igualdad se halla res tablecida, pero cada uno de los adversarios se lanza a ella hasta el

20 ANDRADE SANCHEZ, Eduardo, Introducción a la Ciencia Política, ed. Industria, México, 1983, p. 216.

límite de sus fuerzas y trata por todos los medios de reducir al otro a pedir gracia, de manera que no hay matanza que parezca excesiva o bárbara: "La guerra se halla constituida por una sucesión de golpes inmisericordes, de los que se exige únicamente que sean eficaces"²⁰.

21 CAILLOIS, Roger, op. cit., p. 45

C) TIPOS DE GUERRA.

Desde el punto de vista de la interpretación jurídico-filosófica, tenemos a la guerra lícita y en contraposición a ésta tenemos a la -- guerra ilícita. A este respecto nos menciona Hans Kelsen²² que la guerra lícita no es un delito ni una sanción, ya que los Estados no -- están expresamente obligados por un tratado especial a abstenerse de guerrear con otro, o a prescindir de recurrir a la guerra bajo ciertas circunstancias o condiciones determinadas, puede proceder a ésta-- contra cualquier Estado por cualquier motivo, aún sin que por eso viole el Derecho Internacional.

En contraposición a lo anterior menciona que "según el Derecho Internacional, la guerra está prohibida en principio. Únicamente se -- permite como una reacción en contra de un comportamiento ilegal, contra un delito, y tan sólo cuando va dirigida contra el Estado responsable de éste"²³.

Partiendo de esas dos interpretaciones, Kelsen analiza la doctrina de la guerra justa o "bellum justum", y de como esta idea ha ido evolucionando en el Derecho Internacional a partir de la sociedad primitiva pasando por la edad antigua, edad media y moderna, para concluir

22 KELSEN, Hans, Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales, -- Editora Nacional, México, 1974, pp. 57 y 119.

23 Ibidem, p. 58.

que el Derecho Internacional actual es un derecho primitivo caracterizado por la autotutela, por lo que no acepta la teoría de la guerra justa ya que no es un juicio científico sino una decisión política la que da preferencia a esta teoría.

Si bien, el Derecho Internacional debe evolucionar, la guerra según Kelsen, "es en principio un delito y sólo está permitida como sanción"²⁴.

Por nuestra parte consideramos que la guerra debe de verse siempre como un delito y no como una sanción ya que ésta sólo la podrían aplicar los países poderosos sobre los débiles, además de transgredir la esfera del Derecho Internacional que prohíbe incluso el uso o amenaza de la fuerza, por lo que los conceptos de guerra justa y de sanción - que invocan especialmente las potencias y los países involucrados en conflictos, en las mayorías de los casos no tienen ningún grado de justificación ni legal ni ética.

La palabra guerra, como la mayoría de las palabras, con el transcurso del tiempo en lugar de verse encasilladas en un solo significado van teniendo una gran variación, tenemos así que dicho concepto -- tiene varias acepciones, dependiendo de la utilización que se le desee dar además de los medios que intervengan en ella.

A continuación se darán algunas acepciones del concepto de guerra, tomando solamente las que se consideran como las más importantes y -- significativas para el estudio del tema a tratar y que son las siguien

24 KELSEN, Hans, op. cit., p. 59

tes:

1.- Guerra Justa.- Recibe esta denominación la que, previa declaración o advertencia se emprende para recuperar bienes o para rechazar al enemigo.

2.- Guerra Total.- Es aquélla que para lograr sus fines, se propone la utilización por parte del Estado, de todas las reservas humanas y medios materiales y de violencia psicológica de que disponen, teniendo en algunos casos a la liquidación no tan sólo de las fuerzas armadas, sino que también de la nación atacada, sirviéndose de todos los métodos sin limitación jurídica ni moral; tenemos como ejemplo el III Reich de Hitler, durante la Segunda Guerra Mundial.

3.- Guerras Terrestres.- Son operaciones bélicas que básicamente son llevadas a cabo en tierra.

4.- Guerras Marítimas.- Al contrario de la guerra terrestre, todas las operaciones se realizan en el mar.

5.- Guerra Accidental.- Comprende todas aquellas operaciones bélicas, provocadas por acontecimientos acaecidos independientemente de la voluntad de las partes.

6.- Guerra Aduanera.- Consiste en un conflicto en materia de comercio exterior entre dos Estados o grupos de Estados, que se dificultan mutuamente el intercambio comercial, mediante la elevación de tasas arancelarias.

7.- Guerra Aérea.- Comprende exclusivamente, las maniobras u operaciones bélicas realizadas en el aire.

8.- Guerra Ofensiva.- "Término relacionado con la definición de - - agresión".²⁵

Tenemos así que debemos entender a la agresión, como el uso de la - fuerza armada ya sea por un Estado o grupo de Estados contra otro Estado o grupo de Estados, tomando como base para ejercitar esa acción - ofensiva cualquier pretexto, sin importar la naturaleza de éste.

9.- Guerra Económica.- Es un instrumento de boicot económico en contra de enemigos políticos o ideológicos, frenando así su desarrollo.

10.- Guerra Revolucionaria o Civil.- Implica un conflicto armado, teniendo como base un descontento social de índole diversa, proponiéndose una transformación radical de una determinada sociedad y estructura política.

11.- Guerra Fría.- Es el estado en el cual dos Potencias emplean - técnicas psicológicas, ideológicas y de propaganda para atacarse entre sí, sin llegar a una confrontación abierta por existir un equilibrio - destructivo que disuade a las Potencias en cuestión a entrar en un conflicto abierto en que se utilizarán armas bélicas.

25 OSMARCZYK, E.J., Enciclopedia mundial de relaciones internacionales y naciones unidas, Ed. Fondo de Cultura Económica, Madrid, España,, 1976, p. 2113.

12.- Guerra Mundial.- Son las Guerras que abarcaron los siguientes periodos: la denominada Primera Guerra Mundial de 1914 a 1918 y, la denominada Segunda Guerra Mundial de 1939 a 1945; estas guerras se caracterizaron por la participación en los actos de guerra de todas las potencias y de la mayoría de los países, especialmente los europeos, dichas guerras ocasionaron un alto número de muertos y de destrucción material.

13.- Guerra Nuclear.- Es aquella expresión bélica en la cual van a utilizarse como elementos de destrucción total y avasalladora a las llamadas armas nucleares.

14.- Guerra Biológica.- También se le conoce como "guerra bacteriológica", se caracteriza por el empleo ilícito de sustancias químicas u orgánicas que atentan contra la salud de los combatientes o de los habitantes de los países involucrados en los actos bélicos, provocándoles una muerte dolorosa o graves alteraciones orgánicas.

d) PRIMEROS INTENTOS PARA REGULAR Y LIMITAR LA GUERRA.

El 8 de enero de 1918, el Presidente Wilson formula en su mensaje los 14 puntos que deben servir de base a la paz mundial. El punto 14 dice especialmente: "Debe de crearse una asociación general de naciones sobre la base de pactos destinados a establecer garantías mutuas para la independencia política y la integridad territorial de los Estados, tanto grandes como pequeños".²⁶

Así se fundó a la Liga de las Naciones para evitar una repetición de la sangrienta hecatombe llamada Primera Guerra Mundial. Ese su fin principal, hemos por fuerza de considerar, primero y ante todo, - su maquinaria para guiar al mundo por senderos de paz. Y el juicio - que sobre ella recaiga, habrá también y primordialmente que enfocarse sobre su eficiencia para preservar la paz.

Iguales, en su capacidad jurídica, eran Consejo y Asamblea; uno y otro podían encarar los problemas que pusieran en peligro la paz; el Consejo era el primer órgano de ejecución y en su capacidad se confiaba para actuar en favor de la paz, más nunca llegó a ser un órgano rápido y reputado ya que su membrecía fué siempre mayor que su propia - eficacia y que su prestigio requería.

El artículo X del Pacto contenía la garantía general de que todos actuarían para preservar la soberanía e integridad de los miembros en contra de una agresión externa, era el artículo XI, dentro de su gran

26. Manual de la Sociedad de Naciones, nueva edición corregida y aumentada, Ginebra, 1939, Sección de información, p. 341

amplitud, el que preveía esa acción general y a la vez concreta para salvaguardar la paz: las guerras, las amenazas de violencia, la aplicación de medidas correctivas, el ejercicio de defensivas, las disputas; y se daba a cualquier Estado el derecho de invocar la autoridad del Consejo (y también de la Asamblea) ante cualquier acontecimiento susceptible de poner en peligro o de alterar las relaciones internacionales.

El procedimiento establecido para la aplicación de tan dúctil instrumento quedaba fijado en los artículos XII y XV del Pacto, siendo los artículos XIII y XIV los encargados de delinear los senderos arbitral y de arreglo judicial. El artículo XV es extremadamente detallado en sus previsiones: se funda en la obligatoriedad de someter toda disputa (no resuelta por el arbitraje o por sentencia judicial) al -- Consejo, al que se le requiere la última opinión de buen sentido y de interés pacífico de la humanidad.

Fue el artículo XI, el gran medio del que se valió el Consejo para aplicar medidas preventivas que pusieran fin a casos bélicos; todo -- ello estaba destinado a hacer del Consejo el gran órgano de la evolución pacífica de la humanidad, pero sería equivocado olvidar que actuaba con apoyo en la unidad de las grandes potencias; cuando éstas -- deseaban ver resuelto el problema que la humanidad y el Consejo encaraban, la efectividad de éste era grande, cuando en cambio había división entre ellas, sea respecto al derecho de las partes en controversia, sea respecto a la propia importancia del conflicto, volvíase a --

los viejos y trillados e ineficaces senderos de las soluciones de - - fuerza.

Dada la muy estrecha unión entre la soberanía y el derecho de guerra, nos encontramos con que el artículo XV contiene no más que una - limitación a su ejercicio, que llega incluso hasta el borde de la pro - hibición, sin que llegue a traspasar la soberanía (artículo XV, párra - fo sexto)²⁷. Por su parte, los artículos XIII, párrafo segundo y el - artículo XVI dejan a juicio del Estado miembro la aplicación de los - métodos de solución pacífica de las controversias y la ejecución de - las sanciones contra el agresor.

No extrañemos que dentro de los anteriores presupuestos haya sido - bien condicionada la política del desarme que el Pacto incluyó en sus - artículos VIII y IX. Tomó la forma de una declaración de principios, - pero carecía el programa de obligatoriedad, de sanciones y por consi - guiente de eficacia. Por los lazos que la Sociedad tenía con el Tra - tado de Versalles (firmado en Versalles el 28 de junio de 1919 y con - siderado como el más importante que dió fin a la Primera Guerra Mun - dial), se fijaba como primera condición la del desarme alemán; a él - se agregaba el principio europeo de la seguridad nacional; de la ac - ción común como garantía de ella; de la peculiaridad geográfica de -- cada país y de las condiciones especiales de cada Estado. A la idea - general del desarme se añadieron pues, desde un principio una serie -

27. CUEVAS, Cancino Francisco, Tratado sobre la Organización Interna - cional, ed. Jus S.A., México, 1962, Publicaciones de la Escuela - Libre de Derecho.

de garantías preventivas. A ellas se unieron otras de igual importancia aunque de carácter complementario; las represivas. Giraron ellas alrededor de la idea de un ejército internacional, proyecto que auspició Francia y que presentó ciertos problemas iniciales jamás resueltos.

Durante sus años de duración, la Liga se forzó por crear nuevos procedimientos para el arreglo de las disputas; sus largos esfuerzos en pro del desarme merecen reseñarse. Desde 1920 empezó a trabajar una Comisión Temporal Mixta que estudiaba un problema determinado y, eventualmente, dictaba un veredicto de arbitraje. En 1926 firmados los Tratados de Locarno, se creó una Comisión Preparatoria para la Conferencia de Desarme en la que participaron los Estados Unidos y la Unión Soviética. Tropezó con graves dificultades en cuanto a los límites que habrían de imponerse al personal militar, al material militar o naval, o a los mismos presupuestos bélicos nacionales.

Una Conferencia sobre desarme naval, que se reunió en Ginebra en 1927 no obtuvo resultado alguno. Tres de las Grandes Potencias (Japón, Reino Unido y Estados Unidos, en ausencia de Italia y Francia), renovaron en 1930 los límites que a las construcciones bélicas navales les impusiera el Tratado de Washington de fecha 26 de febrero de 1922, más debemos considerar a este Tratado de 1930 como de rearme. No mejor suerte corrió el proyecto que Litvinof propuso a nombre de la Unión Soviética en 1927, y que consistía en un plan de desarme general y completo. A fin de cuentas 61 países acudieron a la Conferencia

cia que inició sus trabajos en febrero de 1932.

En su primer receso, en junio de ese mismo año, apenas pudo proponer la prohibición de los bombardeos aéreos, los límites a la artillería pesada, la negación de una guerra química.

El año de 1933 se distingue por el plan de desarme progresivo que propone el Primer Ministro MacDonald. En octubre de 1933 Alemania se retira de la Conferencia de Desarme y anuncia su retiro de la Liga. -- Aunque la Conferencia seguiría sus labores hasta bien entrado el año de 1934, se trata de sólo una muerte sin fin. Los esfuerzos de la Sociedad por encarar al desarme y hacer de él la piedra angular de su -- construcción pacífica, habían fracasado.

No contó la Sociedad con las garantías militares indispensables para asegurar la integridad de los países; con un organismo militar permanente capaz de ejecutar sus decisiones contra el posible agresor, ni con una movilización automática, por parte de los Estados miembros, -- que asegurara la eficacia del ejército internacional. La maquinaria -- por la paz de la Liga de las Naciones resultó profundamente ineficaz. -- En su conjunto el organismo se mostró incapaz de mantener la paz. Sus esfuerzos resultaron huecos y el temor a la agresión, la carrera armamentista, y las consecuentes agresiones que quedaron abiertas a los Es tados insatisfechos, fueron su virtual consecuencia.

Las palabras del Primer Ministro Chamberlain en 1938, pueden servir de epitafio: "sería erróneo, dijo entonces, hacer creer a los pequeños

países que serán protegidos por la Liga contra la agresión"²⁸. Este hecho era por demás evidente desde 1933 para todos los países, tanto agresores como víctimas. La Liga había llegado a su fin y ya nada se podía hacer desde el abismo en que la falta de integridad moral de -- sus miembros la colocara. Gesto vacío fué intervenir, por dos momentos que fueran, en la guerra civil española; y vacío fue también su -- final condena de la agresión soviética en contra de Finlandia, con la consiguiente expulsión de aquel país. El ciclo se había cerrado y el arrogante camino de las armas quedaba abierto ante los ojos de las na ciones poderosas.

28. CUEVAS, Cancino Francisco, op. cit. p. 123

C A P I T U L O II.
INTENTOS PACIFISTAS.

a) LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

1) ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El deseo de mantener a toda costa la paz, la seguridad y las relaciones amistosas con todos los países del mundo, ha llevado a los -- hombres a tratar de establecer un organismo mundial con esos propósi-- tos; así la Organización de las Naciones Unidas tiene como antecedente inmediato anterior a su formación a la denominada Sociedad de Naciones, de origen inglés y creada en 1915, teniendo como fin evitar la guerra, el pacto que creó a la Sociedad de Naciones fué adoptado el 28 de ---- abril de 1919, formando parte del Tratado de Paz de Versalles, que es el más importante de los tratados que terminaron la Primera Guerra Mun-- dial.

Una de las principales fallas de esta Sociedad de Naciones era -- que su pacto solía ser muy corto, dejando mucho a la interpretación ya que tocaba puntos en forma muy general como eran la facultad de los -- miembros de retirarse a voluntad y la ausencia de un poder central orgánico y fuerte. Los fines principales de la Sociedad de Naciones, -- eran los de promover la cooperación internacional y de lograr la paz -- y la seguridad internacionales, logrando esto último por medio de la -- solución pacífica de las controversias y la reducción voluntaria de -- los armamentos, así como un respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los Estados.

Empero, a pesar de los defectos comunes a una asociación política como lo era la Sociedad de Naciones, tuvo el mérito indiscutible de iniciar lo que gráficamente apunta Brierly como "La erosión de la soberanía"²⁹.

A pesar de la guerra de 1939 y al fracasar la Sociedad de Naciones, se busca por parte de los estadistas y de los internacionalistas, crear una mejor organización internacional, la única problemática era la diferencia de opiniones ya que unos se inclinaban a continuar la Sociedad de Naciones, solamente reforzándola o suprimiéndole los defectos existentes; otros opinaban que se necesitaba una organización más orgánica de tipo federal y por último otros que opinaban que la estructura de dicha organización a crear debería de ser determinada por una combinación entre las lecciones de la experiencia y las necesidades impuestas por la situación internacional al terminar la guerra. La última de las posiciones adoptadas, fue a la postre la que se tomó como solución al problema existente.

El 14 de agosto de 1941, en la llamada Carta del Atlántico, el Presidente Roosevelt y Sir Winston Churchill dieron a conocer al mundo la creación de un sistema de seguridad internacional que operaría una vez terminada la guerra. Este documento señalaba los propósitos de Estados Unidos y el Reino Unido, quienes se comprometían con sus aliados,

29. SEPULVEDA, César, Derecho Internacional, ed. Porrúa, México, 1984, Décimocuarta edición, pág. 287.

en su lucha contra las potencias del Eje, a:

- No buscar aumentos territoriales ni de otro tipo;
- No modificar fronteras contra la voluntad de los pueblos;
- Reconocer en cada pueblo el derecho de elegir libremente su --
forma de gobierno;
- Asegurar el acceso de todas las naciones a las materias pri---
mas;
- Colaborar con todos los Estados en el terreno económico;
- Garantizar la seguridad internacional a través de la paz;
- Asegurar la libertad de los mares; y
- Reducir sus armamentos.

El 24 de septiembre de 1941 la Unión Soviética se adhirió a la -
Carta, y el primero de enero de 1942 veintiséis naciones aliadas apro-
baron en Washington la "Declaración de las Naciones Unidas", que refor-
zaba los principios de la Carta del Atlántico y agregaba el de la li--
bertad religiosa, reiterando además, la solidaridad de las Naciones --
Unidas en su lucha contra el Eje.

Con referencia a los antecedentes directos de las Naciones Unidas,-
México suscribió la Resolución XXXV, adoptada en la III Reunión de Con-
sulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Ame-
ricanas, expresando su apoyo a los principales contenidos en la Carta-
del Atlántico; asimismo, una vez que México declaró la guerra a Alema-
nia, Italia y Japón, se adhirió a la Declaración de Washington del pri-
mero de enero de 1942.

Reunidos en Moscú en octubre de 1943, los representantes de la - Unión Soviética, Estados Unidos, Reino Unido y China nacionalista, declararon reconocer la necesidad de establecer lo más pronto posible -- una organización internacional, basada en el principio de la igualdad-soberana y de todos los Estados amantes de la paz y a la cual puedan - ingresar tales Estados, grandes y pequeños, para mantener la paz y la-seguridad internacionales.

Estos acuerdos fueron ratificados en la Conferencia de Dumbarton Oaks en agosto de 1944 entre Estados Unidos, la URSS, Gran Bretaña y - China, mientras que la Conferencia de Bretton Woods en julio del mismo año, definía los principios que deberían presidir una organización eco-nómica mundial. De particular interés resulta la posición que adoptó-México frente a las reuniones de Dumbarton Oaks; México envió el 5 de-septiembre de 1944 un proyecto de constitución del organismo interna-cional en el que sobresalen algunas ideas directrices: el respeto a - la democracia, el respeto recíproco de los Estados, la solución pacífi-ca de las controversias, el respeto a los derechos humanos, la adop-ción de una carta de derechos y deberes de los Estados, el reconoci-miento de la Cláusula Calvo, etc.³⁰

México participó y fue anfitrión de la Conferencia de Chapultepec en 1945, denominada de los Problemas de la Guerra y de la Paz, en-las que se armonizaron las concepciones de las repúblicas americanas -

30. COLLIARD, Claude-Albert, Instituciones de Relaciones Internaciona-les, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1978, pág. 852.

para llevar a cabo la conferencia mundial. Son ampliamente conocidas las posiciones adoptadas sobre el regionalismo en esta reunión, plasmándose en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y que versa sobre los acuerdos regionales.

En la Conferencia de Yalta en febrero de 1945, con representantes de Estados Unidos, Gran Bretaña y la Unión Soviética, fue resuelto el problema del voto mediante el otorgamiento, a las grandes potencias, del derecho de veto; ni los Estados Unidos ni la Unión Soviética deseaban sentirse obligadas por la decisión de una mayoría del Consejo. Y ahí fue donde radicó la eficacia de la Organización: el acuerdo entre las grandes potencias. Si los grandes seguían siendo solidarios, las Naciones Unidas serían todopoderosas respecto a los países medianos y pequeños. Si los grandes diferían, las Naciones Unidas estaban condenadas al fracaso.

En la Conferencia de San Francisco que se extendió del 25 de abril al 26 de junio de 1945, la Carta de las Naciones Unidas fue redactada por los delegados de cuarenta países en guerra contra el Eje. Además de las posiciones ya anteriormente mencionadas, México defendió en el seno de las Conferencias algunos puntos originales, como fueron entre otros los siguientes:

- a) La inclusión, en la Carta, de la obligación para los Estados de la incorporación del Derecho Internacional a los Derechos Nacionales de los Estados miembros.

- b) La adopción de una declaración de Derechos y Deberes Internacionales del Hombre y creación de un órgano internacional especializado que se encargara de asegurar su cumplimiento.
- c) Fortalecer el papel de la Asamblea General en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional³¹.

México fue uno de los países signatarios originales de la Carta; en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de octubre de 1945, se publicó la aprobación del Senado a la Carta de las Naciones Unidas. El único artículo del Decreto reza: "Se aprueban la Carta de las Naciones Unidas, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y los -- Acuerdos Provisionales concertados por los gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional..."³² El depósito del instrumento de ratificación de la Secretaría tuvo lugar el 7 de noviembre del mismo año, a escasas dos semanas de la entrada en vigor de la Carta.

La actual Organización de las Naciones Unidas se fundó el 24 de octubre de 1945; tuvo por sede la ciudad de Nueva York y comenzó a funcionar, virtualmente, hasta principios de 1946. La disolución de la Sociedad de Naciones acaeció el 31 de julio de 1947.

31 CASTAÑEDA, Jorge, México ante las Naciones Unidas, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1956, pág. 226.

32 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Sección Segunda, miércoles 17 de octubre de 1945, Tomo CLII, número 39, pág. 1 a 21.

El nombre de Naciones Unidas corresponde, por tanto, a dos organismos diferentes; la alianza establecida durante el período de guerra y la actual Organización de las Naciones Unidas. Actualmente, el término Naciones Unidas designa el sistema de organismos internacionales-cooperantes, integrados por los Estados Miembros, que comprende, tanto a la Organización de las Naciones Unidas, como a los trece organismos-especializados.

Entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran, como más importantes, los siguientes:

- Mantener la paz y seguridad internacionales.
- Reconocer la igualdad de derechos y la autodeterminación para todos los pueblos, el respeto para los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Cooperar para la solución de los problemas internacionales de orden económico, social, intelectual o humano.

Para el logro de estos propósitos, los Estados Miembros aceptan las siguientes obligaciones:

- Renunciar al empleo de la fuerza.
- Respetar mutuamente su soberanía.
- Apoyar a la Organización cuando reclame su ayuda.

Además, la Organización de las Naciones Unidas se reserva el derecho de intervenir en asuntos internos de un Estado Miembro si el problema en cuestión significa una amenaza contra la paz. Finalmente, la

Carta faculta a los Estados Miembros a firmar acuerdos entresí para lo-
grar la cooperación mutua, tanto económica, como social, intelectual o
militar.

Por considerar que una paz estable dependía de que los países --
disfrutaran de una economía sana y de relaciones sociales positivas --
tanto nacionales como internacionalmente; asimismo, que la hostilidad-
entre los Estados basadas en diferencias religiosas, nacionales y ra-
ciales constituía poderosos motivos de guerra, se incluyeron las obli-
gaciones económicas, sociales y coloniales en la Carta de la Organiza-
ción de las Naciones Unidas.

En primer término, las colonias pueden crear rivalidades entre -
las potencias imperialistas y desencadenar una guerra; por tanto la Or-
ganización de las Naciones Unidas debe de ocuparse de este problema y-
debe tener competencia para impedir las guerras imperialistas. En se-
gundo lugar, los pueblos coloniales tienen derecho a independizarse y-
como en su intento pudiere estallar una guerra de liberación que se ra-
mificara internacionalmente, como si se tratara de una guerra mundial,
las Naciones Unidas deben de facilitar el proceso para que las colo-
nias alcancen su independencia sin recurrir a la guerra. Tales son, a
grandes rasgos, los principales propósitos que intenta cumplir la Orga-
nización de las Naciones Unidas: velar por la paz y la seguridad y rea-
lizar funciones económicas, sociales, humanitarias y coloniales desti-
nadas a fomentar la seguridad internacional.

"Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas..."³³ Con estas -- palabras iniciales de la Carta de las Naciones Unidas, cincuenta nacio -- nes, reunidas en San Francisco en 1945, fundaron la nueva organización mundial. Desde entonces, en poco más de un cuarto de siglo, más de -- ochenta países han ingresado en las Naciones Unidas. Hoy la frase - - "Nosotros los pueblos", abarca más de 135 naciones que representan a - centenares de millones de personas de todo el mundo, unidas con el pro -- pósito común, como enuncia la Carta, de:

- Practicar la tolerancia y vivir juntos en paz y como buenos -- vecinos;
- Unir nuestras fuerzas para mantener la paz y la seguridad in-- ternacionales;
- Asegurar, mediante la aceptación de principios y la institu- - ción de métodos, que no se utilicen las fuerzas armadas sino - para el interés común;
- Emplear un mecanismo internacional para promover el adelanto - económico y social de todos los pueblos.

La Organización de las Naciones Unidas tiene una estructura y -- una función muy compleja, pues debe de hacer frente, no sólo a los con -- flictos graves que pudieran degenerar en guerras, sino atender también consultas, conciliar intereses, hacer recomendaciones, prever y resol- ver a tiempo los problemas que le planteen sus Miembros, aconsejar, vi -- gilar el cumplimiento de los compromisos, impulsar estudios y campañas

33. Carta de las Naciones Unidas.

en bien de la economía, de la salud, de la educación, etc. Por todo -
ésto, las Naciones Unidas, además de su estructura propiamente dicha, -
consta de organismos especializados y de ciertos Comités Internaciona-
les que la auxilian en su labor.

2) ORGANOS, FUNCIONAMIENTO Y LIMITACIONES.

La organización tiene seis órganos principales con un amplio y -
complejo tejido de órganos subsidiarios. Los seis órganos principales
son los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo de Seguridad.
- c) La Corte Internacional de Justicia.
- d) El Consejo Económico y Social.
- e) El Consejo de Administración Fiduciaria.
- f) La Secretaría.

Estos órganos tienen su asiento en la sede la Organización, o --
sea, en la ciudad de Nueva York, salvo en el caso de la Corte Interna-
cional de Justicia que tiene su sede en el Palacio de la Paz de la Ha-
ya en Holanda. Los demás órganos se encuentran facultados para cele-
brar sesiones extra-sede; a continuación se analizarán en forma más de
tallada a los órganos integrantes de las Naciones Unidas.

a) LA ASAMBLEA GENERAL.

Es el órgano más importante de las Naciones Unidas, a pesar -
de que los creadores de la Carta habían puesto mejor énfasis en las --

funciones del Consejo de Seguridad y en las materias de la seguridad internacional; los artículos de la Carta que se refieren a la Asamblea General van del noveno al vigésimosegundo; dicha Asamblea es un órgano con naturaleza democrática, ya que están representados en ella todos los Estados Miembros de la Organización en un plano de igualdad, teniendo un voto cada Estado Miembro.

La Asamblea General se reúne una vez al año y elige un Presidente y trece Vicepresidentes, funciona con seis comisiones principales y que son las siguientes: "1^a de Asuntos Políticos y de Seguridad; 2^a de Asuntos Económicos y Financieros; 3^a de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales; 4^a de Asuntos de Administración Fiduciaria y Territorios Autónomos; 5^a de Asuntos Presupuestales y Financieros; 6^a de Asuntos Jurídicos"³⁴.

El artículo 18 de la Carta señala que las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes, así en una interpretación amplia, no se tomarán en cuenta los Estados que se abstienen o que se encuentren ausentes³⁵. A este respecto, últimamente se ha ido desarrollando una tendencia de votar por bloques de países, teniendo como ejemplo al bloque latino-americano.

La Asamblea General puede discutir cualesquier asunto o cuestión dentro de los límites que le marca la Carta o que se refieran a -

34 SEPULVEDA, César, op. cit. pág. 297

35 Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas.

los poderes y funciones de cualquiera de los órganos de la institución, se encuentra compuesta por todos los miembros de la Organización, existiendo igualdad en los derechos de participación, sin limitaciones por el tamaño o por la importancia política de que goce el país. La Asamblea cubre una función deliberativa y a ello responde la facultad en el artículo 10 de la Carta de "discutir cualesquier asunto o cuestiones"³⁶. Sin embargo, de acuerdo con el texto de la Carta, puede adoptar decisiones que revistan obligatoriedad para los Estados Miembros en cuestiones financieras internas, la suspensión de derechos por mora en las contribuciones, la elección de miembros para otros órganos, el establecimiento de órganos subsidiarios, soberanía permanente de los pueblos, sobre sus recursos naturales, no intervención, derechos humanos, derechos y deberes económicos de los Estados, etc.

La Asamblea General, se recuerda, puede discutir cualquier asunto que incluya dentro de su agenda. No obstante, existe una evidente subordinación de la misma con respecto al Consejo de Seguridad, ésto se explica en lo relativo a las facultades concurrentes en las que una recomendación previa del Consejo es indispensable para la solución de algunos asuntos, como lo es la admisión de nuevos Miembros o la elección del Secretario General; pero de manera específica se --transparenta en el campo del mantenimiento de la paz.

36 Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas.

La Asamblea General no puede hacer recomendaciones, aunque sí discutir sobre aquellos asuntos sobre los que se esté ocupando el Consejo de Seguridad. Asimismo, se establece que toda cuestión que requiera acción será referida por la Asamblea General al Consejo de Seguridad; contrariamente, la Asamblea General no ha hecho uso de la facultad concedida por la Carta para recibir y considerar informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad. Una de las posiciones originales de México cuando se elaboró la Carta de San Francisco fue precisamente fortalecer a la Asamblea General con facultades coercitivas para el mantenimiento de la paz y con la adopción de un modelo ahora irremediablemente utópico de concederle rango jerárquico superior en relación al Consejo de Seguridad.

Los asuntos neurálgicos del mantenimiento de la paz, y el sistema institucional y jurídico de la organización, han propiciado enfrentamientos políticos y desarrollos jurídicos no del todo ortodoxos. Cuando los Estados Unidos ejercían influencia numérica en la Asamblea, se trató de canalizar la discusión y solución de los problemas al conocimiento de este órgano. En otras ocasiones la paralización del Consejo y la empecinada actitud de algún miembro permanente para mantener un interés propio, han llevado al conflicto entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a este respecto hay que tener presentes dos ejemplos: la posición de la Asamblea en 1976 de solicitarle a los Estados Unidos que modificara su voto contra el ingreso de Vietnam a las Naciones Unidas y la votación de condena contra Rusia en 1980, por la Invasión de Afganistán después del veto soviético en el Consejo de Se-

guridad.

La evolución jurídica es de gran interés. En 1947 se creó la Comisión Interina o Pequeña Asamblea con la encomienda de funcionar entre las sesiones ordinarias de la Asamblea General que tienen lugar -- una vez al año. La Comisión fue acremente censurada por los países -- del bloque socialista que veían en este órgano una extensión de la actividad de la Asamblea General, esta última debería estar necesariamente limitada en el tiempo para no contrapesar el Consejo de Seguridad; Don Luis Padilla Nervo fue Presidente del Comité Interino en 1946, -- siendo la posición mexicana favorable al Comité, reproduciéndose a continuación algunas palabras de este ilustre diplomático mexicano a ese respecto:

"Estoy convencido de que este primer experimento justifica -- plenamente la decisión de la Asamblea General de crear el Comité Interino; y de continuar éste, podría, con el transcurso de los años y con la participación activa de todos los -- miembros de las Naciones Unidas, demostrar que constituye la más importante medida para la aplicación del espíritu de la Carta"³⁷.

Agregando más adelante:

37. PADILLA NERVO, Luis, Discursos y Declaraciones sobre Política Internacional, 1948-1953, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, pág. 8 y ss.

"Será el Comité un símbolo de la unidad y la vigilancia creciente de las Naciones Unidas, continuamente ocupada en elaborar y conservar relaciones amistosas entre todas las naciones del mundo"³⁸.

Las célebres reuniones Unión Pro Paz, adoptadas por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, se insertan también en la tendencia de ampliar las facultades de la Asamblea General ante la parálisis del Consejo de Seguridad. Hay que recordar, que preveían una reunión de la Asamblea General si el derecho de veto detenía la acción del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz, y crearon una Comisión de Observación de la Paz. Lo mismo que el Comité Interino, las Resoluciones Unión Pro Paz fueron cuestionadas severamente en cuanto a su legalidad por el bloque socialista. La posición mexicana, dominada entonces por la preocupación del estancamiento del Consejo de Seguridad y por el endeble equilibrio mundial fue favorable a las Resoluciones Unión Pro Paz, transcribiéndose a continuación algunas de las palabras de Don Luis Padilla Nervo, con respecto a esta situación:

"...Al lado del sistema de seguridad colectiva de la Carta, se ha desarrollado un sistema subsidiario que podrá funcionar tanto bajo la autoridad del Consejo de Seguridad -el -- cual carece todavía de elementos para llevar una acción -- coercitiva- como bajo la autoridad de la Asamblea General,

38 PADILLA NERVO, Luis, ob. cit., pág. 14

supletoriamente, si el Consejo de Seguridad no está en aptitud de tomar decisiones.

Necesitamos admitir, a este propósito, que han sido los hechos los que han precipitado estos desarrollos. Frente a los grandes peligros que nos amenazan nada habría excusado que las Naciones Unidas, en vez de prepararse para una posible emergencia, se hubieran conformado con permanecer inactivos"³⁹.

La dilucidación de las competencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General tuvo lugar con motivo de las fuerzas de emergencia que creó la Asamblea General a raíz de la invasión de Israel, Francia y el Reino Unido contra Egipto. La Unión Soviética estimó -- que la Asamblea General estaba impedida legalmente para constituir -- una fuerza de esta naturaleza toda vez que el artículo 11, párrafo segundo de la Carta, es explícita en el señalamiento de toda cuestión -- relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales -- que: "requiera acción será referida al Consejo de Seguridad por la -- Asamblea General"⁴⁰. Consecuentemente, Rusia consideró inconstitucional a la fuerza emergente, negándose a cubrir los gastos de la misma -- en la proporción que le correspondía, así las cosas, fue preciso que la Corte Internacional de Justicia emitiera una opinión consultiva para determinar la validez o invalidez de la fuerza de acuerdo con las-

39 PADILLA NERVO, Luis, op. cit., pág. 117

40 Artículo 11 de la Carta de las Naciones Unidas.

atribuciones de los órganos y clarificar si existía obligación para Rusia de cubrir las cuotas exigidas.

En 1962 la Corte emitió su opinión consultiva denominada --- Ciertos Gastos de las Naciones Unidas; en primer término apuntó que la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el movimiento de la paz no significa responsabilidad absoluta o exclusiva de éste, sino que admite una responsabilidad subsidiaria o secundaria en favor de la Asamblea General. Este análisis coincide con la ya citada posición de Padilla Nervo que hablaba precisamente de un sistema supletorio y subsidiario en el mantenimiento de la paz. Esta función, entonces, no es un monopolio del Consejo de Seguridad.

El mayor problema de interpretación se planteaba en el mandato literal para la Asamblea de referir los casos que requieran acción al Consejo de Seguridad. La Corte utilizó el método teleológico de interpretación y descartó el método literal que le hubiera dado la razón a la Unión Soviética; opino que la palabra acción debería entenderse como acción coercitiva, con lo que la obligación de la Asamblea -- era turnar al Consejo de Seguridad asuntos que requieran acción coercitiva, y le concedía, de acuerdo con esta interpretación, la facultad de tomar otros tipos de acción.

En suma, se estima, que lo que es una competencia exclusiva del Consejo de Seguridad es la acción coercitiva y se le permite a la Asamblea la adopción de otras medidas que impliquen simplemente acción. La ampliación de facultades de la Asamblea General corresponde

con la visión original mexicana de fortalecerla y de no reducirla a un foro verbalista y protocolario.

La Asamblea tiene además otras funciones de carácter administrativo o de supervisión, que se encuentran desperdigadas en el texto de la carta, como por ejemplo:

- Escoger a los miembros del Consejo Económico y Social (art. 67)
- Escoger a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (art. 23).
- Escoger a los miembros del Consejo de Administración fiduciaria (art. 86), en conjunción con el Consejo de Seguridad.
- Escoger a los Jueces de la Corte Internacional (Estatuto - artículo 4).
- Escoger al Secretario General (art. 97).
- La aprobación del presupuesto de la Organización (art.17).
- Crear los organismos subsidiarios que estime necesarios -- (art. 22).

De una interpretación extensiva de la Carta, resulta que es la Asamblea el Organó que puede realizar tratados con la potencia a nombre de las Naciones Unidas, así vemos que a través de los años, -- el funcionamiento de la Asamblea ha logrado avances positivos, mostrando una apreciable madurez.

b) EL CONSEJO DE SEGURIDAD.

Es el Organó que tiene encargada la función primordial de -- mantener la paz y la seguridad internacionales; se encuentra integrado, a partir de la reforma al artículo 23 que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, por 15 miembros, 5 de ellos permanentes; Estados Unidos, Unión Soviética, Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña y -- China (a partir de 1971 la representación cae en el gobierno de la Re pública Popular de China), y 10 miembros elegidos por un período de -- 20 años, designados con un criterio de equitativa distribución geográ -- fica: 2 para América Latina, 2 para Europa Occidental, 1 para Europa -- Oriental y 5 para Asia y Africa.

El propósito de crear un Consejo tan compacto fue el de que -- este Organó pudiera "funcionar continuamente"⁴¹, es decir, que no tro -- pezara con el problema de reunir con una gran masa de miembros en al -- gún momento de urgencia. El Consejo de Seguridad funciona con tres -- Comités Permanentes: el de Estado Mayor Militar, el de Expertos y el -- de Admisión de Nuevos Miembros; además cuenta con dos Comités Semiper -- manentes: La Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos -- Convencionales, así como también el Consejo puede crear los Comités -- que en un momento estime necesarios.

El procedimiento de votación del Consejo de Seguridad es cla -- ve para entender la actividad de las Naciones Unidas en el campo del -- mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los asuntos--

41 Artículo 28 de la Carta de las Naciones Unidas.

de orden formal requieren de una votación de nueve miembros cualesquiera del Consejo, las demás cuestiones exigen el mismo número de votos; pero incluyéndose al veto afirmativo de los cinco miembros permanentes⁴². De esta suerte las cinco potencias tienen dos privilegios evidentes: el pertenecer al Consejo de Seguridad mientras no se reforme el artículo 23 que les concede el carácter de permanentes, cabe -- tener presente que una reforma a la Carta de las Naciones Unidas demanda la ratificación de dos terceras partes de los miembros, incluyendo la ratificación de los cinco miembros permanentes, no resulta lógico pensar que los miembros permanentes acepten un proceso de reformas que altere de alguna manera su carácter de permanente. En segundo término tienen concedido el derecho de veto, el cual consiste -- en que una de las potencias mayores vote negativamente y así evitar -- que se tome una resolución válida en el Consejo de Seguridad y que -- afecte sus intereses, facultándolos de esta manera para detener la actividad del Consejo en el mantenimiento de la paz.

La visión mexicana para la constitución de una organización mundial contempló en un principio la necesidad de fortalecer a la -- Asamblea General e inclusive supeditar al Consejo de Seguridad a la -- acción de aquélla para evitar el empantanamiento de la función de paz y su monopolio en favor de las cinco potencias.

Sin embargo, la fórmula de votación que se aceptó en la reunión de Yalta, en febrero de 1945, antes de que se iniciara la Conferencia de San Francisco, se impuso, entre otras razones, por una con-

42 Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas.

sideración elemental de realismo. El funcionamiento del Organismo -- para mantener la paz en contra de una de las superpotencias hubiera -- implicado su destrucción o, por lo menos, un grave deterioro. A prio ri, se prefirió que se paralizara la acción de la organización a -- arriesgarla a una confrontación con las superpotencias; lo que nunca se esperó es que el mundo se paralizaría en dos bloques antagónicos -- con una ramificación mundial de intereses que comprometería a las dos potencias dominantes en la mayoría de los conflictos. De ahí la ra-- quítica acción de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, -- que no ha podido brindar soluciones adecuadas a la proliferación de -- conflictos locales y que ha propiciado el surgimiento de las institu-- ciones de seguridad colectiva como la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) y el Pacto de Varsovia, así como las negociacio-- nes y soluciones al margen de las Naciones Unidas.

México, al votar a favor de la composición del Consejo de -- Seguridad en 1945, justificó su posición en el principio de las res-- ponsabilidades proporcionadas a las capacidades individuales⁴³, éstos, conceder un grado mayor de atribuciones a quienes tenían una res-- ponsabilidad más considerable en el mantenimiento de la paz. Alfonso García Robles en su intervención del 20 de junio de 1945, en la Terce ra Comisión de la Conferencia de San Francisco, así lo sostuvo, aclara-- ndo que el principio jurídico de correlación entre facultades y -- obligaciones dejaba a salvo el principio básico de la igualdad de de

43 GARCIA ROBLES, Alfonso, México en las Naciones Unidas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 1970, pág.12.

rechos de todos los Estados⁴⁴.

Muy pronto, sin embargo, la impecable argumentación legalista sería apabullada por el abuso del derecho de veto. La decepcionante realidad motivó una propuesta mexicana en la III Asamblea General de las Naciones Unidas, en septiembre de 1948. No se completaban todavía los tres primeros años de vigencia de la Carta cuando se precisó un llamamiento a los miembros permanentes que fue adoptado por el órgano deliberativo. Se transcriben a continuación los principales puntos del proyecto mexicano:

"Considerando que (las mencionadas) potencias aliadas que -- asumieron, en la Segunda Conferencia de Moscú, la responsabilidad de preparar y concluir los tratados de paz, no han logrado después de tres años de esfuerzo realizar plenamente su más alta misión, estructurando una paz justa y durable. Considerando que el desacuerdo entre dichas potencias en materias de vital importancia para todas las Naciones -- Unidas es, en la hora actual para todos los pueblos de la tierra la causa de más honda preocupación...

Resuelve. PRIMERO. Expresar su confianza en que las Grandes Potencias Aliadas normarán su política en el espíritu de la declaración que suscribieron en Crimea, en la cual reafirman su fé en los principios de la Declaración de las Naciones Unidas, y su determinación de estructurar, en colabora-

44 GARCIA ROBLES, Alfonso, ob. cit. págs. 14 a 17.

ción con otras naciones amantes de la paz, un orden mundial bajo la égida del Derecho, consagrado a la paz, la seguridad, la libertad y el bienestar general de toda la humanidad"⁴⁵.

A más de cuarenta años de vida de la organización neoyorquina vale todavía el llamado mexicano a las cinco potencias permanentes.

México, fué al inicio de vida de la organización miembro elegido del Consejo de Seguridad, la experiencia resultante enseñó que como miembro no permanente es difícil influir de manera determinante en los asuntos mundiales, y que la adopción de posiciones dentro del Consejo suele traducirse en animadversión de los países afectados. De ahí que México hubiera adoptado por décadas una actitud de reserva respecto a la participación en el Consejo.

Esta postura cambió en 1979 cuando fue elegido nuevamente -- miembro del Consejo de Seguridad, con lo que se dió fin a las reñidas y trabadas votaciones de la Asamblea General para designar a un país latinoamericano. Como se recordará la disputa se centraba entre la elección de Cuba y Colombia, y sólo la intervención comprensoria de México al aceptar su candidatura para el Consejo pudo zanjar la diferencia. Otra consideración en la participación mexicana en el Consejo, es que a través de la multilateralidad se ensaya una salida a la asfixiante bilateralidad con los Estados Unidos.

45 PADILLA NERVO, Luis, ob. cit., págs. 25 y 26.

Como se apuntó al principio de este inciso, el Consejo de Seguridad tiene encomendada la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Los miembros de la organización delegaron esta función en el Consejo y reconocen que actúa en nombre de ellos al desempeñar sus funciones. Paralelamente a las funciones en el marco del mantenimiento de la paz, el Consejo de Seguridad tiene un conjunto de atribuciones relacionadas con la vida interna de la organización y que ponen de relieve su rango jerárquico superior, como lo es en:

- La admisión de nuevos miembros o en caso de expulsión ---- (art. 4).
- Para el nombramiento de Secretario General, se precisa la recomendación previa del Consejo de Seguridad con el voto favorable o por lo menos la abstención de los cinco miembros permanentes (art. 97).
- La cuestión de la regulación de armamentos y el posible -- desarme, que es una materia que corresponde al Consejo - - (art. 47), aunque esta facultad no es ejercida por este órgano, ya que la Asamblea General se la ha arrebatado.

Son fundamentalmente dos las categorías de competencias que tiene el Consejo para el mantenimiento de la paz: a) El arreglo pacífico de controversias, y b) la acción en caso de amenazas a la paz, - quebrantamientos de la paz o actos de agresión.

Para el primer rubro de ~~competencias~~ el Consejo puede instar

a las partes a solventar una diferencia a través de los métodos tradicionales de solución de controversias que enumera el artículo 33 de la Carta: negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

El segundo rubro de competencias, o sea la acción en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, admite cuatro tipos de atribuciones principales:

- 1) Hacer recomendaciones;
- 2) La adopción de medidas provisionales que puedan revestir gran importancia⁴⁶. En efecto, la frase aparentemente inócua medidas provisionales, ha sido base legal de importantes decisiones y acciones como el establecimiento por el Consejo de Tropas de Emergencia para zonas conflictivas, con una función de interposición y vigilancia. Es sabido que México, amparado en el principio de no intervención se ha negado a participar en los contingentes militares que se han ideado. Todavía en 1977, con motivo de la organización de una fuerza especial para el Líbano, y ante una declaración del embajador mexicano en Naciones Unidas, que anticipó el consentimiento mexicano a contribuir con tropas, el gobierno ratificó la posición tradicional de mantenerse al margen, cobijado por el principio de no intervención.

46 Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas.

- 3) La adopción de medidas que no impliquen el uso de la fuerza y pueden comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas⁴⁷. No está por demás la advertencia de que esta facultad puede operar sólo cuando existe una amenaza a la paz, un quebrantamiento a la paz o un acto de agresión. La violación de una norma de derecho internacional que no signifique una amenaza o una ruptura de la paz no es suficiente para que entre en aplicación este precepto. Así fue explicado el voto de abstención de México en el Consejo de Seguridad sobre la propuesta norteamericana que demandaba la aplicación de sanciones contra Irán por la retención ilegal de los diplomáticos estadounidenses.
- 4) La adopción de medidas que impliquen el uso de la fuerza aérea, naval y terrestre para mantener o restablecer la paz y seguridad internacionales⁴⁸. La acción bajo este supuesto narrativo puede comprender demostraciones de bloqueos y otras operaciones ejecutadas por las fuerzas aéreas, navales o terrestres. Procede subrayar que ésta es una de las dos excepciones que el derecho internacional -

47 Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas.

48 Artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas.

a la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la otra es el derecho de la legítima defensa⁴⁹.

El establecimiento de un Comité de Estado Mayor para asesorar y asistir al Consejo de Seguridad en todas las cuestiones relativas a las necesidades militares del Consejo, y cuya función sería la dirección estratégica de todas -- las fuerzas armadas puestas a disposición del Consejo. La creación del Estado Mayor y el establecimiento de fuerzas permanentes no han desbordado el ámbito formal del precepto en virtud de las agudas y enconadas diferencias que se han presentado entre los miembros permanentes.

La fuerza creada por el Congo-hoy República del Zaire-, -- al amparo del artículo 40, es tan sólo una muestra de las diferencias generadas sobre la interpretación de la base legal y la ejecución de las órdenes.

c) LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

Los tribunales representan el coronamiento de una evolución progresiva del derecho. La presencia de ellos es la manifestación -- más visible de que un sistema jurídico ha alcanzado su exponente más alto y le da carácter completo a tal sistema. Por ello fue que los -- creadores de la Sociedad de Naciones resolvieron dotar a la organiza-

49 Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

ción con un cuerpo judicial. De esa manera se garantizaban la continuidad y homogeneidad a la administración de la justicia internacional, y se daba un paso para alcanzar la paz a través del funcionamiento de la norma jurídica.

Así la Organización de las Naciones Unidas tomó también a la Corte Internacional de Justicia que consta de 15 jueces⁵⁰ elegidos por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General⁵¹, para un período de nueve años. Para cada controversia las partes que no tengan un juez de su nacionalidad pueden designar un juez de su nacionalidad. La idea de imparcialidad estricta que prevalece en los sistemas judiciales internos donde un juez está obligado a excusarse o puede ser recusado cuando existen elementos que afecten su imparcialidad, de alguna manera se rompe con el derecho de las partes en un litigio ante la Corte de nombrar un juez. Sin embargo, en la práctica esta figura del juez ad hoc ha permitido confianza a las partes de que sus puntos de vista se escuchen y ha propiciado el cumplimiento de las sentencias, salvo la actitud de Albania, contra la sentencia de la Corte en el caso del Canal de Corfú.

Los jueces son designados atendiendo a su calificación personal de internacionalistas destacados y conforme al criterio de que representen a los principales sistemas jurídicos del mundo, tres mexicanos han sido miembros del tribunal: Isidro Fabela, Roberto Córdoba y Luis Padilla Nervo.

50 Artículo 3 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

51 Artículo 8 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

Debe de hacerse notar que mientras los demás órganos han experimentado cambios cuantitativos en su composición, la Corte ha continuado con quince miembros, estando siempre como jueces, nacionales de los cinco miembros permanentes del Consejo de Legalidad⁵². En alguna forma en esta medida ha influido para que los criterios de la Corte en sentencias y opiniones consultivas hayan sido en ocasiones de corte -- conservador y tradicionalista, lo que ha despertado una cierta reticencia por parte de los países del Tercer Mundo para someterse a su jurisdicción. Una de las manifestaciones de esta tendencia ha sido considerar a los asuntos formales de admisión de la demanda, sin entrar al fondo del caso.

Con todo, la Corte, ya ha sido una de las instituciones que en mayor medida han colaborado al esclarecimiento de las normas jurídicas internacionales y seguramente a su desarrollo, por ello es válido afirmar que la jurisprudencia como fuente del derecho internacional adquiere en nuestra época mayor relevancia. La jurisdicción de la Corte es un asunto entre Estados está sujeta al consentimiento de las partes. Esta peculiaridad revela toda la limitación del derecho internacional y subraya al sistema de cooperación fincado en la soberanía de los Estados.

La competencia contenciosa que se da entre Estados sólo puede iniciarse cuando existe consentimiento de las partes, el consentimiento puede darse para cada caso concreto o a través de la aceptación de-

52 Artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

la Cláusula Facultativa de Jurisdicción de la Corte. Además, se sujeta normalmente a la reserva de la competencia doméstica, o sea, no se confiere competencia al Tribunal Internacional para asuntos que se encuentran dentro de la jurisdicción interna, lo que introduce una alta dosis de subjetividad; obviamente, la reciprocidad por otros Estados es condición para la operatividad de la Cláusula. México suscribió - en 1947 la Cláusula Facultativa de Jurisdicción Obligatoria con la reserva de los asuntos domésticos y que se encuentra plasmada en el artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia⁵³.

Junto a la competencia contenciosa de la Corte existe la competencia consultiva que tiene dos características⁵⁴: la primera es que las decisiones no tienen fuerza obligatoria, a diferencia de las sentencias de la competencia contenciosa que sí obligan a los Estados y que inclusive pueden imponerse por el Consejo de Seguridad; en segundo lugar se encuentra abierta no a los Estados, sino a la solicitud - de opiniones por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y también, previa aprobación de la Asamblea General, a los otros órganos - de la organización y para organismos especializados.

Las aportaciones a través de opiniones consultivas han revestido, igual que las sentencias, un valor considerable, la opinión sobre el caso "Ciertos Gastos de las Naciones Unidas"⁵⁵ de 1962 aportó

53 SEARA VAZQUEZ, Modesto, Síntesis del Derecho Internacional, Instituto de Derecho Comparado, UNAM, México, 1984, pág. 84.

54 Artículo 65 del Estatuto y Artículo 96 de la Carta.

55 SEARA VAZQUEZ, Modesto, op. cit. pág. 86

valiosas interpretaciones sobre las competencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en el campo del mantenimiento de la paz.

d) EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC).

La importancia de las cuestiones económicas y sociales en las relaciones internacionales de hoy día, es un hecho tan evidente que no amerita reiteración alguna. Los problemas económicos tienen tanta relevancia internacional como los problemas políticos, las tensiones que se crean en rededor de los hechos económicos son a veces tan presionantes como las que producen las crisis políticas en las naciones insertas en ellas.

No podría una organización internacional realizar uno de sus principales objetivos, mantener la paz, si no destina una buena parte de sus esfuerzos a tratar de solucionar los problemas económicos y sociales que amenazan la preservación de esa paz. Los problemas económicos y sociales pueden deteriorarse y llevar a situaciones que afecten a la mayoría de los países, debido a la interdependencia que se observa en los tiempos modernos en la comunidad internacional y eventualmente, pueden desembocar en la guerra o en situaciones que ponen en peligro la paz.

Todavía falta un enorme trecho que recorrer para lograr, por medio de la acción internacional, un ajuste racional de la economía mundial que permita evitar fracasos que conducen a la tensión, pero -

se ha logrado, sin embargo, mantener vivo el interés en los aspectos económicos, y se realizan esfuerzos para encontrar solución a los graves problemas económicos y sociales de carácter internacional.

Así vemos que, la cooperación económica dentro del marco de las Naciones Unidas tiene rango de idea fuerza. El órgano encargado de organizar esta cooperación y de canalizarla es el Consejo Económico y Social que originalmente se compuso de 18 miembros, después, en 1965, de 27 miembros, y, a partir de 1974, se compone de 54 miembros, según lo dispone el artículo 61 de la Carta, en su más reciente enmienda, Resolución 2847 (XXV, 20 de diciembre de 1971)⁵⁶, que entró en vigor el 24 de septiembre de 1974; de ellos, cinco son representantes de las Grandes Potencias y que de hecho tienen el carácter de miembros permanentes, aunque la Carta no lo expresa así; los otros cuarenta y nueve miembros se escogen por períodos de tres años, renovándose cada año una tercera parte de los miembros.

Los asientos del Consejo Económico y Social, por razones de distribución geográfica, se reparten de la siguiente manera: diez para la América Latina; once para Africa; siete para Europa Occidental; dos para la Comunidad Británica; trece para Asia y seis para países socialistas, que unidos estos a los cinco miembros ya mencionados con anterioridad y que pertenecen a las Grandes Potencias, totalizan a los cincuenta y cuatro miembros.

56 Resolución 2847 de las Naciones Unidas.

La labor más destacada del Consejo se aprecia en la constitución de Comisiones Regionales como la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para Asia y el Extremo Oriente, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica para la América Latina; complementa la labor que atiende a las particularidades de las regiones, las Comisiones Orgánicas y Funcionales, así como los órganos auxiliares.

Las funciones del Consejo Económico y Social deben de buscarse en diferentes partes de la Carta, pues no se presentan como un todo armónico. Así, en el Capítulo Primero de la Carta se establece -- (Artículo 1, párrafo tercero), entre los propósitos de las Naciones Unidas... "Realizar la cooperación internacional en la solución de -- problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o -- humanitario...⁵⁷" El artículo 55 dice: "Con el propósito de crear -- las condiciones de estabilidad y bienestar necesarios para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones... La Organización -- promoverá... b) La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario...⁵⁸"

Ahora bien, el artículo 13 le confiere a la Asamblea la facultad de promover y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación internacional en esas materias, y aún el artículo 60 viene a po-

⁵⁷ Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

⁵⁸ Artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas.

ner al Consejo bajo la autoridad de la Asamblea, por lo que lógicamente debiera entenderse que el ECOSOC resulta sólo un órgano aparentemente subsidiario de la Asamblea General. La realidad ha sido muy diferente, pues el Consejo Económico y Social ha excedido los límites - que le impuso la Carta, una prueba de ellos, es la circunstancia de - que la Asamblea tiene dos de sus comisiones principales, la de Asuntos Financieros y Económicos y la de Asuntos Sociales, Culturales y Humanitarios, dedicados a duplicar las funciones del Consejo Económico y Social.

El Consejo desempeña un papel muy importante de centralización y animación, como lo es en:

- a) Formula estudios, como por ejemplo: el estudio sobre minorías.
- b) Prepara proyectos de convención. Ha presentado textos de convenios que después fueron aceptados por los Estados, - como el Proyecto para establecer la Organización Internacional de Refugiados.
- c) Convoca conferencias especializadas para encontrar solución a problemas internacionales sociales, económicos y - de índole afín, tal como la Conferencia de la Salud Mundial.
- d) Hacer recomendaciones a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas, sobre problemas de la incumbencia del propio ECOSOC.

- e) Da asistencia técnica a los países que lo solicitan, para resolver problemas de desarrollo o de un mejor aprovechamiento de sus recursos⁵⁹.

El Consejo Económico y Social (ECOSOC), revela cada día su creciente importancia para resolver las cuestiones sociales, económicas, técnicas y de naturaleza similar que tienen los países, lejos -- del marco puramente político. Como punto final hay que recordar que México forma parte de la Comisión Económica para América Latina y es miembro de todas las organizaciones especializadas; además, la participación en las diversas Comisiones del Consejo ha sido activa y destacada. Ha sido miembro por ejemplo de las Comisiones Funcionales de Asuntos Económicos, Asuntos Sociales y de Coordinación; del Comité de Desarrollo Industrial establecido como Comisión Permanente y dentro -- de las comisiones Orgánicas y órganos auxiliares, ha sido miembro de la Comisión de estupefacientes y de la Comisión de la Condición Jurídica de la Mujer.

e) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA.

El sistema de mandatos sirvió de precursor para el régimen -- de administración de territorios en fideicomiso. En ambos se observa la obligación de un país de dar cuenta de la administración de un -- área que se le ha conferido, y la supervisión internacional sobre administración realizada.

59 ABC de las Naciones Unidas, Departamento de información pública. Naciones Unidas, Nueva York, 1985, pág. 23.

El régimen de fideicomiso, de acuerdo con el artículo 77 de la Carta se puede aplicar no sólo a los mandatos existentes, sino también a los territorios tomados al enemigo en la Segunda Guerra Mundial y a territorios que cualquier Estado quisiera poner en fideicomiso.

Los objetivos del régimen fiduciario, tal como quedaron expuestos, en el artículo 76 de la Carta, son los siguientes:

- a) Promover la paz y la seguridad internacionales.
- b) Promover el progreso económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicomitados y su desarrollo progresivo hacia el autogobierno y la independencia.
- c) Alentar el respeto para los derechos del hombre y para las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.
- d) Asegurar igual tratamiento en asuntos económicos, sociales y comerciales para todos los miembros de las Naciones Unidas y sus nacionales, así como igual tratamiento para estos últimos en la administración de justicia⁶⁰.

Para realizar tales objetivos se prevee en la Carta la celebración de convenios de fideicomiso entre la potencia o grupos de potencias administradores y la Asamblea General⁶¹.

60 Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas.

61 Artículos 81 y 85 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Administración Fiduciaria se integra por miembros de tres clases: 1° Estados Miembros de las Naciones Unidas que administran territorios en fideicomiso; 2° Grandes Potencias que no administran territorios; 3° Tantos Miembros no permanentes, electos para períodos de tres años, en número suficiente para que el total de miembros del Consejo esté dividido siempre por mitad entre Estados que administran territorios fiduciarios y Estados que no lo hacen⁶².

El Consejo de Administración Fiduciaria tiene algunas funciones de control y supervisión, pero siempre bajo la autoridad de la Asamblea General, algunas de esas funciones son las siguientes:

- "a) Considerar los informes que rinden las autoridades administradoras.
- b) El Consejo, puede aceptar peticiones de los pueblos fideicomitados y examinarlas en consulta con la autoridad administradora.
- c) Puede el Consejo disponer visitas periódicas para darse cuenta del progreso de los territorios fideicomitados.
- d) Finalmente puede asimismo, tomar éstas y otras medidas que estén previstas en los acuerdos de administración fiduciaria"⁶³.

El artículo 73 de la Carta establece que los miembros de las Naciones Unidas que posean colonias, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de to

62 SEPULVEDA, César, op. cit., pág. 329.

63 Artículo 87 de la Carta de las Naciones Unidas.

do y aceptan como encargo la obligación de promover el bienestar de los habitantes de dichos territorios. Se obligan, por consecuencia, a asegurar su adelanto político, económico, social y educativo, a desarrollar el gobierno propio y a tomar otras medidas complementarias.

Actualmente ya no queda ningún territorio en administración fiduciaria, ya que las Islas del Pacífico se transformaron en cuatro Estados en sistema de asociación (República de Belau, Comunidad de las Marianas del Norte, Estados Confederados de Micronesia e Islas Marshall). En el caso de Namibia, hay que recordar que Sud Africa no reconoció su sujeción al Consejo Fiduciario y por lo tanto su carácter de territorio en fideicomiso, más de acuerdo a la Resolución 435 de las Naciones Unidas que se refiere a la independencia y reconocimiento de ésta de Namibia, todas las fuerzas sudafricanas deberán abandonar a este país, a más tardar el último día de noviembre de 1989. Solamente como referencia apuntaremos que en 1967, se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encargado de administrar al país hasta que lograra su independencia.

En resumen, podemos decir que malo o bueno el régimen fiduciario, ha servido para poner a muchos países, ahora nuevos y con independencia y miembros de las Naciones Unidas, en estado de autonomía.

f) LA SECRETARIA.

Desde el tiempo de la Sociedad de Naciones, en la que se había dado a la Secretaría General funciones más bien modestas, hasta los tiempos actuales en que se ha convertido en uno de los órganos --

más relevantes en las Naciones Unidas, la Secretaría ha tenido una -- ejecutoria muy interesante. Su papel ha venido destacándose en los - últimos años, ya que ha sido el eje político en algunos problemas que parecían hacer fracasar a la organización, y en las que su oportuna - acción salvó el prestigio de las Naciones Unidas.

La Secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiera la organización; el Secretario General es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad y es el funcionario administrativo de más alto rango dentro de la organización; funge como Secretario General en las sesiones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria.

La Carta no establece el período para el que será elegido el Secretario. Una de las primeras resoluciones de la Asamblea Gene - - ral⁶⁴, acordó fijar el término por un período de cinco años, con la - posibilidad de reelegirse; no existe tampoco en la Carta un sistema - para la destitución del Secretario General, en 1953 renunció el pri-- mer Secretario Trygve Lie por las presiones de los Estados Unidos y la Unión Soviética, que se sintieron afectadas por las posiciones del funcionario respecto a la guerra de Corea y a la representación de -- China⁶⁵. Por su parte, Nikita Kruschov, en 1960 pidió la destitución

64 Resolución número 21 de la Asamblea General.

65 ENCICLOPEDIA SALVAT, Salvat editores, Barcelona, España, Tomo - - VIII, pág. 2041.

de Dag Hamarskjold por el discutido manejo de las tropas de las Naciones Unidas en el Congo (hoy República de Zaire); de ahí salió la famosa propuesta de la Troika⁶⁶ para substituir al Secretariado, que tiene carácter unipersonal, por un órgano tripartita, que tuviera un representante del bloque occidental, otro del bloque socialista y un tercero del movimiento no alineado. La muerte de Hamarskjold en un accidente aéreo en 1961 detuvo la propuesta soviética.

Estos incidentes revelan la necesidad de una meticulosa y difícil imparcialidad del Secretario General en los asuntos mundiales. - Jurídicamente el régimen de imparcialidad está garantizada en la Carta, al señalar que ni el Secretario General ni el personal de la Secretaría solicitarán o recibirán instrucciones de ningún gobierno o autoridad ajena a la organización⁶⁷. Asimismo, los miembros de las Naciones Unidas están obligados a respetar el carácter exclusivamente internacional y a no influir en las funciones del Secretario o del personal. Remata este régimen un sistema de privilegios e inmunidades que se confiere a la organización y a los funcionarios internacionales⁶⁸. El régimen de imparcialidad explica por qué hasta la fecha, los Secretarios Generales hayan venido de países conocidos tradicionalmente como neutrales: Suecia, Noruega, Birmania y Austria.

66 Voz Rusa definiendo a un carro ruso como trineo tirado por tres - caballos. ENCICLOPEDIA SALVAT, Salvat editores, Barcelona, España, Tomo XII, pág. 3205

67 Artículo 100 de la Carta de las Naciones Unidas.

68 Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas.

La elección del Secretario es decidido por votación de la --
Asamblea General, previa recomendación del Consejo de Seguridad; ello
presupone el acuerdo político de los cinco miembros permanentes y ex-
plica las designaciones a favor de ciudadanos de países neutrales co-
mo se asienta líneas arriba. En este orden de ideas, sin ser un re-
quisito formal, la Unión Soviética, por ejemplo, no vota a favor de -
una persona cuyo país tenga celebrados acuerdos militares con los Es-
tados Unidos. Este dato es de interés porque en estas condiciones --
y en circunstancias normales, la Unión Soviética no votaría en favor-
de un ciudadano mexicano para Secretario General, ya que nuestro país
tiene suscrito el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

El demás personal se designa de conformidad con los criterios
de calificación técnica y equitativa distribución geográfica. Es de
lamentar que en la práctica se dé preferencia al segundo criterio, en
detrimento del de calificación personal, con las que los cuadros admi-
nistrativos de la organización llegan a padecer graves deficiencias;-
claramente la Carta de las Naciones Unidas establece la función admi-
nistrativa del Secretario, no acontece así con la función política, -
no quiere decir ésto, que el Secretario carezca de atribuciones en el
plano político, lo que sucedió es que se quiso dejar a la práctica e-
inclusive a la personalidad de los Secretarios el desarrollo y alcan-
ce de sus funciones. En la Carta de las Naciones Unidas, las atribu-
ciones políticas del Secretario General, aparecen distribuidas en dos
clases: por vía de delegación y por vía directa.

Las atribuciones por vía de delegación se encuentran expresamente previstas en el artículo 89 de la Carta: "desempeñará las demás funciones que le encomienden los otros órganos"⁶⁹. Las atribuciones propias en materia política no aparecen en el texto de la Carta en -- una forma implícita, sino por medio de una interpretación forzada y elástica de la misma, así se pueden encontrar en el artículo 99 lo siguiente: "El Secretario General podrá llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales"⁷⁰. Se dice que para que el Secretario tenga una "opinión", precisa de facultades directas para la negociación, investigación, mediación, etc., ésto último sería la base para las atribuciones directas en el plano directamente político.

En materia económica no existe fundamento que sustente la acción del Secretario General, no obstante U Thant, en sus últimos años desarrolló campañas de ayuda económica a favor de pueblos como Pakistán, afectado por siniestros naturales. Llegó a proponer, a fin de que existiera base legal, que se reformara la Carta con el objeto de que el Secretario tuviera facultad para emprender este tipo de acciones.

Por último hay que señalar que la Secretaría cuenta con sie-

69 Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas.

70 Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas.

te Subsecretarios y dos Sub-secretarios delegados, tiene varios departamentos como son: Político y el de Consejo de Seguridad; de Fideicomiso y de Información sobre Territorios no Autónomos y una Dirección de Administración de Asistencia Técnica.

3) PRINCIPALES ESFUERZOS DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS POR LA PAZ Y EL DESARME.

La Carta de las Naciones Unidas otorga a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad responsabilidades concretas en materia de desarme. La Asamblea General está facultada para considerar "los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos"⁷¹ --- y para "hacer recomendaciones respecto de tales principios a los --- Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos"⁷². El Consejo de Seguridad, "a fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacional con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia -- los armamentos"⁷³, tiene a su cargo con la ayuda del Comité de Estado Mayor, la elaboración de "planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos"⁷⁴.

71 ABC de las Naciones Unidas, op. cit. pág. 28.

72 Ibidem, pág. 28

73 Ibidem.

74 Ibidem.

Los organismos originales de las Naciones Unidas en la esfera del desarme fueron la Comisión de Energía Atómica y la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, que fueron creados por el Consejo de Seguridad en los años de 1946 y 1947, respectivamente. Esos organismos solicitaron que se elaboraran planes inmediatos para asegurar que la energía atómica se utilizara únicamente para fines pacíficos y que los armamentos y las fuerzas armadas se regularan y se redujeran en forma general bajo un sistema internacional de control e inspección.

A pesar de la urgencia de la cuestión, las dos Comisiones no realizaron mayores progresos. En 1952, la Asamblea General, en un intento de romper el estancamiento, consolidó a las dos Comisiones en una sola Comisión de Desarme a la que encomendó la tarea de preparar propuestas para la regulación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y todos los armamentos en un programa coordinado y amplio, que se realizaría por etapas. Sin embargo, reconociendo la necesidad de buscar objetivos de mayor alcance, a partir de 1959 se introdujo en el programa de la Asamblea General un tema titulado "Desarme General y Completo"; representando el objetivo último de todos los esfuerzos en materia de regulación de armamentos y desarme.

Los esfuerzos concertados a las Naciones Unidas y de los gobiernos han producido limitados, pero importantes primeros pasos, que han adoptado la forma de acuerdos internacionales de control de armamentos, referidos en particular a la amenaza de utilización de armas nucleares; entre ellos se destacan los siguientes:

- El Tratado Antártico de 1959, es el primer Tratado en el cual se puso en práctica el concepto de una zona libre de armas nucleares, luego aplicado a los fondos oceánicos, el espacio ultraterrestre y América Latina; prohíbe en la región Antártica todas las maniobras militares, ensayos de armas, construcción de instalaciones o depósito de desechos radioactivos producidos por actividades militares.

- El Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua del año 1963, denominado Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares porque no prohíbe las pruebas subterráneas; la Asamblea General ha instado reiteradamente que se concerte un Tratado amplio por el cual se prohíban todos los ensayos, ya sea en la atmósfera, debajo de la tierra o del agua.

- El Tratado sobre los principios que deben de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes del año de 1966 (el Tratado sobre el espacio ultraterrestre), que prohíbe las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en órbita terrestre, el uso con fines militares de los cuerpos celestes o el emplazamiento de armas nucleares en esos cuerpos y la instalación de armas en el espacio ultraterrestre; sin embargo, no prohíbe que proyectiles nucleares o satélites armados circulen por el espacio para el lanzamiento

to de proyectiles balísticos ni el uso de satélites para controlar y operar armas nucleares.

- El Tratado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco) de 1967, por el cual se estableció la primera zona desnuclearizada en una región densamente poblada; es el primer acuerdo para el control de armamentos cuya aplicación es verificada por una organización internacional y del que más adelante se profundizará en su contenido.
- El Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares (el Tratado sobre la no Proliferación) de 1968, que tiene por objeto restringir la proliferación de las armas nucleares de -- los países que poseen estas armas a los países que no las poseen, promover el proceso de desarme por las naciones que posean armas nucleares y garantizar a todos los países el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos.
- El Tratado sobre la prohibición del emplazamiento de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos (el Tratado sobre los fondos marinos y oceánicos) de 1970, el cual prohíbe el emplazamiento de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y de instalaciones para dichas armas sobre los fondos marinos o debajo de -- ellos, fuera de una zona costera de 12 millas alrededor de ca da país, pero que no menciona las armas convencionales ni res

tringe el uso militar de los océanos.

- La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción de 1971, que fue el primer -- acuerdo internacional encaminado a un auténtico desarme, esto es, la destrucción de las armas existentes.
- La Convención sobre la prohibición de usar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles de 1976, que prohíbe el uso de técnicas que podrían tener efectos generales, perdurables o graves en la causación de fenómenos -- como terremotos, maremotos y cambios en el clima y las modalidades climáticas.
- La Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo -- de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980, que restringe o prohíbe el uso de minas o armas trampa, armas incendiarias y fragmentos no localizables por rayos X en el cuerpo humano.

A pesar de estos importantes convenios relativos a la limitación y la regulación de los armamentos, los gastos mundiales en armamentos y ejércitos han continuado en ascenso, consumiendo recursos físicos y humanos que se podrían haber destinado a actividades de desarrollo.

En 1969, reconociendo la apremiante necesidad de desacelerar e -- invertir la carrera mundial de armamentos, la Asamblea General procla-

mó el decenio de 1970 como Decenio para el Desarme, se invitó a los Gobiernos a intensificar sus esfuerzos concertados en pro de medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares, - el desarme nuclear y la eliminación de las demás armas de destrucción en masa.

En 1976, deplorando las escasas realizaciones del Decenio en lo que se refería a acuerdos verdaderamente eficaces de desarme y de limitación de armamentos, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en 1978 dedicado enteramente al desarme. El primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 23 de mayo al primero de julio - de 1978, fue la reunión de naciones más amplia y representativa convocada hasta entonces para examinar la cuestión del desarme. Por primera vez en la historia de las negociaciones de desarme la comunidad internacional de Estados aprobó por consenso un acuerdo sobre una estrategia comprensible en materia de desarme, que fue incluida en el Documento Final que se aprobó en ese período de sesiones.

En el Documento Final, de 129 párrafos, se pone énfasis en el papel central y en la responsabilidad primaria de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y se proponen medidas concretas destinadas a reforzar los mecanismos relacionados con las cuestiones de desarme dentro del sistema de las Naciones Unidas. En el Documento Final, com- puesto por cuatro secciones, se establecen objetivos, principios y prioridades en la esfera del desarme, las partes que comprendía el Documen

to final eran la introducción, declaración, programa de acción y mecanismos.

En la Introducción se establece que, si bien la meta final de los esfuerzos de todos los Estados debería seguir siendo el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, el objetivo inmediato consiste en eliminar el peligro de una guerra nuclear y aplicar medidas para detener e invertir la carrera de armamentos.

En la Declaración se establece que "el aumento de los armamentos, especialmente los nucleares, lejos de contribuir a fortalecer la seguridad internacional, por el contrario la debilita"⁷⁵ y "aumenta la sensación de inseguridad en todos los Estados no poseedores de armas nucleares, y aumenta la amenaza de guerra nuclear"⁷⁶. Más adelante se establece que "una paz genuina y duradera sólo puede crearse a través de la aplicación eficaz del sistema de seguridad prevista en la Carta de las Naciones Unidas y la reducción acelerada y sustancial de los armamentos y de las fuerzas armadas... que se traduzcan, por último, en el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz"⁷⁷. Se pone énfasis en que, al adoptar medidas de desarme, se deberá garantizar el derecho de cada Estado y la seguridad y que en todas las etapas del proceso de desarme "el objetivo debería ser el mantenimiento de seguridad al nivel más bajo posible -

75 ABC de las Naciones Unidas, op. cit. pág. 30

76 Ibidem.

77 Ibidem.

de armamentos y fuerzas militares"⁷⁸.

En el Programa de Acción se enumeran las prioridades y medidas que deberían emprender los Estados como cuestión urgente en la esfera del desarme. Entre las prioridades se incluyen: armas nucleares; --- otras armas de destrucción en masa, incluyendo a las armas químicas; - armas convencionales, incluso las que se pueden considerar excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.

En el Programa se establece que "deberían proseguirse resueltamente, a escala bilateral, regional y multilateral, la concertación de acuerdos y la adopción de otras medidas con miras a fortalecer la paz y la seguridad"⁷⁹, y se recomienda que, a fin de facilitar el proceso de desarme, es necesario adoptar medidas y aplicar políticas encaminadas a fortalecer la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la confianza entre los Estados. En el programa se subraya la urgencia de evitar la proliferación de armas nucleares y de detener los ensayos nucleares, se pide la aplicación plena del Tratado de Tlatelolco de 1967, que proscribe las armas nucleares en América Latina, otorga facultades al Consejo de Seguridad para que tome las medidas adecuadas para evitar que se frustre el logro de la desnuclearización propuesta de Africa y recomienda la reconsideración de medidas para poner en práctica la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia Meridional.

Entre las medidas establecidas en el Programa de Acción se incluye: la concertación urgente de un acuerdo que prohíba el desarro--

79 Ibidem.

llo, la producción y el almacenamiento de armas químicas; la limitación de todos los tipos de transferencia internacional de armas convencionales; la reducción de presupuestos militares sobre una base concertada mutuamente, y un nuevo estudio de la cuestión de la verificación de los Tratados de desarme que se encuentren en vigor. El Programa enumera también medidas concretas que se deberán tomar para movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme.

En la Sección Mecanismo del Documento Final se hace notar la urgencia de revitalizar los mecanismos actuales de desarme y de constituir, en forma apropiada, foros para las deliberaciones y las negociaciones de desarme que tengan un carácter más representativo, a tal fin, la Asamblea estableció, como organismo deliberante, una Nueva Comisión de Desarme compuesta por todos los miembros de las Naciones Unidas (La Comisión establecida a comienzos del decenio de 1950, no se había reunido desde 1965), la función de la Comisión de Desarme es considerar los diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto. Todos los años presentan un informe a la Asamblea General.

La Asamblea General reconoció también la continua necesidad de disponer de un único foro multilateral de negociación y creó el Comité de Desarme para continuar los esfuerzos de negociación de sus predecesores, la Conferencia del Comité de Desarme de Diez Naciones (1959-1962); la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (1962-1969) y la Conferencia del Comité de Desarme (1969-1978). -

El Comité, conocido ahora como la Conferencia de Desarme, está integrado por 40 miembros, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares y otros 35 Estados. La Conferencia que celebró su primer período de sesiones en 1979, se reúne en Ginebra aproximadamente durante seis meses todos los años; toda su labor se lleva a cabo por consenso. Para establecer una unión más estrecha entre la Conferencia y las Naciones Unidas y actúa como su representante personal.

Otro resultado del primer período extraordinario de sesiones -- fué el establecimiento de un programa de becas, que comenzó en 1979, para capacitar a funcionario público, especialmente de los países en desarrollo, en cuestiones de desarme, anualmente se otorgan un total de 25 becas.

En 1980 la Asamblea General declaró el decenio de 1980, como segundo Decenio para el Desarme, declarando que los propósitos del Decenio deberían concebirse en el contexto del objetivo final del proceso de desarme, que es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. Los objetivos del Decenio son: detener e invertir la carrera de armamentos; concertar un acuerdo de desarme de ---- acuerdo con los objetivos y prioridades establecidos en el Documento-final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme; fortalecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta y destinar una parte sustancial de los recursos liberados y promover el desarrollo, particularmente a favor de los países en desarrollo.

La Asamblea también decidió celebrar un segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. El segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se celebró del 7 de junio al 10 de julio de 1982, en la Sede de las Naciones Unidas. Hicieron uso de la palabra en la Asamblea 18 jefes de Estado y de Gobierno y 44 Ministros de Relaciones Exteriores, en total, más de 140 Estados participaron en el debate general, en el cual expusieron sus posiciones respecto de las cuestiones del desarme, la paz y la seguridad y expresaron su preocupación por la falta de progreso a ese respecto.

Más de 3,000 representantes de 450 Organizaciones no gubernamentales de 47 países de todo el mundo asistieron también al período extraordinario de sesiones, y representantes de 53 organizaciones no gubernamentales y 22 institutos de investigación formularon exposiciones en dicho período de sesiones. Además, las Naciones Unidas recibieron miles de comunicaciones, peticiones y llamamientos, con varios millones de firmas de organizaciones, grupos y particulares de varias partes del mundo.

Se distribuyeron como documentos del período de sesiones, más de 60 propuestas y documentos de posición de los Estados Miembros referidos a cuestiones relativas al desarme nuclear y la prevención de la guerra, la proscripción de las armas químicas, la verificación de los acuerdos sobre desarme y la relación entre desarme y desarrollo.- La Asamblea tuvo ante sí cinco proyectos de resolución que contenían-

varias propuestas para la congelación de las armas nucleares, el desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear, así como también una convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares. Sin embargo, no se llegó a un acuerdo general sobre ninguna de esas propuestas y ninguna de ellas fue sometida a votación.

Contrariamente a lo sucedido en el primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea no pudo obtener consenso sobre ningún curso de acción concreto para detener e invertir la carrera de armamentos.

Sin embargo, en el Documento de Clausura del período extraordinario de sesiones, la Asamblea General reafirmó categórica y unánimemente la validez del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. Expresó su profunda preocupación e inquietud por el peligro de guerra, en especial de guerra nuclear, -- y exhortó a todos los Estados Miembros a que consideraran a la brevedad posible las propuestas pertinentes destinadas a asegurar la prevención de la guerra, y en especial como ya se apuntó líneas arriba, de la guerra nuclear. La Asamblea insistió también en la necesidad de fortalecer el papel central de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. Para lograr esos objetivos, la Campaña Mundial de Desarme se lleva a cabo en todas las regiones del mundo y está dirigida a todos los sectores de la población mundial, con el énfasis puesto en cinco grupos principales: representantes electos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamenta--

les, comunidades educativas e instituciones de investigación.

La observancia anual de la Semana del Desarme, a partir del 24- de octubre - Día de las Naciones Unidas -, es una parte integral de - la Campaña Mundial del Desarme.

Desde 1982, la Asamblea General, en su período ordinario de sesiones ha pedido que se apliquen las recomendaciones y decisiones del primer y segundo períodos extraordinarios de sesiones dedicados al de sarme, y en especial, ha seguido pidiendo lo siguiente:

- La cesación de todos los ensayos de armas nucleares, incluidos los subterráneos, y la celebración de un Tratado amplio de prohibición de los ensayos nucleares;
- La congelación de las armas nucleares por todos los Estados que las poseen, en especial la Unión Soviética y los Estados Unidos;
- El establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y en Asia Meridional, y la aplicación de la De claración del Océano Índico como Zona de Paz de 1971 y de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa aprobada -- por la Organización de la Unidad Africana en 1964;
- La elaboración de una convención internacional sobre el forta lecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares, contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

- La elaboración de convenciones sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y empleo de todas las armas químicas y radiológicas y sobre su destrucción;
- Un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de uso de tales armas;
- La reducción de los presupuestos militares y la reasignación de los recursos que se utilizan actualmente con fines militares para el desarrollo económico y social, especialmente en beneficio de los países en desarrollo"⁸⁰.

En su Resolución 39/148 H de fecha 17 de diciembre de 1984⁸¹, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, cuyo texto figura como anexo de esa Resolución. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, el Instituto es una institución autónoma establecida por la Asamblea General dentro del marco de las Naciones Unidas con el propósito de que lleve a cabo investigaciones independientes sobre el desarme y problemas conexos, y en particular sobre cuestiones de seguridad internacional, y que trabaja en estrecha relación con el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría.

La labor del Instituto, que se basa en las disposiciones del --

80 ABC de las Naciones Unidas, opus cit., págs. 33 y 34.

81 Documento A/42/300 de junio 1987, Asamblea General de las Naciones Unidas, pág. 5.

Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, tiene por objeto:

- a) Facilitar a la Comunidad Internacional información más diversificada y completa sobre los problemas relacionados con la seguridad internacional, la carrera de armamentos y el desarme en todas las esferas, en particular en la esfera de las armas nucleares, a fin de facilitar el progreso, mediante negociaciones, hacia una mayor seguridad para todos los Estados y hacia el desarrollo económico y social de todos los pueblos;
- b) Fomentar la participación bien informada de todos los Estados en los esfuerzos por lograr el desarme;
- c) Ayudar en las negociaciones en marcha sobre el desarme y en los esfuerzos constantes por garantizar mayor seguridad internacional a un nivel cada vez más bajo de armamentos, en particular de armamentos nucleares, mediante la realización de estudios y análisis objetivos y fácticos;
- d) Realizar una investigación más a fondo, avanzada y a largo-plazo sobre el desarme, a fin de facilitar el conocimiento general de los problemas que éste lleva aparejados, y alentar nuevas iniciativas para celebrar nuevas negociaciones⁸².

De conformidad con su Estatuto, las contribuciones voluntarias de los Estados y las organizaciones públicas y privadas constituyen -

82 Documento A/42/300, opus. cit., pág. 6.

la principal fuente de financiación del Instituto.

Desde su creación, el Instituto ha realizado una amplia variedad de investigaciones, debates y publicaciones en la esfera del desarme. Se han publicado documentos de investigación, análisis, monografías sobre cuestiones de seguridad nacional, y otros documentos. Se han celebrado conferencias regionales, coloquios y seminarios con amplia representación multilateral, que han atraído gran cantidad de participantes y en las cuales distintos expertos han presentado múltiples y valiosos documentos. En el curso de sus actividades el Instituto, al igual que el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría, ha establecido y sigue estableciendo relaciones con organizaciones regionales y con numerosos institutos de investigación que se ocupan del desarme.

La creación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme brinda nuevas oportunidades que podrían aprovecharse para obtener beneficios para todos. La labor de investigación realizada por el Instituto podría ser menos onerosa en el sentido de que sólo participaría un número menor de académicos u otros expertos en la esfera. Si el número de expertos fuera menor o si todo el trabajo se realizara en un idioma se podrían reducir o eliminar los gastos de interpretación. De manera análoga, los gastos por concepto de viaje y dieta serían inferiores si fuese menor el número de participantes. Sin embargo, si el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme decidiera adoptar prácticas de conferencias análogas a las que se utilizan en los estudios de las Naciones Unidas en-

materna de desarme, los gastos serían probablemente análogos.

Al mismo tiempo, el Instituto ofrece la oportunidad de que haya menor independencia en las observaciones que la que permite la disposición más limitada de un grupo de expertos gubernamentales que prestan asistencia al Secretario General y permite asimismo mayor independencia en la realización de las investigaciones, habiendo menos necesidad de que los gobiernos respectivos se identifiquen con los resultados, a menos que deseen hacerlo.

Al parecer resultaría beneficioso que se asignaran los resultados de los trabajos a las Naciones Unidas, para su estudio, o al Instituto, para su Investigación, según la índole y el tema del asunto - o el lapso de tiempo en el cual se necesite la respuesta. Hay diversos factores que contribuyen a la determinación de la elección, pero cabe señalar las siguientes consideraciones:

- "a) Los estudios sobre temas que están siendo objeto de negociaciones o que son particularmente delicados o sobre los cuales los gobiernos desean concretamente estar oficialmente representados (o que los representen otros Estados de una determinada zona geográfica o agrupación política, cuyas -- opiniones comparte), deben de estar sujetos a un mandato de la Asamblea General y ser realizados por grupos de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas;
- b) El trabajo que exige investigaciones especializadas o de al

to nivel, que precise su ejecución en un lapso de tiempo relativamente breve o que obtendría provechos de un estudio a fondo más técnico y científico que el que le proporcionará un grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas, podría ser realizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme⁸³.

Podría ser conveniente que el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría y el Instituto trabajaran con frecuencia en estrecha colaboración sobre un proyecto, como en el caso de la actualización de informes sobre la capacidad nuclear de Sudáfrica⁸⁴ y sobre el armamento nuclear Israeli⁸⁵ preparados para la Asamblea General. En los casos de ámbito limitado, por ejemplo, en la actualización de un estudio existente, el trabajo podría ser realizado por un grupo pequeño de expertos gubernamentales que recurrieran ampliamente al Instituto a título consultivo.

En los trabajos que en gran parte consisten en recopilar material disponible que entraña una determinada cantidad de trabajo analítico y que no se prevee que se precisen extensos debates de expertos con distintos pareceres, pequeños grupos de expertos gubernamentales podrían definir las condiciones del estudio y encomendar la investigación y redacción al Instituto en cooperación con el Departamento de Asuntos de Desarme cuando proceda, o a otros institutos de investiga--

83 Documento A/42/300, opus cit., pág. 7.

84 Documento A/39/470, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

85 Documento A/40/520, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ción o consultores particulares. Posteriormente el grupo examinaría - los resultados y si fuese necesario los devolvería para mayor elaboración. Al reducir así la participación de grupos de expertos se podrían realizar importantes economías tanto en los costos de servicios sustantivos como los de servicios de conferencias sin menoscabar la de índole multilateral que se encuentra en toda actividad de investigación..

b) ACUERDOS REALIZADOS EN EL SENO DE LAS NACIONES UNIDAS.

Antes de penetrar en el mundo de los tratados, necesitamos analizar y saber las reglas que rigen a dichos instrumentos jurídicos y así, poder comprender de una manera más práctica sus alcances.

Así, para los efectos de la Convención de Viena sobre Derecho de -- los tratados suscrita el 23 de mayo de 1969, actualmente ya en vigor, - y de la cual México es parte, se va a entender por tratado: "un acuer-do internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"⁸⁶. Si la definición excluye a los acuerdos que se celebran con organiza-ciones internacionales (o entre las mismas), se debe a que las reglas- que les son aplicables son, en ciertos aspectos, un tanto diversas de- las normas que rigen a los tratados entre los Estados, y se quiso que- la Convención no se convirtiera en algo más complejo de lo que ya en - sí podría resultar.

De la definición dada por la Convención de Viena se excluye de la -

86 Documentos A/CONF.39/11/Add.2 de fecha 22 de mayo de 1969.

categoría de tratados igualmente a los convenios que se celebran entre Estados e individuos o sociedades privadas, pues éstos no son sino contratos internacionales; normalmente el derecho aplicable a dichos acuerdos es algún sistema de derecho interno, aunque esto último es una cuestión mucho más compleja.

Si la capacidad internacional es condición necesaria para poseer ésta y poder celebrar tratados, esto nos explica la ausencia de capacidad del individuo en este terreno. Todos los Estados poseen capacidad para concluir tratados como un atributo de su soberanía, es decir, como consecuencia de la plenitud de sus competencias internacionales⁸⁷.

Las dudas pueden subsistir con relación a los Estados miembros de un sistema federal, pues si por una parte en América Latina podemos constatar una prohibición absoluta para los Estados miembros de la federación para celebrar directamente acuerdos internacionales (ejemplo, en el derecho constitucional mexicano es facultad exclusiva de la federación: artículo 117, fracción I), por otra, podemos ver cómo ciertas Constituciones, como la de la República Federal de Alemania o la de la Confederación Helvética autorizan a los Estados miembros a celebrar tratados sobre ciertas materias determinadas; pero siempre bajo el estricto control de las autoridades federales para evitar cualquier violación a la Constitución federal.

87 Artículo 6 de la Convención de Viena.

Es interesante señalar que en el proyecto de artículos adoptado por la Comisión de Derecho Internacional en 1966, se preveía expresamente la capacidad para los Estados miembros de un sistema federal, de celebrar tratados siempre y cuando la Constitución federal así lo admitiera⁸⁸.

En principio no existe ningún problema serio en lo que se refiere al órgano competente dentro de un Estado para concluir un tratado; en derecho internacional sólo existe una presunción en favor de los órganos de los Estados encargados de las relaciones exteriores y ésta consiste en la intervención de los funcionarios plenipotenciarios, a quienes según el asunto, asesoran expertos o técnicos en la materia propuesta en el tratado a firmar. En donde sí existen demasiadas dudas en saber cuál es el órgano competente que debe celebrar un tratado en representación de una organización internacional, pues ésta no puede decirse que posea un funcionario comparable a un jefe de Estado. A falta de disposiciones explícitas que deleguen la facultad de concluir tratados a un órgano específico, algunos autores consideran que el órgano competente debe de ser el órgano plenario, ésto es, aquel órgano en el cual se encuentran representados todos los Estados miembros.

En el seno de una organización internacional cada órgano puede en principio ser competente para celebrar tratados, siempre y cuando el objeto del tratado caiga dentro del marco de atribuciones que le sea propio a cada órgano en particular. Así, por ejemplo, si se planteara

88 Artículo 5, párrafo 2 del proyecto de la Convención de Viena.

un tratado de tipo militar dentro de la Organización de Naciones Unidas, sería el Consejo de Seguridad quien debe ser competente para concluir dicho acuerdo.

Si tomamos el término de "conclusión" en el sentido estricto de un tratado, debemos distinguir la etapa de la redacción y adopción del texto, y aquella por la que se expresa el consentimiento en verse obligado (Estado "negociador", "contratante" y "parte")⁸⁹; en general la expresión del consentimiento en obligarse suele manifestarse una vez que ha concluido la etapa de la adopción del texto negociado, y ésto constituye un proceso totalmente diverso. Las formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado pueden ser de índole muy diversa, de ahí que la Convención de Viena estipule que un Estado puede expresar su consentimiento en cualquier forma que hubiese convenido⁹⁰.

Un tratado puede disponer que la sola firma sea suficiente para quedar obligado por un tratado⁹¹; pero en otros casos es necesario -- además la ratificación del mismo, y sólo entonces adquiere obligatoriedad⁹², así la firma de un tratado no implica la obligación de ratificarlo. Tanto los autores que sostienen que todo tratado debe de ser ratificado, como aquellos que niegan esta postura, aceptan ambos-

89 Artículo 2 inciso e, f y g de la Convención de Viena

90 Artículo 11 de la Convención de Viena.

91 Artículo 12 de la Convención de Viena.

92 Artículo 14 de la Convención de Viena.

que la regla general admite una multiplicidad de excepciones, y es -- por ello que la Convención de Viena de 1969, va a adoptar una actitud neutral al disponer, en esencia, que el consentimiento en obligarse - por un tratado se manifestará mediante la ratificación, cuando el tra tado así lo disponga o, cuando así se desprenda de la intención de -- las partes⁹³.

En México, como en una gran mayoría de países, la competencia refe- rente al procedimiento interno de ratificación es compartida por los- poderes ejecutivo y legislativo; en nuestro orden constitucional el - Presidente de la República solamente puede llevar a cabo la ratifica- ción de un tratado internacional, si con antelación existió la aproba- ción de dicho tratado por parte de la Cámara de Senadores⁹⁴.

El tratado va a producir efectos jurídicos a nivel internacional - en el momento en que los otros Estados parte tengan conocimiento de la ratificación, aceptación o aprobación, a través de intercambio de ins trumentos, o de su depósito, en poder del depositario, si éste es un- acuerdo multilateral.

De acuerdo con el Derecho Constitucional Mexicano, se afirma que - si el Presidente de la República ratifica un tratado que ha sido de-- saprobado por la Cámara de Senadores, dicho Tratado se consideraría - inválido en el ámbito del derecho interno; ésto se explica en virtud-

93 Artículo 14-1 de la Convención de Viena.

94 Artículo 76 fracción I, de la Constitución Política de los Esta- dos Unidos Mexicanos.

de que a partir de la reforma del 16 de enero de 1934 del artículo -- 133 constitucional en vigor, establece que todo acuerdo internacional celebrado por México debe de estar de acuerdo con la Constitución para ser jurídicamente válido.

Los creadores del federalismo, siguiendo la teoría de la separación de poderes, concedieron al Ejecutivo casi todas las facultades para negociar y tratar con potencias y soberanos extranjeros, y dejaron sólo unas cuantas a los otros poderes. En México, donde se siguió el sistema federal, el Congreso posee algunas atribuciones, aun que muy vagas, sólo cuando legisla para completar un tratado o para contrariarlo, según el caso. La Cámara de diputados no posee realmente facultades en materia exterior. Sólo el Senado tiene en realidad reservadas, en nuestro régimen constitucional algunas atribuciones. El precepto constitucional no aparece bien nítido. El artículo 76 de la Carta Magna señala que son facultades exclusivas del Senado aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Presidente de la República con las potencias extranjeras. Más existe una aparente contradicción en el artículo 69, fracción X, del mismo instrumento, que como vimos arriba dice que son facultades del -- Presidente de la República dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal. Ni la ratificación es función -- legislativa, ni la aprobación, en su caso, corresponde al Congreso. -- El artículo 133 corrige un tanto la contradicción, ya que prescribe que los tratados . . . celebrados y que se celebren por el Presiden

te de la República con aprobación del Senado...

La Constitución Mexicana sólo da a los Senadores la facultad de -- aprobar o nó los tratados. Y la costumbre ha hecho que se oponga el mínimo de obstáculos en el trámite de la discusión y aprobación. Por otra parte, no parece aconsejable pretender que el Senado se convierta de súbito en celoso contralor de las relaciones internacionales de México. Es factible imaginar que el Senado, sin ser factor de discordia, puede llenar una función creativa y constructiva, y prestar una valiosa ayuda al Ejecutivo, desembarazándolo en ocasiones de actos y de compromisos internacionales incómodos; o aconsejándole sobre posibles repercusiones de la conducta del órgano encargado de las relaciones externas; o dando alternativas airoas en otros casos; o ilustrando a la ciudadanía sobre los extremos de la política exterior; o discutiendo, en plan de altura desde luego, todos los aspectos y consecuencias de los convenios internacionales. Pero igualmente se afirma que en caso de que el tratado internacional hubiese sido ratificado sin la aprobación del senado, bajo esa hipótesis sería válido en el ámbito internacional⁹⁵. Sin embargo, esta última aseveración no es del todo exacta, pues incluso antes de que se celebrara la Convención de Viena de 1969, ya era factible en base al derecho internacional consuetudinario alegar la nulidad de un tratado, ésto por considerarlo una violación flagrante a una norma fundamental del derecho na-

95 Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1966, vol. II -- pág. 216.

cional, en la actualidad con mayor razón, y máxime después de la entrada en vigor de esta Convención, no parece que pueda haber duda de que en la hipótesis antes referida, México podría invocar la nulidad (relativa) del tratado por haber existido un vicio de consentimiento. En dicho caso México invocaría el artículo 46 de la Convención de Viena que expresamente faculta al Estado a alegar la nulidad del tratado si éste fue celebrado en violación de una disposición de su derecho interno, concerniente a la competencia para celebrar tratados, cuando dicha violación haya sido manifiesta y hubiere afectado una norma de importancia fundamental de su derecho interno.

La formulación de "reservas" como un acto unilateral mediante el cual un Estado tiene la posibilidad de excluir o modificar ciertas disposiciones del tratado, puede realizarse en el momento de la firma, ratificación o adhesión al tratado.

La oportunidad de expresar las reservas en estos tres casos, está así admitida por la Convención de Viena, salvo que la reserva esté prohibida por el tratado, o bien que sea incompatible con el objeto o fin del tratado⁹⁶. En la práctica internacional se ha podido constatar una flexibilidad cada vez mayor en la aceptación del régimen de reservas.

En 1951, la Corte consideró, por mayoría, que el sistema rígido no correspondía a una regla consuetudinaria. En consecuencia dictaminó que el Estado que ha formulado una reserva, a la cual una o más partes del tratado hayan hecho objeción, sin que las otras lo hicieren,-

96 Artículo 19 de la Convención de Viena.

podría ser considerado parte de la Convención, siempre y cuando la reserva fuera compatible con el objeto y fin del tratado.

De acuerdo a la Convención de Viena, si un Estado emite una reserva y otro lo objeta, ésto no constituye ningún obstáculo para que el tratado entre en vigor para ambos, salvo que el Estado objetante manifieste en forma inequívoca la intención contraria. Pero además basta con que un solo Estado contratante haya aceptado la reserva para que el Estado que la ha formulado sea considerado como Estado parte en el tratado⁹⁷.

Esto nos demuestra cómo el régimen tan liberal del sistema de reservas consagrada por la Convención de Viena ha hecho que se produzca una completa inversión del antiguo sistema rígido; en tanto que en este último se exigía la aceptación de la reserva por todos los Estados contratantes, ahora es necesario que todos los demás objeten la reserva expresada para que el Estado reservante no pueda llegar a ser parte del tratado en cuestión, con ésto se pierde más aún la significación práctica que tenía la limitación de respeto al objeto y fin del tratado.

En la base de toda esta concepción parece encontrarse la idea de-- que basta con que se acepte la mayoría de las disposiciones de un tratado, para garantizar la eficacia e integridad del mismo. Con razón-- se ha dicho que desde el punto de vista normativo, y respecto del - - efecto de las reservas dentro de la Convención de Viena, parecería co

97 Artículo 20 de la Convención de Viena.

mo si estuviéramos en presencia de varios tratados, uno de los cuales representa al tratado en forma integral, y vincula a los Estados que no han hecho reservas entre ellos, en tanto que los otros serían tratados amputados y vinculados a cada Estado que ha formulado una reserva junto con los otros Estados que a su vez son considerados parte -- del tratado.

La regla general en derecho internacional es que los tratados sólo crean derechos y obligaciones respecto de las partes contratantes; -- como consecuencia de la aplicación del principio *res in ter alios* -- acta, un tercer Estado no se ve directamente vinculado por un acuerdo internacional salvo que así lo haya consentido en forma expresa.

La Convención de Viena se apega estrictamente a esta regla de derecho consuetudinario; pero al igual que ella, la convención admite una cierta regularidad de la norma general en tanto que existen posibles excepciones.

Así, para que un tratado pueda dar origen a una obligación respecto de un tercer Estado, se exige la intención de las partes contratantes en establecer dicha obligación, además de la aceptación formulada por un escrito por parte del tercer Estado. Lo mismo se aplica a la intención de generar un derecho para un tercero, pero en este último caso el asentimiento se presume⁹⁸.

Aparte de este procedimiento por el cual se pueden extender por --

98 Artículos 34, 35 y 36 de la Convención de Viena.

vía de acuerdo colateral la aplicación de ciertas disposiciones a terceros Estados, sin que por ello se conviertan en partes del tratado, igualmente pueden surtir efecto las reglas de un tratado por vía consuetudinaria.

Así por ejemplo, la situación jurídico-internacional de Suiza, reconocido como un Estado neutral por todos los miembros de la comunidad internacional, es consecuencia de los Tratados de Viena de 1815 - en donde precisamente se consagró dicha neutralidad.

Otro mecanismo jurídico muy utilizado para ampliar los efectos legales de un tratado respecto de varios Estados, es la llamada cláusula de la nación más favorecida, aunque ésta no es objeto de disposición especial dentro de la Convención de Viena. Esta cláusula que es muy frecuente establecerla en los acuerdos de tipo comercial, y a través de la cual los Estados se obligan a otorgarse el tratamiento más favorable que acordaren en el futuro a un tercer Estado; es un mecanismo que en forma rápida y sencilla permite proceder a la modificación de la parte dispositiva del tratado por la sola referencia al -- texto mismo del acuerdo internacional.

Si existe un problema que ha sido muy difícil de resolver en el -- derecho moderno de los tratados, es precisamente el punto referente a la concurrencia de tratados sucesivos.

En derecho internacional puede sostenerse la tesis según la cual -- la incompatibilidad de dos obligaciones no produce en principio la --

abrogación o nulidad de la obligación anterior, ni de la obligación posterior; las consecuencias de esta incompatibilidad se sitúa en el plano de la responsabilidad internacional. Existirá incompatibilidad auténtica en caso de que las obligaciones que resulten de los diversos tratados, no puedan constituir un todo armónico, y por lo tanto - la aplicación de uno supone la violación del otro.

La posición que adopta la Convención de Viena sobre este punto refleja la concepción según la cual los conflictos entre tratados deben ser resueltos en función de la prioridad relativa de normas contradictorias, y no en función de la nulidad del segundo tratado. En su artículo 30 la Convención de Viena establece como regla general que, si un tratado especifica la forma en que deberían interpretarse sus relaciones con otros tratados anteriores o posteriores, en ese caso dicha disposición deberá prevalecer sobre cualquier otra⁹⁹.

Si se da el caso de dos tratados sucesivos en los cuales todos los Estados partes en el primer tratado son igualmente partes en el segundo, normalmente la prioridad deberá ser acordada al Tratado celebrado posteriormente: "el tratado anterior se aplicará únicamente en la medida en que sus disposiciones sean compatibles con las del tratado -- posterior"¹⁰⁰.

Pero va a ser sobre todo en relación con dos tratados que vinculen grupos de Estados diferentes, que el problema será mayor. La Conven-

99 Artículo 30, párrafo 2o. de la Convención de Viena.

100 Artículo 30, párrafo 3o. de la Convención de Viena.

ción de Viena parte de la hipótesis de que es posible distinguir y tratar en forma separada dos órdenes de relaciones jurídicas: por un lado aquéllas de los Estados partes en los dos tratados, y por el otro - aquellas que se originen entre un Estado parte en los dos tratados y - un Estado que es parte solamente en uno de los tratados.

Cuando las partes en los tratados anteriores no sean todas ellas -- partes en el tratado posterior, sucede lo siguiente:

- a) en las relaciones entre los Estados partes en ambos tratados, se aplicará la norma enunciada en el párrafo 3, y que señala: "cuando todas las partes en el tratado anterior, sean también partes- en el tratado posterior pero el tratado anterior no quede terminado ni su aplicación suspendida conforme al artículo 59, el tratado anterior se aplicará únicamente en la medida en que sus disposiciones sean compatibles con las del tratado posterior"¹⁰¹.
- b) En las relaciones entre un Estado que sea parte en ambos trata-- dos y un Estado que sólo lo sea en uno de ellos, los derechos y- obligaciones recíprocos se regirán por el tratado en que los dos Estados sean partes¹⁰².

Lo anterior se aplica sin perjuicio de ninguna cuestión de responsa- bilidad en que pueda incurrir un Estado por la celebración o aplica-- ción de un tratado, cuyas disposiciones sean incompatibles con las - - obligaciones contraídas respecto a otro Estado en virtud de otro tratado.

101 Artículo 30, párrafo 3o. de la Convención de Viena.

102 Artículo 30, párrafo 4o. de la Convención de Viena.

Si la declaración de nulidad es la consecuencia lógica del reconocimiento de la invalidez del tratado, entonces en la medida en que el derecho de los tratados prevé la teoría de los vicios del consentimiento, en esa misma medida va a prever la teoría de las nulidades, y es por ello por lo que no sería verdad pretender que el régimen de nulidad sea un desarrollo reciente originado en la Convención de Viena.

Por el contrario, lo que sí es cierto en relación con este problema es que la práctica internacional es bastante rudimentaria, y en consecuencia no existe todavía en este terreno un verdadero vocabulario internacional, lo que provoca que la doctrina se sirva de los términos conocidos en derecho interno; no obstante debe recordarse con insistencia que ninguno de esos términos debe ser entendido con el mismo significado que posee en un sistema jurídico nacional determinado. Si se analiza la Convención de Viena, la sanción de nulidad relativa parece ser la consecuencia de la violación a las siguientes condiciones de validez:

- a) Violación manifiesta de una disposición de derecho interno concerniente a la competencia para celebrar tratados¹⁰³.

Aquí se parte de la idea de distinguir entre las disposiciones constitucionales que restringen la facultad efectiva del poder ejecutivo para celebrar tratados (ejemplo, aprobación del legis

103 Artículo 46 de la Convención de Viena.

lativo), de aquellas que únicamente restringen la facultad para aplicar un tratado ya celebrado.

b) En aquellos casos en que el poder de un representante para manifestar el consentimiento de un Estado era objeto de una restricción específica notificada con anterioridad a la otra parte. Esta es una norma cuyo propósito es garantizar las transacciones en las relaciones internacionales¹⁰⁴.

c) El error podrá alegarse en caso de que se refiera a un hecho cuya existencia diera por supuesta el Estado como una base esencial de su consentimiento en obligarse, y sin posibilidad de haberlo advertido o de haber contribuido con su propio comportamiento en la comisión del mismo.

La mayoría de casos que se conocen en derecho internacional, se refieren a errores de tipo geográfico, como es el caso de un mapa equivocado, pudiendo las partes enmendar la falta más tarde, por protocolo posterior o tratado subsecuente.

d) El dolo, entendido como la conducta fraudulenta de un Estado por la que se induce a otro a celebrar un tratado¹⁰⁵.

En la Conferencia de Naciones Unidas sobre derecho de los tratados, se llegó a la conclusión de que aún cuando sea difícil de probar, el dolo afecta al tratado de manera diversa al error; - la admisión de este vicio del consentimiento se fundamenta sobre la analogía con las reglas de derecho nacional que protegen

104 Artículo 47 de la Convención de Viena.

105 Artículo 49 de la Convención de Viena.

la libertad de los contratantes. Si la transposición de este vicio al derecho internacional no es incorrecta, por lo menos hay que admitir que en el campo de las relaciones internacionales no es fácil poder invocarlo.

- e) Cuando la manifestación del consentimiento en obligarse, ha sido obtenida mediante la corrupción de su representante¹⁰⁶. - - Aquí el problema radica en que la corrupción no parece ser una causa independiente de vicio de consentimiento, sino sólo uno de tantos medios posibles para obtener el consentimiento mediante dolo.

Todos los vicios de consentimiento hasta aquí enunciados pueden -- ser alegados únicamente por el Estado cuya voluntad ha sido viciada, y como consecuencia tiene solo él la posibilidad de convalidar el tratado. Esta posibilidad, mencionada por la Convención de Viena¹⁰⁷, es justamente la característica esencial de la nulidad relativa en la -- teoría general del derecho.

El tratado que se vea afectado de nulidad absoluta, no podrá ser convalidado por ningún Estado, pues a diferencia de la nulidad relativa, se considera que aquí el interés jurídicamente protegido no es un interés particular, sino por lo contrario un interés de orden general, careciendo así de todo efecto jurídico. En derecho internacional es-

106 Artículo 50 de la Convención de Viena.

107 Artículo 45 de la Convención de Viena.

tarán afectados de nulidad absoluta, los tratados celebrados bajo --- coacción, y aquéllos concluidos en oposición con una norma de jus cogens.

La Convención de Viena distingue la hipótesis de la coacción ejercida sobre el representante de un Estado¹⁰⁸, y la coacción que se puede ejercer sobre un Estado por la amenaza o el uso de la fuerza¹⁰⁹. - En el primer caso se entiende la coacción (recordando que ésta es la violencia o fuerza, ya sea física o moral, que se hace a una persona para obligarla a que diga o ejecute algo), que se ejerce en contra de la persona del representante y no en contra de su calidad de órgano - de Estado (esto último equivaldría a una coacción directa en contra - del Estado), pudiendo comprender todas las formas de intimidación o violencia no sólo en contra de su propia persona sino también en contra de su carrera, o bien por la amenaza de perjudicar a un miembro - de su familia.

Es verdad que en ciertas circunstancias es prácticamente imposible la distinción entre la coacción de un representante en su capacidad - de órgano de Estado, con relación a la que se puede ejercer sobre él - en su ámbito personal.

Por lo que se refiere a la coacción sobre un Estado dada la amenaza o el uso de la fuerza, se plantea el problema del ámbito de vali--

108 Artículo 51 de la Convención de Viena.

109 Artículo 52 de la Convención de Viena.

dez temporal aplicable a los tratados celebrados bajo dicha hipótesis. Algunos autores han discutido todavía el problema de la validez de los tratados obtenidos por el uso de la fuerza a partir del Pacto de la Sociedad de Naciones y del Pacto Briand-Kellog de 1928; sin embargo, ya nadie pone en duda el hecho de que todo tratado celebrado bajo la amenaza o el uso de la fuerza a partir de la entrada en vigor de la Carta de las Naciones Unidas¹¹⁰ carece de todo efecto jurídico, por ser dicha prohibición una norma de derecho internacional general.

Si nos atenemos a la Convención de Viena, la coacción de carácter político o económico no podría ser alegada por un Estado como causa de nulidad absoluta del tratado. La Declaración que se adoptó como un elemento del Acta final de la Conferencia de Viena, y en la que se condena el recurso a presiones de tipo económico no forma parte de la Convención y por tanto no beneficia como fuerza obligatoria.

En el Derecho Internacional como en cualquier otro orden jurídico, las partes no pueden gozar de una libertad ilimitada para determinar el contenido de un contrato o de un tratado internacional. La noción de jus cogens (normas que no admiten pacto en contrario) designa en derecho internacional, al igual que en todo derecho interno (orden público) las reglas de carácter imperativo (no dispositivas) las cuales no pueden ser derogadas por acuerdo particular entre los sujetos de derechos, bajo pena de nulidad absoluta.

110 Artículo 2, párrafo 4o. de la Carta de las Naciones Unidas.

Para los efectos de la Convención de Viena, una norma imperativa - de Derecho Internacional general es: "una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto, como norma- que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada -- por una norma ulterior de Derecho Internacional general, que tenga el mismo carácter"¹¹¹;

Esta definición que ha sido calificada como parcialmente tautoló- gica, da la impresión de que las normas imperativas aparentemente se- distinguirían de las normas obligatorias por el solo hecho de que su- cumplimiento se exige con un grado mayor de imperatividad. Así, mien- tras que la violación de una regla obligatoria (dispositiva) genera - la responsabilidad del Estado a quien le es imputable, la violación - de una norma imperativa (jus cogens) conduce a la nulidad absoluta -- del acto realizado.

Ahora bien, es cierto que la mayoría de la Comisión de Derecho In- ternacional estuvo de acuerdo en admitir la noción de jus cogens, sin embargo no fue posible adoptar una definición que precisara el conte- nido de dicha noción, y señalar las reglas que para el caso posean -- tal carácter.

En general se mencionan como ejemplos de normas de jus cogens la - celebración de algún tratado relativo a un caso de uso ilegítimo de - la fuerza en violación flagrante de los principios de la Carta, así -

111 Artículo 53 de la Convención de Viena.

como los tratados destinados a realizar o tolerar actos tales como la trata de esclavos, piratería o genocidio. Hay que destacar que la -- Convención de Viena establece que ningún Estado puede por decisión -- unilateral constatar la violación de una norma de jus cogens, y por -- tanto declarar su nulidad, y así considerarse desvinculado del trata- do. Para un caso de esta naturaleza se prevé la jurisdicción de la - Corte Internacional de Justicia, a menos que se convenga en someter - la controversia a un procedimiento de arbitraje¹¹².

En forma esquemática, se pueden enunciar de la siguiente manera -- los principales modos o causas que pueden dar por terminado un trata- do internacional:

- A) Causas previstas en el mismo tratado.
 - a) Cumplimiento del plazo.
 - b) Cumplimiento de una condición resolutoria.
 - c) Denuncia (declaración unilateral para retirarse del tratado).
- B) Por mutuo consentimiento de las partes.
 - a) Conforme a las disposiciones del tratado o en cualquier mo-- mento por acuerdo de todas las partes.
 - b) En forma implícita por celebración de otro tratado posterior que recaiga sobre la misma materia.
- C) Terminación por otra serie de circunstancias.
 - a) Violación substancial de un tratado: se deben distinguir los

112 Artículo 66, inciso a) de la Convención de Viena.

efectos de una violación en tratado bilateral o en tratado multilateral; en general no se reconoce el derecho de abrogación unilateral.

- b) Imposibilidad física de ejecución del tratado, ejemplo: si el objeto del tratado es una isla y ésta desaparece.
- c) Cambio fundamental de circunstancias: En la actualidad existe acuerdo general en el sentido que la cláusula rebus sic stantibus sólo puede invocarse en circunstancias muy excepcionales, el artículo 62 de la Convención de Viena, sólo la autoriza como una excepción.
- d) Por aparición de una nueva norma imperativa (jus cogens) que se encuentre en oposición con el tratado existente¹¹³.

1) ACUERDOS BILATERALES.

Si bien, estos tratados no constituyen en rigor tratados de limitación de armamentos o de desarme, algunos acuerdos bilaterales relacionados con la prevención de la guerra nuclear revisten interés en el contexto de la regulación de los armamentos. Esos acuerdos, concluidos entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, a menos que se indique lo contrario, figuran en este inciso.

Uno de los primeros acuerdos bilaterales data del año de 1963, cuya denominación es "Memorando sobre la avenencia", el cual ordena -

113 Artículo 64 de la Convención de Viena.

la utilización en situaciones de urgencia, de una línea de comunicaciones directas entre Moscú y Washington, conocida como teléfono rojo (hot-line).

Más adelante, en 1971, surge el "Acuerdo sobre medidas para mejorar el enlace directo de las comunicaciones entre los Estados Unidos - de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", que complementa y modifica el acuerdo de "teléfono rojo", mediante el establecimiento de circuitos adicionales utilizando sistemas de comunicación por satélite. Para 1984, los Estados Unidos y la Unión Soviética convinieron en mejorar el enlace de la línea de emergencia (teléfono rojo), dotándola de la capacidad de transmitir fascículos de alta velocidad de mapas, gráficos y textos.

También en 1971 el "Acuerdo sobre medidas para reducir el peligro de estallido de una guerra nuclear (Acuerdo sobre accidentes nucleares)", por el cual los Estados Unidos y la Unión Soviética se comprometen a mantener y mejorar sus disposiciones para evitar el uso accidental y no autorizado de las armas nucleares; también se comprometen a notificarse inmediata y recíprocamente si hubiera cualquier lanzamiento accidental de misiles y, en ese caso, proceder a destruir el propio misil que hubieran lanzado por accidente. El acuerdo dispone lo necesario respecto de la notificación adelantada de cualquier lanzamiento experimental deliberado más allá del territorio nacional.

Entre la Unión Soviética y Francia en 1976 y, entre la Unión Soviética y el Reino Unido en 1977, se concluyeron análogos acuerdos bi-

laterales para evitar accidentes nucleares.

En el año de 1972, surge el "Acuerdo sobre la prevención de incidentes en alta mar y sobre la alta mar", concebido para disminuir tiranteces navales en tiempos de paz entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, mediante la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la navegación de los buques, de sus respectivas fuerzas armadas en alta mar y la de los vuelos de sus aviones militares sobre la alta mar.

En ese mismo año surge también el "Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, conocido como tratado sobre los misiles antibalísticos", que limita el despliegue y desarrollo de misiles antibalísticos. Por el tratado sobre los misiles antibalísticos, negociado en la primera etapa (1969-1972) de las conversaciones bilaterales sobre la limitación de las armas estratégicas --- (SALT I), los Estados Unidos y la Unión Soviética se comprometen a no desplegar sistemas de misiles antibalísticos o sus componentes con bases en el mar, la atmósfera, en el espacio o en la tierra con plataforma móvil. Convinieron en limitar los sistemas de misiles antibalísticos o sus componentes a dos emplazamientos en cada país, con no más de 100 lanzadores por emplazamiento. Más adelante, en 1974, ambas partes firmaron un protocolo que limitaba a cada parte a una zona de despliegue de estos misiles únicamente. Ulteriormente, los Estados Unidos decidieron no desplegar sus sistemas de misiles antibalísticos en absoluto; la Unión Soviética retuvo su sistema alrededor de Moscú.

El tratado y sus anexos detallan también los números y características de los radares para misiles antibalísticos permitidos. En una declaración, las partes convinieron en que si en el futuro se creaban sistemas de misiles antibalísticos basados en otros principios físicos y que incluyeran componentes capaces de reemplazar a los misiles balísticos, lanzadores de misiles antibalísticos, o radares para los misiles antibalísticos, las limitaciones concretas sobre tales sistemas y sus componentes serían objeto de debate de conformidad con el artículo XIII del tratado, y objeto de acuerdo, con arreglo al artículo XIV del mismo. Las partes se han comprometido también a no entorpecer el funcionamiento de los medios técnicos nacionales de verificación que utilizará la otra parte, y a no recurrir a medidas de encubrimiento deliberado que entorpeciera la verificación. El tratado crea una comisión consultiva permanente encargada de examinar las ambigüedades o dudas acerca del cumplimiento.

A finales de 1972, mediante el "Acuerdo provisional sobre ciertas medidas relativas a la limitación de las armas ofensivas estratégicas (Acuerdo provisional SALT I)", se limita el número de lanzadores de armas estratégicas. El acuerdo provisional, que debía permanecer en vigor por un período de cinco años con posibilidad de prórroga, establece límites al número global de lanzadores terrestres fijos de misiles balísticos intercontinentales y de lanzadores de misiles balísticos instalados en submarinos, así como al número de submarinos lanzamisiles balísticos modernos. En septiembre de 1977, ambas partes indicaron que se proponen, al vencimiento del Acuerdo,

el 3 de octubre de ese año, abstenerse de adoptar toda medida incompatible con sus disposiciones o con los objetivos de las conversaciones en marcha sobre un nuevo acuerdo.

En 1973, las partes convienen en que su política sea de prevención de la guerra nuclear mediante el "Acuerdo sobre la prevención de la guerra nuclear". En este acuerdo, las partes se comprometen a procurar eliminar el peligro de la guerra nuclear y a no escatimar esfuerzos para prevenir situaciones que pudieran causar enfrentamientos militares. Asimismo, convienen en abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, no sólo contra la otra parte sino también contra los aliados de la otra parte y contra otros países, en circunstancias que pudieran comprometer la paz y la seguridad internacionales.

En 1974 el "Tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares ó Tratado "umbral" sobre limitación de ensayos nucleares", prohíbe los ensayos nucleares subterráneos que tengan una potencia superior a 150 kilotones (150,000 toneladas de TNT), y las partes convienen también en limitar a un mínimo el número de ensayos. Un Protocolo del tratado detalla los datos técnicos que habrán de intercambiarse y limita los ensayos a campos determinados designados estos para ayudar a la verificación. Las disposiciones del tratado no se extienden a las explosiones nucleares con fines pacíficos.

El tratado pues, hace difícil llevar a cabo ensayos de todos los muestreos de los arsenales, por cuanto, las grandes armas termonu

cleares no pueden ensayarse en su potencia plena. Las partes manifiestan también su intención de continuar las negociaciones sobre una amplia prohibición de los ensayos.

En 1976, se da un "Tratado sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos o Tratado sobre las explosiones con fines pacíficos", que limita la potencia de las explosiones nucleares con fines pacíficos. Complementa el tratado sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares, reglamentando las explosiones nucleares que se lleven a cabo con fines pacíficos fuera de las zonas de los campos de ensayo. Tales explosiones se considerarían aplicables a excavaciones para canales, puertos y depósitos de agua subterráneos. Dichas explosiones se limitarían a 150 kilotones, y las series de explosiones tendrían igual límite a menos que cada explosión pudiera ser individualizada y su potencia determinada en no más de 150 kilotones, en cuyo caso la potencia global de cada explosión podría ser de 1.500 kilotones, o sea, de 1.5 megatones.

Es de hacerse notar que ninguno de los dos tratados arriba mencionados ha sido ratificado todavía. Sin embargo, en noviembre de 1987, los Estados Unidos y la Unión Soviética iniciaron negociaciones etapa por etapa, sin limitación, sobre los ensayos nucleares. Como declararon los interesados, en esas negociaciones ambas partes, como primer paso, convendrían sobre medidas de verificación eficaz, lo que permitiría ratificar los tratados de 1974 y de 1976, y proceder por tanto a negociar nuevas limitaciones intermedias de los ensayos nu-

cleares que llevaran al objetivo último de la cesación completa de -- los ensayos nucleares.

En 1979 el "Tratado sobre la limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas", fija un máximo inicial, que podía bajar a comienzos - de 1986, sobre los lanzadores de misiles nucleares por ambas partes.

El tratado, realizado en la segunda etapa (1972-1979) de las negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas (SALT II), - dispone que cada parte limite el número de sus sistemas vectores a -- 2,400 y, a partir del primero de enero de 1981, a un número global -- que no exceda de 2,250. También define y clasifica a algunas armas - determinadas e incluye muchas limitaciones detalladas sobre números, - ensayos, despliegues, modificación y reemplazo, o conversión de sistemas de armas en particular. Detalla los números globales permitidos, pero tolera una elección en la combinación de lanzadores de misiles; - también fija limitaciones al número de ojivas por proyectil y al número de proyectiles balísticos equipados con vehículos de reentrada.

Con dicho tratado, las partes establecen también principios y - directrices básicos para ulteriores negociaciones sobre la limitación de las armas estratégicas, así como bases de datos a los fines del -- tratado. La firma del tratado, que debe de permanecer en vigor hasta el 31 de diciembre de 1985, no fue seguida de ratificación a causa -- del deterioro de la situación internacional; sin embargo, cada parte - declaró unilateralmente que se atendería a las disposiciones del tratado mientras la otra parte lo hiciera. Desde 1984, ambos Estados han-

sostenido que la otra parte ha violado disposiciones del tratado. En mayo de 1986, los Estados Unidos anunciaron que no se sentían ya obligados por las limitaciones del SALT II. La Unión Soviética, por su parte, declaró en diciembre de 1986 que por el momento continuaría -- observando las limitaciones impuestas por el tratado.

En 1987, se dan los "Acuerdos sobre la creación de centros para la reducción del riesgo nuclear", dichos centros se establecen en Washington y en Moscú. Estos acuerdos obedecen al propósito de crear -- confianza y de reducir el riesgo de que se pudiera iniciar una guerra nuclear por error de cálculo, accidente o malentendido. Los centros se utilizarán también para intercambiar datos y proporcionar notificaciones según exigen los párrafos pertinentes del tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de menor alcance, que se describirá posteriormente. Los centros, que están conectados por satélite y equipados para canjear rápidamente información textual o gráfica, comenzaron a funcionar en abril de 1988.

El "Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance o conocido también como Tratado sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio", se concertó en 1987, siendo el primer acuerdo de desarme relativo a armas nucleares que se haya firmado, el tratado elimina los misiles balísticos lanzados desde tierra de alcance intermedio (1,000 a 5,500 km.) y de menor alcance (de 500 a 1,000 km.) y de todas las partes en él. Los misiles

les de alcance intermedio se eliminarán antes de tres años, y los de menor alcance, dentro de los 18 meses siguientes a la entrada en vigor del tratado.

Ahora bien, el aspecto más notable del tratado se encuentra en sus disposiciones de verificación, se basa en acuerdos de este carácter establecidos anteriormente entre las dos partes, pero además añade nuevas formas importantes que, en su conjunto, abarcan todos los principios conocidos para un sistema de verificación razonablemente viable. La tríada de verificación acordada consiste en inspecciones in situ, inspecciones en caso de impugnación y medios técnicos nacionales de verificación (observación por satélite). Además, las partes han convenido sobre las categorías de datos y sobre las notificaciones que habrán de intercambiarse en apoyo del proceso de verificación. El tratado establece también una comisión especial de verificación para resolver cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contraídas y decidir las medidas que sean necesarias para mejorar la viabilidad y eficacia del tratado. Este entró en vigor el primero de junio de 1988.

Para 1988 se da el "Acuerdo sobre la notificación del lanzamiento de misiles balísticos intercontinentales y de misiles balísticos lanzados sobre submarinos", estipula que deben existir 24 horas de antelación para notificar el lanzamiento de misiles.

En el convencimiento de que en la guerra nuclear no puede haber vencedores y que ésta no debe desencadenarse jamás, las partes convie

nen en notificarse mutuamente al menos con 24 horas de antelación, por conducto de los Centros para la reducción del riesgo nuclear existente en Moscú y en Washington, la fecha prevista, zona de lanzamiento y zona de impacto de cualquier lanzamiento de un misil intercontinental o lanzado desde un submarino. El acuerdo entró en vigor el 31 de mayo de 1988.

En estos últimos años, los Presidentes de ambos países siguen -- manteniendo conversaciones para tratar de lograr la disminución de armamentos, ésto se intenta mediante el Pacto conocido como START, solamente que tanto uno como otro representante de las grandes superpotencias siguen jugando con la reducción de armamentos nucleares, ya que solamente restringen los armamentos que se encuentran obsoletos y que ya no tienen ninguna forma de poder destructivo.

2) ACUERDOS MULTILATERALES.

Dentro de estos tratados, encontramos que existe una subdivisión y que se conforma de la siguiente manera:

1) ACUERDOS MULTILATERALES MUNDIALES.

En 1925, el "Protocolo relativo a la prohibición del empleo - en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios - - bacteriológicos (Protocolo de Ginebra)", el cual prohíbe el empleo de armas químicas y biológicas.

Inspirado por la experiencia de la Primera Guerra Mundial, en la cual el uso de gases tóxicos causó alrededor de 1.300.000 víctimas,

entre ellas más de 100.000 mortales, el Protocolo de Ginebra prohíbe el empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos. Sin embargo, no prohíbe el desarrollo, la -- producción y el almacenamiento de armas químicas ni biológicas, ni -- prevé mecanismos y procedimientos en caso de violación; al 31 de julio de 1988, el Protocolo tenía 110 Estados Partes.

En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por voto mayoritario, pidió a un grupo especial de expertos que elaborara - procedimientos tendientes a ayudar al Secretario General a llevar a - cabo investigaciones de denuncias de empleo de armas químicas; tam- - bién pidió al Secretario General que hiciera los arreglos necesarios para que un grupo de expertos y de laboratorios le prestaran asisten- - cia. En 1987, la Asamblea pidió unánimemente que un grupo de exper- - tos incorporara nuevas directrices para las investigaciones y que se incluyera a más expertos y laboratorios en la lista del Secretario Ge- - neral.

El 26 de agosto de 1988, a raíz de la aseveración de que se habían empleado armas químicas en el conflicto entre la República Islámica de Irán e Iraq, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la Resolución 620, condenó unánimemente su utilización y decidió también examinar sin dilación medidas apropiadas de conformidad con - la Carta de las Naciones Unidas, si se produjese en el futuro cual- - quier utilización de armas químicas. Asimismo, alentó al Secretario General a que llevara a cabo investigaciones a la brevedad posible, --

de toda denuncia de utilización de armas químicas o biológicas que pudiera constituir una violación del Protocolo de Ginebra de 1925 o de -- otras normas pertinentes del derecho internacional.

En el año de 1963, el "Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua o Tratado de prohibición parcial de ensayos", que prohíbe todos los ensayos, excepto los subterráneos.

Este prohíbe todas las explosiones nucleares, de carácter militar o pacífico, en cualquier medio, la atmósfera, el espacio ultraterrestre o debajo del agua; en que la explosión cause la presencia de desechos radiactivos fuera del límite territorial del país que la realiza. Sin embargo, no abarca los ensayos subterráneos. Con esfuerzos paralelos se ha procurado limitar la potencia de las explosiones de ensayos subterráneos por conducto del tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la limitación de los ensayos subterráneos de armas nucleares de 1974 y el tratado de 1976 entre los mismos Estados, sobre las explosiones nucleares subterráneas con fines pacíficos (ya descritos anteriormente). La Asamblea General de las Naciones Unidas ha instado reiteradamente a -- que se concluyera un tratado amplio de prohibición de todos los ensayos en todos los medios.

El tratado de prohibición parcial de ensayos fue firmado en - Moscú el 5 de agosto de 1963 por los Ministros de Relaciones Exterio-- res de las tres potencias nucleares designadas como depositarias del -

tratado en presencia del Secretario General de las Naciones Unidas. - Entró en vigor el 10 de octubre de ese año y, al 31 de julio de 1988, tenía 116 Estados Partes.

En 1967, mediante el "Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (Tratado sobre el espacio ultraterrestre)", que prohíbe el emplazamiento en el espacio ultraterrestre de armas nucleares y de cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa, o su colocación en órbita alrededor de la Tierra y en los planetas.

El tratado establece los principios que rigen las actividades de los Estados en materia de investigación científica en el espacio ultraterrestre; prohíbe colocar en órbita alrededor de la Tierra objetos portadores de armas nucleares u otro tipo de armas de destrucción en masa, o emplazar tales armas en los cuerpos celestes. También prohíbe establecer en cuerpos celestes bases, instalaciones y fortificaciones militares, y efectuar ensayos con cualquier tipo de armas.

Con anterioridad a la conclusión del tratado, la Asamblea General de las Naciones Unidas debatió la cuestión y, en 1966, encomió el tratado unánimemente. Este quedó abierto a la firma el 27 de enero de 1967 y entró en vigor el 19 de octubre de 1967; al 31 de julio de 1988, contaba con 88 Estados Partes.

El "Tratado sobre la no proliferación de las armas nuclea-

res conocido como Tratado sobre la no proliferación", del año de 1968, apunta a evitar que las armas nucleares se difundan entre los Estados que no las poseen, a promover el proceso de desarme nuclear y a facilitar el acceso a la tecnología nuclear con fines pacíficos.

También define las obligaciones tanto de los Estados Partes - poseedores de armas nucleares como de los no poseedores de armas nucleares respecto de la prevención de la mayor difusión de dichas armas; los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no ayudar, alentar o inducir a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o a adquirir tales armas, o no traspasar a nadie dispositivos nucleares explosivos ni el control sobre tales armas o dispositivos; los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen a no fabricar o a adquirir de otra manera armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos.

Con miras a impedir que la energía nuclear se desvíe de usos pacíficos hacia armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, los Estados no poseedores de armas nucleares se comprometen también a adherirse a los acuerdos de salvaguardias que se concluyan con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, las partes se comprometen a facilitar el intercambio de información tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio.

En la sección introductoria del tratado, las partes se refieren a la determinación que expresaron en el tratado de prohibición pa

cial de ensayos, de procurar alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayos de armas nucleares, y en la sección -- principal del tratado, las partes, incluidos los tres Estados poseedores de armas nucleares que son partes en él -la Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos-, convienen en celebrar negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear y la cesación de la carrera de armamentos nucleares.

En los años anteriores a la apertura del Tratado a la firma, que tuvo lugar el primero de julio de 1968, la cuestión había sido -- intensamente debatida en Ginebra por el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, predecesor del actual órgano negociador multilateral, -- por la Conferencia de Desarme y por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El 12 de junio de 1968, la Asamblea acogió con beneplácito el proyecto de texto del tratado que se le presentó y pidió a los gobiernos depositarios que lo abrieran a la firma. El tratado entró en vigor el 5 de marzo de 1970; al 31 de julio de 1988, tenía 138 Estados Partes.

El "Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo o tratado sobre los fondos marinos", que versa del año de 1971, prohíbe el emplazamiento de armas nucleares u otro tipo de -- armas de destrucción en masa, así como instalaciones para dichas armas, en los fondos marinos y su subsuelo más allá del límite de 12 -- millas de la línea de costa.

La cuestión de regular la utilización militar de los fondos marinos se debatió desde 1967 en un comité especial para los fondos marinos de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en el Comité -- de Desarme de dieciocho Naciones, predecesor de la Conferencia de Desarme, en Ginebra. El 7 de diciembre de 1970, la Asamblea General -- elogió un proyecto final de tratado presentado conjuntamente por los Estados Unidos y la Unión Soviética; el Tratado entró en vigor el 18 de mayo de 1972 y al 31 de julio de 1988, tenía 80 Estados Partes.

Desde su entrada en vigor, se celebraron dos conferencias de -- examen, en 1977 y en 1983, con miras a determinar si las disposicio-- nes del tratado se estaban cumpliendo. En la Segunda Conferencia en-- cargada del examen, en 1983, los Estados Partes reafirmaron su adhe-- sión continua a los principios y objetivos del tratado, su compromiso de aplicar efectivamente sus disposiciones y su interés común en evi-- tar una carrera de armamentos nucleares y de otros tipos de armas de-- destrucción en masa en los fondos marinos.

En 1972, se prohíben y eliminan todas las formas de armas bioló-- gicas mediante la "Convención sobre la prohibición del desarrollo y - la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológi-- cas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas - biológicas)".

Se trata del primer acuerdo multilateral que prevé una auténti-- ca medida de desarme, en el sentido de que no sólo prohíbe el desarro-- llo, la producción, el almacenamiento y la adquisición de agentes bio

lógicos y tóxicos, y de armas y vectores para esos agentes con fines hostiles, sino que también dispone su destrucción o desviación hacia fines pacíficos. Realza al Protocolo de Ginebra de 1925, que prohíbe el empleo en la guerra de métodos químicos y biológicos. La Convención afirma también que los Estados Partes se comprometen a continuar las negociaciones para una prohibición similar sobre el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la adquisición de armas químicas.

A raíz de haber sido acogida favorablemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención sobre las armas biológicas quedó abierta a la firma el 10 de abril de 1972. Entrando en vigor el 26 de marzo de 1975. En 1980 y 1986 se celebraron conferencias de examen para asegurarse de que se estuvieran cumpliendo los propósitos de la Convención.

En la Conferencia de 1986, los Estados Partes reconocieron la continua importancia de la Convención, reafirmaron su interés común en fortalecerla y convinieron en intercambiar información y datos. De conformidad con una decisión tomada por los Estados participantes, en la primavera de 1987 se celebró una reunión de expertos, científicos y técnicos, en la cual se aprobó un informe en el que se actualizaron las modalidades de intercambio de información y datos. Hasta el 31 de julio de 1988, consta de 109 Estados Partes.

En la "Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles o

Convención sobre la modificación ambiental", de 1977, se prohíbe la manipulación de la naturaleza para causar, por ejemplo, terremotos, marejadas o inundaciones. La Convención prohíbe la utilización de técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles que tengan efectos vastos, duraderos o graves, a través de la manipulación deliberada de procesos naturales que causen fenómenos tales como terremotos, marejadas y cambios en las modalidades del clima y del tiempo como medio de destrucción, daño o perjuicios.

En la Convención quedó abierta a la firma el 18 de mayo de 1977 después de dos años de examen por la Asamblea General y por la Conferencia del Comité de Desarme, órgano predecesor de la Conferencia de Desarme, de Ginebra. Entró en vigor el 5 de octubre de 1978 y al 31 de julio de 1988 había 53 Estados Partes en la Convención, de la cual es depositario el Secretario General de las Naciones Unidas.

En la primera conferencia encargada del examen de la Convención, celebrada en 1984, los Estados participantes manifestaron su convicción de que las disposiciones de la Convención seguían siendo efectivas en la prevención de daños originada por actividades militares o bien cualquier otra utilización que redundase en una aplicación hostil de las técnicas de modificación ambiental.

En 1979, el "Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, conocido como Acuerdo sobre la Luna", prohíbe la utilización de la Luna y los planetas con fines militares.

El Acuerdo complementa el Tratado sobre el espacio ultraterrestre; destaca la utilización de la Luna con fines pacíficos únicamente, y prohíbe el uso de la fuerza en la Luna, la instalación de cualquier arma, incluidas las armas nucleares, en la Luna o puesta en órbita alrededor de ella, así como cualquier otra militarización de la Luna o de otros cuerpos celestes. El Acuerdo, fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quedando abierto a la firma el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor el 11 de julio de 1984. Al 31 de julio de 1988, tenía siete Estados Partes.

Procurando seguir nuestra tónica de exposición, en el año de -- 1981, se originó la "Convención sobre prohibiciones o restricciones - del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados denominada también - Convención sobre armas inhumanas", se restringe el empleo de minas, - armas trampa, armas incendiarias y armas de fragmentación.

En sus tres Protocolos, la Convención aporta nuevas normas tendientes a la protección de las personas civiles y hacia los bienes de tal carácter y, en algunos casos, se entiende incluso al personal militar. Prohíbe estrictamente la utilización de cualquier arma que -- cause lesiones mediante fragmentos que no pueden localizarse fácilmente en el cuerpo humano, también se avoca a lo relativo al empleo de - minas, armas trampa y otros artefactos. Prohíbe así mismo, atacar -- con armas incendiarias a la población civil y restringe el uso de dichas armas contra efectivos militares. Las normas oscilan desde una-

prohibición completa del empleo de tales armas hasta restricciones sobre su uso indiscriminado contra personas civiles o bienes de carácter civil.

La Convención fue elaborada por una Conferencia especial de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de - - Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente No civas o de Efectos Indiscriminados, celebrada de 1979 a 1980, y el Secretario General, depositario designado, la abrió a la firma el 10 de abril de 1981. La Convención entró en vigor el 2 de diciembre de - - 1983 y, al 31 de julio de 1988, tenía 29 Estados Partes.

II) ACUERDOS MULTILATERALES REGIONALES.

En el año de 1959, mediante el "Tratado Antártico", se desmilitariza la región antártica.

El tratado establece a la Antártida como zona desmilitarizada, para utilizar únicamente con fines pacíficos a dicha zona; de ese modo la región se convirtió en la primera zona libre de armas nucleares del planeta. El tratado prohíbe toda maniobra militar, la construcción de instalaciones militares, los ensayos de toda clase de armas, las explosiones nucleares y la eliminación de desechos nucleares en la zona situada a los 60° de latitud sur. Con arreglo al sistema de verificación del tratado, los observadores nombrados por cada uno de -- los 12 Estados Partes originales tienen el derecho de observación aérea y entera libertad de acceso, en todo momento, en cada una y a to-

das las regiones o instalaciones.

Pese a que el Tratado Antártico concierne a una región geográfica especial, fue concluido por 12 países de diferentes partes del mundo, y todo Estado que sea Miembro de las Naciones Unidas, y, bajo ciertas condiciones, otros Estados, pueden pasar a ser partes en él. El Tratado Antártico quedó abierto para su firma el primero de Diciembre de 1959 y entró en vigor el 23 de junio de 1961; al 31 de julio de 1988, el número de Estados Partes era de 38.

Otro documento relevante lo es el "Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, conocido mundialmente como Tratado de Tlatelolco", que data de 1967, es este el primer tratado que tiende a establecer una zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada.

El tratado prohíbe el ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, y el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear en la América Latina. Estipula asimismo que el Organismo Internacional de Energía Atómica aplique salvaguardias a las actividades nucleares de los Estados Partes. No obstante, no está dada la prohibición de explosiones nucleares con fines pacíficos.

Anexos al tratado, hay dos Protocolos Adicionales. En virtud del Protocolo Adicional I, los Estados fuera de la región de la América Latina que tengan responsabilidad internacional sobre territorios-

de la zona de aplicación, se comprometerán a mantener en esos territorios las mismas condiciones libres de armas nucleares que se aplican en los Estados Partes.

En virtud del Protocolo Adicional II, todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometieron a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo a los Estados que sean parte en el tratado. El tratado de Tlatelolco fue el primer acuerdo tendiente a establecer un sistema internacional de control; en 1969 se estableció el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), que es un órgano supervisor permanente, integrado por todos los Estados Miembros del tratado y que en su gran mayoría son del llamado Tercer Mundo.

El tratado se firmó el 14 de febrero de 1967 en Tlatelolco, México, y más tarde, durante ese mismo año se da la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas; al 31 de julio de 1988, 25 Estados formaban parte en el tratado. Se encuentra en vigor para los 23 Estados que han aceptado que no se apliquen los requisitos del tratado para su entrada en vigor, como son: que todos los Estados de la zona sean partes en el tratado; que todos los Estados a los que se aplican los Protocolos se adhieran a ellos y que se concluyan los acuerdos de salvaguardias pertinentes con el OIEA. El Protocolo I ha sido ratificado por los Países Bajos, el Reino Unido y los Estados Unidos, firmado por Francia con reservas. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares han ratificado el Protocolo II.

En el año de 1985, el "Tratado sobre la zona desnuclearizada - del Pacífico Sur o Tratado de Rarotonga", recibiendo este último nombre ya que se abrió a la firma en Rarotonga, Islas Cook, prohibiéndose a las partes poseer o controlar ningún dispositivo nuclear explosivo en la zona o fuera de ella.

El tratado establece una gran zona desnuclearizada en el Pacífico Sur, que se extiende desde el Oeste de Australia hasta el límite de la zona libre de armas nucleares de América Latina al este y desde Ecuador hasta el límite de la zona desmilitarizada Antártica al sur. - Prohíbe a los Estados Miembros manufacturar, adquirir, poseer o controlar dispositivos nucleares explosivos en la zona o fuera de ella. - También hay prohibición expresa para llevar a cabo ensayos con este carácter, comprometiéndoles además a abstenerse del vertimiento de desechos radiactivos y a prevenir dicho fenómeno. Sin embargo, en el tratado se reconoce que las partes sólo pueden ser responsables de actos relativos a sus propios buques y aviones y que, por tanto, ninguna disposición del tratado afecta al ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional por lo que respecta a la libertad de los mares.

Cabe destacar que hay tres Protocolos integrantes del tratado, consistiendo en lo siguiente, cada uno de ellos: los Estados no comprendidos en la zona que tiene jurisdicción sobre territorios situados en ella, al pasar a ser partes en el Protocolo I, aplicarán a dichos territorios las disposiciones principales del tratado. Ahora --

bien, en virtud del Protocolo II, los cinco Estados poseedores de armas nucleares, al integrarse a éste, se comprometen a no usar ni amenazar con utilizar ningún dispositivo nuclear explosivo contra los Estados Partes en el tratado. Los mismos cinco Estados, respecto al -- Protocolo III, se comprometen a abstenerse de realizar ensayos nucleares en dicha zona. Destaca aquí el hecho de que China ha firmado los Protocolos II y III; por otra parte la Unión Soviética ha ratificado los Protocolos II y III. Los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido han hecho lo propio indicando que actualmente no tienen intención alguna de integrarse a ninguno de los Protocolos; los Estados Unidos y el Reino Unido han hecho observar con particular cuidado que sus -- actividades en la región no son de ninguna manera incompatibles con -- las disposiciones de los Protocolos.

Desde el punto de vista de la firma, el tratado aquí comentado se abre para tal efecto el 6 de agosto de 1985 y entra en vigor el 11 de diciembre de 1986. Para el 31 de julio de 1988, quedaron comprendidos nueve Estados Partes.

Con la intención de hacer factible una mejor comprensión sobre este rubro, se anexa un glosario sobre los términos usados con mayor frecuencia en esta materia, ya que conscientes estamos de la necesidad de emplear insoslayablemente los tecnicismos que estén acordes -- con los aspectos que aquí hemos querido dilucidar.

Adhesión.- Compréndase esta figura, como el consentimiento de un Estado para obligarse en el ámbito internacional mediante un trata

do multilateral, para lo cual se hace necesario un depósito del instrumento que contenga la adhesión. Empero, no es requisito sine qua non que el depósito de tal instrumento vaya precedido de la firma del tratado.

Conversión Industrial.- Es un proceso mediante el cual las plantas industriales que producen artículos especializados con fines militares, se modifican a fin de producir artículos de consumo para los civiles.

Inspección in situ.- Se define tal figura como el examen de una zona determinada, llevada a cabo por inspectores externos a fin de mantener la confianza de que se están cumpliendo las disposiciones de un tratado o bien determinar si ha habido o hay una violación a cierto tratado en una región específica, cuando se tenga la sospecha que tal violación haya ocurrido.

Ratificación.- Es el consentimiento de un Estado en obligarse por un tratado, dicha obligación puede darse así mismo por conductos muy diversos que van desde la notificación, el depósito o en última instancia el intercambio de sus instrumentos relacionados con tratados multilaterales por regla general se entregan a un depositario previamente designado, mientras que por otra parte, aquellos instrumentos relacionados con los tratados bilaterales comúnmente se intercambian entre las dos partes. Es importante destacar los requisitos constitucionales internos a que deberán darse cumplimiento para que un Estado ratifique un tratado, estos varían según el Estado de que se trate, -

no obstante suelen incluir la aprobación del órgano constitucional competente o en su caso del parlamento respectivo, según el sistema de -- que se trate. Las disposiciones de los tratados por regla general - - plantean la exigencia de contar con ratificaciones, que una vez inser-tadas producen la entrada en vigor de dichos documentos.

Salvaguardias.- Es un término normalmente usado para referirse a un sistema de medidas que se aplican en virtud de acuerdos tomados - por un Organismo Internacional fundamentalmente encargado de la Ener-- gía Atómica, estos configuran una garantía que tiene por objeto asegu- rar en medida de lo posible que los materiales y equipos nucleares ha- brán de ser destinados a una utilización eminentemente pacífica, nunca con fines militares.

Verificación.- Defínase ésta como el proceso que sirve para con-firmar que se observan las disposiciones de un acuerdo, y fundamen- talmente mediante la capacidad de las partes, para que éstas en determina-do momento estén en posibilidad de detectar violaciones a las condicio-nes estipuladas en los tratados. También puede entenderse a este meca-nismo en el sentido de fomentar la confianza nacional e internacional- respecto de la viabilidad concerniente a la limitación de armas, razón de ser de los propios acuerdos de desarme.

Zonas libres de armas nucleares.- Son todas aquellas regiones - en que la producción y/o el emplazamiento de armas nucleares expresa-- mente prohibidos dan como resultado ciertos acuerdos entre los Estados pertenecientes a una específica región. Las condiciones para que esto

se dé, varían según las zonas, pero por regla general incluyen una serie de disposiciones en el sentido de afirmar que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen irrestrictamente a no utilizarlas contra otros países de la zona ya mencionada. Esto ha motivado - que se presenten diversas propuestas tendientes a la creación de zonas libres de armas nucleares, la primera de ellas tuvo su asentamiento en una región cuya densidad poblacional ubicó a América Latina como sede de élla.

C A P I T U L O III.

PAPEL DE MEXICO EN LA BUSQUEDA DE LA PAZ Y EL DESARME.

a) ANTECEDENTES.

México acudió a la Primera y a la Segunda Conferencia de la Paz de la Haya de 1899 y 1907, respectivamente. Sobresale en la Primera de las célebres Conferencias, la constitución de la Corte Permanente de Arbitraje de la que México fue miembro e, incluso, le correspondió -- ser parte en 1901 del primer litigio ante este peculiar tribunal con el caso del Fondo Piadoso de las Californias.

De la Segunda Conferencia surgió un conjunto interesante de convenciones y declaraciones sobre materias diversas:

- 1) La limitación del empleo de la fuerza para el cobro de deudas - públicas, según la conocida fórmula Drago (que se refiere al -- uso de las armas para anexarse territorio de la Nación deudora, como forma de pago), que el gobierno mexicano denunció en 1931, toda vez que la prohibición al uso de la fuerza para el cobro - de las deudas públicas en la fórmula de la Haya no era absoluta;
- 2) El inicio de las hostilidades bélicas;
- 3) Sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre;
- 4) Los derechos y los deberes de los países y personas neutrales - en caso de guerra terrestre;
- 5) El régimen de buques mercantes enemigos al inicio de las hosti-

lidades;

- 6) La transformación del carácter de los navíos de comercio en buques de guerra;
- 7) La colocación de minas submarinas automáticas de contacto;
- 8) El bombardeo por fuerzas navales en tiempo de guerra;
- 9) La extensión de los principios de la Convención de Ginebra a la guerra marítima;
- 10) El establecimiento de una Corte Internacional de presas marítimas;
- 11) Los derechos y deberes de las potencias neutrales en caso de guerra marítima, y la Declaración que prohibía el lanzamiento de proyectiles y explosivos desde globos¹¹⁴.

Cabe hacer notar que el Acta Final de la Segunda Conferencia de la Paz y las Convenciones antes citadas, fueron ratificadas por el Gobierno mexicano con fecha 7 de julio de 1909, quedando a salvo la Declaración sobre lanzamiento de proyectiles y explosivos desde globos, sin que exista algún dato veraz sobre la razón que llevó a esta marginación. Disler nos dice que posiblemente la no ratificación se deba a la poca importancia que en ese momento se le concedía a la guerra aérea¹¹⁵. Para el 22 de diciembre de 1910, México se adhiere al Pro-

114 Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Un Siglo de Relaciones - Internacionales de México, ed. Porrúa, México, 1970, p. 51

115 DISLER Hager, Marcel, México y el Desarme, tesis profesional, -- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1972, México.

toocolo Adicional de la Convención sobre el establecimiento de la Corte Internacional de Presas Marítimas.

En este renglón dos tratados de particular importancia, ya que fueron confeccionados en el presente siglo, y contaron con el apoyo del Gobierno de México gracias a la figura de la adhesión; por un lado mencionaremos el tratado Briand-Kellog, también conocido como Pacto de París, que data del año de 1928, en él se habla fundamentalmente sobre la renuncia a la guerra, que marca a su vez un hito en las relaciones internacionales de nuestro país y como consecuencia de la aprobación por el Senado, en 1931. Surge también el Protocolo sobre la prohibición al uso en la guerra, de gases asfixiantes tóxicos o similares, -- así como de todos aquellos medios bacteriológicos que vayan en detrimento de la estabilidad física y psicológica necesaria, esto para el año de 1925.

En el plano regional México fue agente activo del panamericanismo, citemos algunas referencias al respecto, la Conferencia de la Habana de 1928 de la cual se derivan otras como son: la de Neutralidad Marítima y la de Deberes de los Estados que, entre sus principios, proclama la no intervención.

Son aún de mayor interés todas aquellas reuniones previas a la Segunda Guerra Mundial y durante el curso de ésta, nació una idea sumamente relevante, se habla por primera vez de una seguridad colectiva Continental, la sede de ello se ubica en Buenos Aires, Argentina en 1936; subsecuentemente en Lima, Perú en 1938; en Panamá en 1939; en la

Habana, Cuba en 1940; en Río de Janeiro, Brasil en 1942 y finalmente en México en 1945.

Con anterioridad, en el año de 1932, México fue aceptado como miembro de la Sociedad de las Naciones, fundada ésta en el año de 1919, - en ella se concibió como una idea vital la reducción y limitación de los armamentos, implementando para ello una mecánica institucional -- que nunca funcionó. El Pacto mismo incluye, igualmente, la prohibición estricta en el sentido de no usar la fuerza mientras un conflicto esté sujeto a procedimiento de solución pacífica (moratoria de guerra) y prescribe así mismo, todo lo referente al género de agresión.

La unión de México al régimen de la Sociedad de las Naciones, se lleva a cabo con el antecedente de haber presentado una reserva expresa al artículo 21 del propio Pacto, el cual reconoce a la Doctrina -- Monroe como Acuerdo Regional y quedando abiertas las puertas para legitimar la intervención estadounidense y consecuentemente establecer una tutela hegemónica en los asuntos del Continente. Apenas ingresado a la Sociedad de las Naciones, México fue electo miembro del Consejo de la Liga de las Naciones y formando parte, por acuerdo de Asamblea, de la Comisión Reglamentadora del Comercio de Armas, de la Comisión Consultiva Militar, también de la Comisión que estudió en su momento el conflicto Chino-Japonés, y finalmente de aquella que estudió el conflicto del Chaco sobre la controversia entre Argentina y Bolivia respecto a ese territorio. Asimismo participa en forma activa en la Conferencia de Desarme 1932-1937, ajustando su política interna --

tratando de corresponder a las recomendaciones internacionales. Preocupación de siempre ha sido el control de las armas y su comercialización, esto se logra gracias a la estatización gubernamental que pugnó de la misma manera favorablemente en este renglón y por una reducción de gastos militares.

Es imprescindible mencionar las brillantes intervenciones de México en los casos más álgidos durante su actuación en la Liga de las Naciones en la década de los treinta, de tal suerte citamos a manera de ejemplo algunas de las situaciones que por las circunstancias vividas en esa época, siendo el caso de: la invasión de Japón contra Manchuria; la invasión Italiana contra Etiopía y en forma muy peculiar el caso de la guerra civil española, que fue a su vez escenario propicio para la intervención italo-germana. En toda esta amplia gama de situaciones, se sostuvieron incólumes los principios rectores de la política exterior mexicana, como son: la solución pacífica de las controversias, la no intervención y la prohibición irrestricta de las guerras de agresión.

Posteriormente al surgir las Naciones Unidas, evoluciona de manera considerable la prohibición de la fuerza, experimentando avances considerables. La otrora útil tesis del argentino Luis María Drago a propósito de la prohibición de la fuerza para el cobro de las deudas públicas había tomado carta de naturalización en el Derecho Internacional. El Pacto Briand-Kellog de 1928, se había consolidado también como norma consuetudinaria incontestable, por ello, el artículo 2 de-

la Carta de las Naciones Unidas, específicamente en sus párrafos 3 y 4 son a nuestro entender el corolario adecuado a un movimiento jurídico de primera magnitud; ya que consagra a la paz como una obligación jurídica y en virtud de ella queda prohibida la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.

Conviene pues puntualizar que la legítima defensa individual colectiva, con base en lo dispuesto por la Carta¹¹⁶, procede únicamente en caso de ataque armado. En este sentido la posición sostenida por nuestra doctrina es clarísima al afirmar¹¹⁷ que no puede aceptarse la elástica noción de la legítima defensa preventiva, antes de un ataque armado, aún en contra de toda la justicia que pudiera pretender sostenerlo, así como el uso de la fuerza internacional contra todos los reductos coloniales (salvo aquellos casos en que la ayuda esté dirigida a ciertos movimientos de liberación nacional).

La posición de México durante la Conferencia de San Francisco, pauta total de la creación de las Naciones Unidas, está dada respecto a la conveniencia de adoptar, concomitantemente a la Carta un documento que hablara de los Derechos y Deberes de los Estados, dejando sólidamente establecido en el campo de la práctica internacional al principio de la no intervención. Hasta la fecha éste juega un papel sumamente relevante, habiéndose adoptado en diferentes momentos históri-

116 Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

117 GOMEZ Robledo Antonio, La Seguridad Colectiva en el Continente Americano, UNAM, Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, 1960.

cos de nuestro devenir en el contexto de las naciones. A manera de -- ejemplo recordemos la intervención francesa de 1862-1867, que motivó - una resistencia nacional de tal carácter que constituyó la afirmación del citado principio; y por otra parte durante el presente siglo, cabe citar la Doctrina Carranza, expuesta ante el Congreso de la Unión el - 1º de septiembre de 1918, entre otros elementos conexos y que abiertamente insiste en que toda comunidad estatal tiene la obligación inex-- pugnable de no intervenir en los asuntos internos de otros Estados.

Nuestro país, anexando un eslabón más a su política exterior, parti cipó activamente en la definición y precisión del principio citado, en los trabajos del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre los Prin cipios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados, que se tradujo en 1970 en la célebre Resolución 2625, conteniendo en su parte medular los siguientes princi pios fundamentales:

- "1) El principio de que los Estados, en sus relaciones internaciona les, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuer za contra la integridad territorial o a la independencia políti ca de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

- 2) El principio de que los Estados arreglarán sus controversias in ternacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pon gan en peligro ni a la paz y la seguridad internacionales, ni - la justicia.

- 3) El principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta, es decir, que todo Estado tiene el derecho inalienable de elegir su sistema político, económico y social, sin injerencia en ninguna forma por parte de otro Estado.
- 4) La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta, como en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como cooperar para promover el respeto universal a los derechos humanos.
- 5) El principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, para así fomentar las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados, así como poner fin rápidamente al colonialismo.
- 6) El principio de igualdad soberana entre los Estados, tomando en cuenta además que tienen iguales derechos e iguales deberes y son por igual miembros de la comunidad internacional, pese a las diferencias de orden económico, social, político o de otra índole.
- 7) El principio de que los Estados cumplirán de buena fé las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con la carta¹¹⁸."

Precisamente ante el Comité ya mencionado con anterioridad, México

118 Resolución 2625/AB146 de las Naciones Unidas, de fecha 24 de Octubre de 1970, p. 130.

presentó una propuesta que contiene a groso modo el punto de vista de su gobierno, acerca de lo que él interpreta como no intervención en nuestros días. Algunos de estos puntos fueron recogidos por los instrumentos antes señalados; otros están contemplados en la definición sobre Agresión dada en el año de 1974; "Uso de la fuerza por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente definición¹¹⁹."

Conviene, pues, tener la visión mexicana actual y más elaborada -- sobre dicho principio:

"1) Todo Estado tiene el deber de abstenerse de intervenir, por sí sólo o en unión de otros Estados, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro Estado. Este principio excluye cualquier -- forma de injerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

2) Por consiguiente, todo Estado tiene el deber de abstenerse de realizar cualquiera de los actos que a continuación se especifican, además de todos aquellos que eventualmente puedan ser -- caracterizados como intervención:

1) Aplicar o estimular medidas coactivas de carácter económico o político para forzar la voluntad soberana de otro Estado,

¹¹⁹ Resolución 3314/XXIX de la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 14 de diciembre de 1974, p. 127.

- y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza;
- 2) Permitir en las zonas bajo su jurisdicción, fomentar o financiar en cualquier parte, las acciones antes referidas; además de lo siguiente:
 - a) La organización o adiestramiento de cualquier tipo de - - fuerzas armadas de tierra, mar o aire destinadas a hacer incursiones en otros Estados.
 - b) La contribución, el suministro o la provisión de armas o material bélico destinados a promover o ayudar a una rebelión en cualquier Estado, aunque su gobierno no esté reconocido.
 - c) La organización de actividades subversivas o terroristas - contra otro Estado.
 - 3) Hacer depender el reconocimiento de gobierno o el mantenimiento de relaciones diplomáticas, de la obtención de ventajas especiales.
 - 4) Impedir o tratar de impedir a un Estado la libre disposición de sus riquezas o recursos naturales.
 - 5) Imponer o tratar de imponer a un Estado una forma de organización o de gobierno determinado.
 - 6) Imponer o tratar de imponer a un Estado el reconocimiento de una situación privilegiada para los extranjeros por encima -

de los derechos, recursos y garantías que la legislación local otorgue a los nacionales¹²⁰."

Bajo esta perspectiva México ha abanderado el Desarme General y Completo, brindando apoyo a las gestiones y propuestas de las Naciones Unidas en ese sentido. La amenaza cercana de una guerra nuclear ha producido una especial toma de conciencia para México. Su acción puede ubicarse en tres ámbitos principales:

- a) La participación como miembro del Comité de Desarme de las Naciones Unidas y su infatigable militancia en eventos como la Conferencia de Estados que no poseen Armas Nucleares de 1968, así como las reiteradas propuestas para que se prohíba todo tipo de pruebas nucleares, incluyendo las subterráneas.
- b) El apoyo a los regímenes convencionales en la materia. México simultáneamente formó el 8 de agosto de 1963 en las Ciudades de Londres, Moscú y Washington, el Tratado de Moscú de 1963.
- c) El logro individual más destacado lo constituye el Tratado de Proscripción de Armas Nucleares en la América Latina de 1967, conocido como Tratado de Tlatelolco.

Es oportuno recordar aquí, que México presentó la iniciativa en 1981, de una Campaña Mundial de Desarme mediante la cual las Naciones Unidas difunden los objetivos que persigue la comunidad internacional-

120 GARCIA Robles, Alfonso, op. cit. pp. 35 y 36.

en la materia, con el propósito de lograr la más amplia movilización-- de la opinión pública internacional en favor del desarme. Dicha medida ha sido paralela a los movimientos que se han generado en los últimos años, sobre todo en Europa, pero también en los Estados Unidos, como consecuencia precisamente del desarrollo de nuevas generaciones - - cualitativas y cuantitativas de armamentos.

b) PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA POLITICA EXTERIOR MEXICANA.

La política exterior que nuestro país ha seguido a lo largo de su historia, es la de una política que obedece fundamentalmente a la idea del pacifismo internacional, que nos indica los denodados esfuerzos -- que se han tenido que realizar a fin de poder mantener inalterables -- los principios de no intervención, solidaridad internacional y arreglo pacífico de las controversias, que han venido normando desde un principio nuestra conducta exterior, en medio de las invasiones extranjeras- y la gran mutilación territorial que se han tenido que sufrir. Aún antes de que nuestro pueblo naciera a la vida independiente y soberana,- y con los muy vigorosos antecedentes costumbristas de nuestros antepasados indígenas, que desembocan, entre otras cosas, en la famosa Tri-ple Alianza (Azteca-Acolhua-Tepaneca), así como aquellos otros que se refieren a la ocupación británica sobre una porción de la antigua capi-tanía de Yucatán, que forma parte de nuestra frontera meridional, o acontecimientos extraños al México colonial que llegaron a tener honda repercusión, empero, en sucesos que se desarrollarían en la Nueva Espa-ña, como la abdicación de los monarcas españoles en favor del hermano-

de Napoleón Bonaparte; cuando luchábamos todavía por la emancipación de la patria, y a fin de organizar los elementos de la nación pronta a independizarse, el genio de Don José María Morelos y Pavón llegó a proyectar el Decreto Constitucional de Apatzingán, en el que se haría caber ya, desde entonces, uno de los más firmes postulados de nuestra política internacional: el de igualdad jurídica de los Estados, en que hoy vemos apuntalar muchas de las más nobles causas de la humanidad, expresando en su artículo noveno:

"Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza; el pueblo que lo intente debe de ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones¹²¹".

Y aunque este principio que la doctrina constitucional ha dado en llamar de soberanía externa, no corresponde estrictamente a una constitución interna como lo es la de Apatzingán; en esos momentos, en que un nuevo Estado estaba por nacer, reivindicando su soberanía usurpada, ninguna declaración era tan apremiante como la que enuncia el artículo noveno. Dos principios capitales se derivan de ella: 1º el de no intervención, al considerar que "ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía¹²²", y 2º el de invalidez jurídica de la fuerza, en tanto la expresa condena de toda conquista como generadora de derechos: "El título de conquista no puede legitimar los

121 REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR No. 6, Publicación trimestral, enero-marzo 1985, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México, pág. 15.

122 Ibidem.

actos de la fuerza¹²³, y como corolario a ambas tenemos a el respeto -
convencional de las naciones.

Fue éste el punto de partida de nuestra política exterior; de él -
desprendemos las notas jurídicas básicas que la consolidarían más ade-
lante como uno de los frutos más preciados que nos produjeran los - -
amargos acontecimientos sobrevenidos a partir de aquel 1821, en que -
comenzamos a caminar solos; pues apenas ocho años más tarde, nos ve-
ríamos obligados a hacer frente a la expedición de Barradas, organiza-
da con el propósito de reconquistarnos para la corona española, pero-
a la que supimos rechazar de inmediato. Derrotado militarmente a po-
co de haber desembarcado, Isidro Barradas se vió en la necesidad de -
capitular, lo que hizo por medio de un convenio firmado en Pueblo Vie-
jo, Veracruz, por el que se comprometió a no tomar otra vez las armas
contra México.

Ni una década había transcurrido desde entonces, cuando éramos ya-
nuevamente invadidos. Una serie de reclamaciones que a nuestro go---
bierno hicieron ciudadanos y comerciantes franceses exigiendo trato -
preferencial, que de ninguna manera podíamos ni debíamos darles, tan-
to porque no nos sentíamos responsables de los trastornos políticos -
ocurridos en el país, cuanto por no asentar injustos precedentes al -
respecto, motivaron, empero, no solo el estallido de un conflicto cu-
yos irrisorios y exagerados propósitos han quedado bien señalados con
el ridículo nombre con el que la historia ha recogido los sucesos: --

123 Ibidem.

Guerra de los Pasteles, sino en el desembarco en nuestras costas de una escuadrilla francesa a las órdenes del comandante Bazoche.

En el año de 1847 coexistieron simultáneamente dos gobiernos en la República: más, solamente uno de ellos era legítimo; el otro pretendía usurpar un poder que no le pertenecía, y con el afán de retenerlo, no vaciló en concertar onerosos tratados con las potencias extranjeras, en la tan ingenua, cuanto absurda creencia de que sus títulos legales dependerían del menor o mayor número de reconocimientos que obtuviera de dichas potencias. Con esta base, hubo de suscribirse si el tratado Mont-Almonte, cuyos términos fundamentales contrastan manifiestamente con otro documento que el legítimo gobierno, a través de su Ministro de Relaciones, en ese momento Don Melchor Ocampo, concertó oportunamente con el gobierno de los Estados Unidos, y que ha llegado hasta nosotros bajo la denominación de Tratado Mc Lane-Ocampo.

Haciendo un análisis muy somero de dicho documento, nos encontramos con una propuesta muy interesante, ella se refiere a la posibilidad de la suspensión de la deuda pública, esto con objeto de arreglar la hacienda nacional, valiéndose para ello de una rectificación hecha por el gobierno de la República derogando, en noviembre de 1861, la ley que unos meses atrás, acababa de expedir, esto en su momento fue el pretexto ideal que buscaban los gobiernos de España, Francia e Inglaterra, para intervenir en nuestros asuntos domésticos. Más sin embargo, nuestros invasores para su sorpresa se encontraron, con la venal personalidad de Don Antonio de Santa Anna, teniendo que enfrentar

además la granítica voluntad de Juárez y su firme convicción infundida a todo un pueblo, de hallarse asistido por el derecho, la razón y la justicia, y que solo sería, a la postre, lo que nos daría el trunfo.

Para fortuna de nuestro país, el General Juan Prim que venía al -- frente de la expedición española, había logrado imponerse a la personalidad de sus otros dos colegas. No tardó en darse cuenta de la verdadera situación, suscribiendo con la aprobación expresa de los comisionados ingleses y franceses, los llamados Preliminares de la Sole--dad, los cuales reconocían que el gobierno mexicano no requería el auxilio que se le ofrecía, por tener en sí mismo los elementos necesarios para conservarse; posición con la que, desde un principio, ha--brían de solidarizarse también, los comisionados ingleses, más no así los franceses.

Benito Juárez al lograr el reconocimiento de su gobierno, logró -- consolidar nuestra nacionalidad; consiguiendo que el pueblo de México tomara conciencia de ésta, al amparo del derecho, en el que hubo de encontrar, efectivamente, la fuerza necesaria para vencer no sólo a reaccionarios, traidores e invasores, sino aún al destino que pareciera no cesar en desafiarle, y que hubiera de rubricar con esa gloriosa sentencia, de validez universal, que no vendría sino a representar los postulados de autodeterminación y no intervención que proclamáramos desde -- aquel entonces como la base misma de la convivencia entre los pueblos:

" Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al dere-

cho ajeno es la paz¹²⁴».

Años más tarde, esta valiente actitud de Juárez sería secundada por la no menos gallarda conducta asumida por Carranza frente a una nueva invasión norteamericana, en el año de 1914, significando de tal suerte una verdadera constante en nuestras relaciones internacionales. El ligero incidente del "Dolphin", por el cual fueron brevemente detenidos siete soldados y un oficial de la infantería de marina norteamericana por fuerzas huertistas, cuando en plena lucha revolucionaria llegaron a desembarcar en el puerto de Tampico, sería el pretexto buscado por los Estados Unidos para intervenir nuevamente en nuestra política interna.

Al no ser satisfecha su petición de desagravio - izar y saludar su bandera con 21 cañonazos-, a pesar de las disculpas ofrecidas, decidieron establecer un bloqueo pacífico en México, según sus propias palabras, cuando en realidad pretendían condenar al gobierno usurpador de Huerta, a quien otrora levantarán a través de su embajador Lane Wilson, de tan infausta memoria, y dando todo su apoyo, en consecuencia, a las fuerzas revolucionarias. Carranza, supremo comandante de ellas, a pesar de los beneficios que para su causa representaba la medida, no pudo dejar de rechazarla. Ello no sería suficiente, para que nuestros vecinos desistieran de sus propósitos; tampoco lo fué la posterior mediación del ABC (Argentina, Brasil y Chile) para dirimir el conflicto. Siendo necesario que los supuestos protegidos, los habitantes del heroico puerto de Veracruz, rechazaran indignados la tutoría yanqui y la

obligaran a evacuar la plaza.

Desde entonces, la política exterior de México empieza a ser enriquecida con nuevos principios emanados de sus experiencias y conquistas en lo interior, y a mantenerse a muy altos niveles, pues sería todo lo anteriormente expuesto, el marco general dentro del cual debemos situar la llamada Doctrina Carranza, en la cual el ilustre Barón de Cuatro Ciénegas señalaría la proyección internacional de la Revolución Mexicana.

De muy significativa dimensión internacional, serían los discursos - que Don Venustiano Carranza, en su calidad de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y en plena lucha armada todavía, pronunció hacia fines del año de 1915, precisamente el revolucionarismo de su causa, y esbozando una doctrina internacional de muy proféticos perfiles, cuando afirmaba que la nuestra sería el comienzo de una lucha universal que daría paso a una era de justicia, en la que se establece el principio de respeto que los pueblos grandes deben de tener por los pueblos débiles.

Precisaba, de tal suerte, los lineamientos principales de la política exterior de México, recogidos fundamentalmente a través de su experiencia histórica:

"...que todos los países son iguales, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía...

...que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún-

motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio de no intervención.

...que ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y privilegio. Nacionales y extranjeros deben de ser iguales ante la soberanía del país que se encuentra, y finalmente;

...que las legislaciones deben de ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía¹²⁵."

Esta, y no otra, habría de ser precisamente la base sobre la cual nuestro país no solamente normativiza su conducta exterior, sino construye una de las más sólidas políticas internacionales, con proyección al mundo entero, y por ende de universal dimensión.

Surgen a raíz de lo anterior importantes doctrinas y documentos al respecto, como son: la Doctrina Estrada que, como un verdadero corolario de los propios señalamientos hechos por Carranza, haría de la tesis del no reconocimiento de gobiernos otro de los puntales de nuestra política exterior; más tarde, mediante la proscripción de las armas nucleares, concretadas en el "Tratado de Tlatelolco", nuestro

125 REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR No. 6, op. cit. p. 36.

país se transformó en el abanderado de otro de los grandes principios que norman nuestra política exterior: la solución pacífica de las controversias; poco después, mediante la propuesta de México para el establecimiento de un nuevo orden económico mundial presidido por la -- equidad y la justicia en las relaciones internacionales y concretado en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que señaló a nuestra Nación como promotor de la cooperación creciente entre -- los miembros de la comunidad internacional; por otra parte, la decisión de nuestro país de ejercer de pleno derecho su soberanía, posibilitó la extensión de su jurisdicción de la zona marítima patrimonial-exclusiva a doscientas millas, como un primer paso hacia el reconocimiento internacional del derecho de los pueblos a explotar los recursos naturales de sus mares; y finalmente el Plan Mundial de Energía, -- propuesto por México a la comunidad internacional, para nacionalizar el consumo energético sobre la faz de la tierra, caracterizándose así nuestra Nación, como un gran mediador internacional con temple, consecuencia que le da evidente fuerza conforme al derecho y con ello la -- viabilidad necesaria para enfrentar con éxito los grandes desafíos a través de su historia, sin dejar de considerar que ciertas circunstancias son implicaciones directas de un destino. A partir de entonces, nuestro gobierno se limita por ello a:

"mantener o retirar cuando lo crea procedente, a sus agentes diplomáticos y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones -- respectivas tengan acreditados en México, sin calificar, ni precis

pitadamente, ni a posteriori, el derecho que tengan las naciones - extranjeras para aceptar, mantener o substituir a sus gobiernos o autoridades¹²⁶».

A partir de ese momento, la Doctrina Estrada regula la política no-intervencionista de nuestro país, al pronunciarse por el no reconocimiento de gobiernos y limitarse tan sólo a mantener o a retirar a sus agentes diplomáticos. La vocación pacifista de México ha hecho que -- finque su fervor en la justicia de las causas que defiende, nunca en -- la posibilidad de hacerlas valer a través de la violencia, ésto lleva a nuestro país a pronunciarse en contra de la carrera armamentista de las grandes potencias, ante el peligro de convertir al mundo entero en campo corriente de sus inhumanos experimentos nucleares, amenazando -- con hacer desaparecer todo vestigio de vida en el planeta. Es importante destacar las razones que han llevado a México a desarrollar una política particularmente participativa en materia de desarme.

En primer lugar, mencionaremos que las diversas propuestas de México, a nivel multilateral relativas al desarme, se desprenden básicamente de una política exterior fundamentada en los principios de Derecho Internacional. El interés de México por las cuestiones del desarme, - es una derivación natural de la importancia que tiene para el país, el principio de la solución pacífica de las controversias y el rechazo al uso de la fuerza; dicha vocación se ve fortalecida por el hecho de que

México, desde la Segunda Guerra Mundial, no ha participado en ningún - conflicto armado, y al mismo tiempo, ha rehusado enviar contingentes - armados fuera de su Territorio Nacional.

En segundo lugar, el tema del desarme no puede ser concebido como - de exclusivo interés de las potencias militares y de unos cuantos ex-
- pertos, nuestro país sostiene que la carrera armamentista, por sus pro
- pias características, fundamentalmente en el ámbito nuclear, es un pro
- blema de carácter netamente universal, ya que afecta a todos los Esta-
- dos por igual. No sólo es la seguridad de las potencias nucleares y -
- militares en general, la que se encuentra en juego, sino que es la se-
- guridad internacional colectiva la que se ve amenazada por tal situa--
- ción.

México, como cualquier otro Estado, ha ejercido y ejerce el derecho
de influir en una problemática que incide en sus posibilidades de desa-
- rrollo, afecta su seguridad y amenaza su supervivencia; debe recordar-
- se, además, que México comparte su frontera con una potencia nuclear -
- y que ésta, cuenta con las armas más poderosas que existen en la actua-
- lidad.

En tercer lugar, México ha afirmado que la carrera armamentista, --
- aumenta la inseguridad de los Estados, en otras palabras, se ha cues-
- tionado la pretendida validez de las doctrinas militares que sostienen
que la carrera armamentista constituye un elemento de persuasión, impí
- diendo así el agravamiento de los conflictos y el uso de la fuerza. -
- Por el contrario, ha alentado y compartido la tesis de que la carrera-

armamentista ha constituido uno de los factores principales que alimenta la inseguridad internacional y la intensificación de los conflictos regionales.

En cuarto lugar, se insiste en el profundo vínculo que existe entre el armamentismo y la problemática de los países en vías de desarrollo, dado que el gasto de armamento crece sin cesar, pero no se trata de -- una tendencia exclusiva de las potencias militares y del mundo industrializado, sino también una tendencia creciente del mundo en desarrollo.

En la actualidad, la protección internacional de los derechos humanos es, sin duda, uno de los principios básicos que rigen la actuación mexicana en el campo de la política exterior y especialmente en el ámbito de la diplomacia multilateral. Los orígenes de esta política se ubican a partir del siglo XIX, en ordenamientos legales y medidas de política destinados a preservar y garantizar los derechos humanos en la vida interna del país. En nuestro siglo, contamos con la Constitución de 1917, que es el fruto de la Revolución Mexicana, ésta tiene la virtud de ser una Constitución profundamente avanzada en el campo de los derechos humanos, lo que la convierte en pionera de este género, -- ya que en su articulado prescribe una serie de disposiciones que tienden a asegurar el bien material de los hombres, referimos entre otras una abierta y positiva promoción de las condiciones de trabajo, regidas éstas por el principio de la equidad, también por otra parte se -- procura el aseguramiento de derechos, concomitantemente humanos como --

lo son el mantener una buena salud y una educación digna, estos dos -- ejemplos tienen sin lugar a dudas la intención de preservar condiciones de vida óptimas que repercuten en el mantenimiento indeclinable de una libertad personal, para que una vez lograda ésta, se tenga asimismo, la plataforma vital que haga surgir en plenitud una ideología representativa de una expresión política lo más cabal y clara posible.

Para que ello se logre, es menester contar con un marco que consolide los ideales del Estado posrevolucionario y reafirme los principios-rectores de la política exterior, para que conjugados ambos factores, pueda encontrarse la génesis de la tesis que ha venido sosteniendo el gobierno mexicano, o sea, que los derechos humanos constituyen un conjunto integral de principios, en donde tanto los derechos civiles, políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales, conjuntamente con el derecho a la autodeterminación y al desarrollo, merezcan el mismo respeto y atención.

Para terminar, cabe reflexionar que a partir de 1945, se han intensificado las actividades de México en materia de Derechos Humanos, tanto en los foros internacionales como en los regionales, sosteniendo -- que es preciso alcanzar, para un mejor equilibrio de los armamentos nucleares, el congelamiento de las armas atómicas. Partiendo de esto, -- sería posible invertir la espiral del armamentismo, orientándola en -- sentido contrario, es decir, hacia un desarme general y completo. -- Frente a la lógica del equilibrio del terror está la lógica del desarme, que exigirá la destrucción de las armas nucleares como único medio

indispensable para lograr la supervivencia de la especie humana. Sien do ésta la única posibilidad cierta, no sujeta a contingencias, de que seamos capaces de evitar el holocausto.

Así, podemos observar que con el paso de los años, México en vez de dar pasos atrás en su política exterior, ha sabido reafirmarla mediante una línea estricta de adhesión a los principios de no intervención, libre determinación de los pueblos y de no alineamiento. La conducta intransigente, de rechazo a todo tipo de presiones, que lo llevó anteriormente a no reconocer nunca el régimen franquista de España y a man tener relaciones con Cuba a pesar del bloqueo, se reiteró en ocasión de la revolución nicaragüense y de la lucha del pueblo salvadoreño, -- una de las más recientes actuaciones de México en materia de no intervención, fue el repudiar en forma clara y concreta, la intervención ar mada de los Estados Unidos de Norteamérica en Panamá.

c) IMPORTANCIA DEL TRATADO DE TLATELOLCO.

El 27 de noviembre de 1963, minutos después de que la Asamblea Gene ral de las Naciones Unidas aprobó, sin un solo voto en contra, la Resolución intitulada "Desnuclearización de la América Latina", el Licen ciado Don Alfonso García Robles subió a la tribuna del plenario para explicar, brevemente la significación que para México tenía aquella de cisión histórica, que acababa de adoptarse.

Manifestó que dicha Resolución, cuyo texto fue totalmente elaborado por latinoamérica, constituyó un desafío "a la capacidad de los Esta--

dos latinoamericanos para trabajar juntos y conseguir resultados unánimes que reflejen los anhelos de paz, que estamos seguros, animan a todos sus pueblos sin excepción¹²⁷"; un testimonio "de que la América Latina ha alcanzado ya su mayoría de edad, y sabe percibir con claridad cuáles son los designios de sus pueblos¹²⁸".

La alocución pronunciada en esa fecha tan memorable para la política exterior mexicana, concluyó con estas palabras que habrían de resultar proféticas:

"No vamos a obrar en forma irreflexiva y precipitada. Vamos a apresurarnos lentamente, según aconseje el sabio aforismo latino, pero vamos a apresurarnos.

América Latina inicia hoy, partiendo de la histórica Resolución que esta Asamblea ha aprobado, su marcha hacia la desnuclearización. Y estamos persuadidos de que esa marcha, más pronto o más tarde, a corto o a largo plazo, se revelará como una marcha incontenible, porque cuenta con el apoyo irrestricto y entusiasta de todos sus pueblos¹²⁹".

En efecto, transcurridos apenas tres años y unos cuantos meses, para ser más exactos, el 12 de febrero de 1967, los veintiún Estados --

127 GARCIA ROBLES, Alfonso, El Tratado de Tlatelolco, Génesis, alcance y propósitos de la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, Colegio de México, 1967, p. 15

128 Ibidem.

129 Ibidem.

Miembros de la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, aprobaban por unanimidad en la sede de la Cancillería mexicana, ubicada en Tlatelolco, el "Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", documento al que se conoce ya con el nombre de este histórico barrio de la ciudad de México.

El Secretario General de las Naciones Unidas, en ese entonces, el señor U Thant afirmó, el 12 de febrero de ese año, pronunciando en forma por demás enfática:

"La firma de este tratado el día 14 del presente mes, será un acontecimiento de significación histórica en el esfuerzo mundial para evitar la proliferación y detener la carrera de las armas nucleares...

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina constituye una importante etapa en la larga y difícil búsqueda del desarme. Al establecer una limitación en la carrera de las armas nucleares, ocupa un lugar, al nivel del Tratado de la Antártida de 1959, el Tratado de 1963 que prohíbe los Ensayos Nucleares y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967. Establece, además, el estatuto necesario para la creación, por primera vez en la historia, de una zona desnuclearizada en una parte habitada de la tierra.

Las disposiciones del tratado señalan asimismo, un paso importante en materia de verificación y control. Entre los tratados que he mencionado, el que ustedes han aprobado hoy, es el primero y -

único que prevé un sistema de control efectivo bajo un órgano supervisor permanente...

El éxito que han alcanzado ustedes aquí en sus trabajos no sólo -- marcará una etapa, sino que constituirá un ejemplo alentador, y -- confío en que también un estímulo importante, para el desarrollo -- de otras medidas de desarme de significación tanto mundial como regional. La importancia de su obra va también más allá del campo -- del desarme nuclear; contribuye de manera concreta a la promoción -- de la paz y la seguridad internacionales.

Las Naciones de la América Latina pueden, con amplia justificación, enorgullecerse de lo que han logrado por su propia iniciativa y mediante sus propios esfuerzos¹³⁰.

El tratado de Tlatelolco que América Latina ofrece al mundo como -- testimonio de su vocación pacifista y de su repudio inequívoco a armas de destrucción en masa, no fue concebido como fruto de la improvisación, sino como resultado a tenaces e ininterrumpidos esfuerzos llevados a cabo por todos y cada uno de los Estados latinoamericanos, que -- con paciencia ejemplar lo discutieron, elaboraron y aprobaron. Este -- importante documento jurídico es, el punto de un final feliz, de una -- actividad pionera de latinoamérica tendiente a garantizar, mediante un tratado multilateral libremente aceptado, la proscripción de las armas nucleares en la América Latina, contiene como una prueba latente a lo-

130 GARCÍA ROBLES, Alfonso, ops. cit., p. 16.

anteriormente señalado, las siguientes diez etapas:

1. La Declaración formulada conjuntamente por cinco Presidentes Latinoamericanos, (Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador y México), el 29 de abril de 1963, en la que, en nombre de sus pueblos y gobiernos, anunciaron que estos últimos se hallaban dispuestos a firmar un acuerdo multilateral latinoamericano por el cual se comprometerían a "no fabricar, recibir, almacenar, ni ensayar armas nucleares o artefactos de lanzamiento nuclear"¹³¹.
2. La Resolución 1911, aprobada el 27 de noviembre de 1963, por la que la Asamblea General de las Naciones Unidas manifestó en forma inequívoca el apoyo y estímulo de la comunidad mundial a la iniciativa plasmada en la anterior Declaración, tomando nota -- con satisfacción de tal iniciativa y expresando la esperanza de que los Estados Latinoamericanos iniciaran estudios sobre las medidas que convenga acordar para realizar los propósitos de la referida Declaración.
3. La Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina, celebrada en México del 23 al 27 de noviembre de 1964, -- la cual, actuando como asamblea constituyente, creó una Comisión Preparatoria, con sede en la misma ciudad e integrada por las diecisiete repúblicas latinoamericanas participantes en la reunión (Bolivia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Argentina, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay, --

131 Ibidem.

Brasil, Honduras, Paraguay, Dominicana y Venezuela), y las demás que posteriormente se adhieren a la resolución respectiva; confirió a la Comisión el encargo preciso de que "prepare un anteproyecto de tratado multilateral para la desnuclearización de la América Latina y, a tal efecto, realice previamente los estudios y gestiones que considere pertinentes¹³²", y formuló una serie de recomendaciones sobre los procedimientos que convendría aplicar para el cumplimiento de esa tarea.

4. El Primer Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria, efectuado en México del 5 al 22 de marzo de 1965, en el que participaron dieciocho Repúblicas latinoamericanas, habiendo asistido - además observadores de Guatemala, los Países Bajos y Yugoslavia. Como resultado de éste quedaron constituidos un Comité Coordinador y tres Grupos de Trabajo -dos de los cuales deberían desarrollar sus actividades en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y uno en la ciudad de México- a los que se confió una serie de labores bien definidas y de urgente realización, al mismo tiempo que se fijaba el 23 de agosto de 1965 como fecha para la inauguración, en la capital mexicana, del Segundo Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria.
5. El Segundo Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria, que tuvo verificativo en México, del 23 de agosto al 2 de septiembre de 1965, con la participación efectiva de diecinueve Repúblicas-

latinoamericanas y con la asistencia de observadores de los Estados Unidos de América, Canadá y ocho Estados extracontinentales. La Comisión adoptó en esta ocasión una serie de importantes decisiones, entre ellas: a) transmitir a los Gobiernos de los Estados Miembros un anteproyecto de artículos sobre verificación, --inspección y control preparado por el grupo de trabajo B, pidiéndoles que enviaran sus observaciones sobre el mismo, a la Secretaría de la Comisión a más tardar el 15 de enero de 1966; b) --aprobar una completa declaración de principios que sirvió de base para el Preámbulo de Anteproyecto del Tratado para la Desnuclearización de la América Latina, de cuya elaboración estaba encargada la Comisión; c) constituir un Comité Negociador, integrado por el Presidente de la Comisión y los Presidentes de los Grupos de Trabajo A y C, que, durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se esforzara en acelerar al máximo las tareas encomendadas a dichos grupos, y d) encarecer a los Gobiernos de los Estados Miembros que concentrasen sus esfuerzos y tomaran todas las medidas que estimaran pertinentes, a fin de que la Comisión estuviera en aptitud de --elaborar el Anteproyecto de Tratado en su Tercer Período de Sesiones.

6. Los trabajos del Comité Negociador durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre a diciembre de 1965) tendientes, principalmente, a obtener la cooperación de las cuatro potencias nucleares representa-

das en dicha Organización a fin de que éstas se comprometiesen, -
llegado el momento, a respetar el estatuto de desnuclearización -
para fines bélicos de la América Latina que debería cobrar vigen-
cia en el Tratado; y las gestiones que con el mismo objeto llevó
a cabo el propio Comité en 1966 en lo que atañe a la República -
Popular de China.

7. Las sesiones del Comité Coordinador efectuadas en febrero y marzo de 1966, en las que dicho órgano, en cumplimiento de la Resolución 9 de la Comisión y en desempeño de las funciones generales que le fueron encargadas por la propia Comisión en su Resolución i), preparó un documento de trabajo en forma de Anteproyecto de Tratado, que permitiera apreciar en su integridad las diferentes cuestiones sobre las que la Comisión tendría que pronunciarse para dar cima a la elaboración del Tratado.
8. El Tercer Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria, que se verificó en México, del 19 de abril al 4 de mayo de 1966, y en el que se aprobó unánimemente un documento fundamental intitulado "Propuestas para la elaboración del Tratado de Desnuclearización de la América Latina", al que seguramente corresponderá un lugar de honor entre los antecedentes inmediatos del tratado, al igual que lo tienen las propuestas de Dumbarton Oaks en la historia de las Naciones Unidas. El referido documento fue transmitido a los gobiernos a efecto de que éstos pudiesen dar a conocer las observaciones que eventualmente les mereciera, rogándoles al mismo tiempo que tales observaciones fueran redactadas, -

preferentemente, en forma de enmiendas concretas al articulado del documento.

9. Las sesiones del Comité Coordinador que tuvieron verificativo a fines de diciembre de 1966 y en las que el Comité tomando como punto de partida los resultados de conversaciones informales - efectuadas al margen del vigésimoprimer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, consiguió elaborar una serie de sugerencias concretas, incorporadas en su informe del 28 de diciembre del año citado, que debían tener una importancia decisiva para resolver los problemas que habían quedado pendientes en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Preparatoria, especialmente el punto crucial de la entrada en vigor del tratado del que se ocupó el artículo 23 de las Propuestas a las que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.
10. El Cuarto Período de Sesiones que, después de una primera parte que constó de una sola sesión en la que, el 30 de agosto de 1966, se acordó el aplazamiento de los debates hasta el 31 de enero de 1967, consiguió en su segunda parte -celebrada del 31 de enero al 14 de febrero del mismo año- llevando a feliz término la elaboración del tratado, aprobándolo unánimemente, como ya se apuntó, el 12 de febrero, abriéndolo a firma dos días después, en la sesión de clausura de los trabajos de la Comisión Preparatoria, el 14 de febrero.

Algunas de las peculiaridades del tratado constituyen verdaderas --

innovaciones, que pueden llegar a significar valiosas aportaciones a esa rama del Derecho de Gentes conocida con el nombre de Derecho de los Tratados. Entre esas fórmulas especiales que quedaron incorporadas en el instrumento de Tlatelolco, vale la pena mencionar a título ilustrativo los siguientes ejemplos:

La zona de aplicación del tratado, establecida en el artículo 4¹³³, menciona que mientras no se hayan cumplido los requisitos establecidos en el párrafo 1 del artículo 28¹³⁴, será la suma de los territorios para los cuales el instrumento esté en vigor; en tanto que, una vez que se hubieren cumplido tales requisitos; tendrá una delimitación geográfica precisa en la que quedará comprendida una amplia extensión de la alta mar, lo mismo en el lado oriental que en el occidental de la América Latina, sin que ello signifique, desde luego, que los Estados partes pretendan ejercer derechos soberanos sobre dicha extensión.

También se manifiesta que los Estados signatarios del tratado, por el mero hecho de serlo, adquieren algunos derechos -artículos 6 y 29¹³⁵ en virtud de los cuales podrán solicitar la convocación a una reunión de todos los Estados signatarios del tratado "para considerar en común, cuestiones que puedan afectar a la esencia misma de este instrumento, inclusive su eventual modificación¹³⁶". En este último caso, o sea cuando se trate de examinar reformas al tratado, la convocatoria inme-

133 Artículo 4 del Tratado de Tlatelolco.

134 Artículo 28 párrafo 1 del Tratado de Tlatelolco.

135 Artículo 6 y 29 del Tratado de Tlatelolco.

136 Artículo 6 del Tratado de Tlatelolco.

diata de la reunión de signatarios es obligatoria, aún cuando no la so licite ninguno de éstos. La reunión de signatarios, sin embargo, tiene solo carácter consultivo, ya que la adopción de decisiones corresponderá a la Conferencia General en la que sólo participarán las partes Contratantes, entendiendo por tales a aquellos Estados "para los cuales el tratado esté en vigor¹³⁷".

Las diversas disposiciones realizadas sobre verificación y control constituyen, como lo recalcó el Secretario General de las Naciones Unidas, el primer ejemplo de inclusión, en un instrumento internacional sobre medidas conexas de desarme, de un sistema de control efectivo -- que cuenta con órganos de supervisión permanente. El sistema comprende la aplicación plena de las Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, pero tiene un alcance mayor, ya que por una parte, está destinado a verificar, no sólo "que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y fabricación de armas nucleares¹³⁸", sino también a impedir que llegue a realizarse en territorio de las Partes Contratantes cualquiera de las actividades prohibidas en el artículo 1º del tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior; así como para comprobar que las explosiones con fines pacíficos, que en una eventualidad pudieran llegar a efectuarse, sean compatibles con las disposiciones contenidas en el artículo 18 del mencionado documento. Por otra parte, se asignan importantes funciones -

137 Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco.

138 Artículo 12 párrafo 2 inciso a) del Tratado de Tlatelolco.

en materia de control a los tres órganos principales del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina que en él se establecen como son: la Conferencia General, el Consejo y la Secretaría¹³⁹.

A diferencia de lo que sucede en la mayoría de los tratados, el de Tlatelolco no contempla adhesiones, sino que dispone, que queda abierto indefinidamente a la firma de los Estados que en el mismo artículo-25 párrafo 2 se especifica. Conforme al artículo 27, el Tratado de -- Tlatelolco "no podrá ser objeto de reservas¹⁴⁰".

Tocante al Protocolo Adicional I, abierto a la firma de los Estados continentales o extracontinentales "que tengan de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de -- aplicación¹⁴¹" del tratado, no otorga a dichos Estados el derecho de - participar en la Conferencia General o en el Consejo del Organismo latinoamericano; pero tampoco impone alguna de las obligaciones relativas al sistema de control que se hallan establecidas en los artículos-14 (Informes Semestrales), 15 (Informes Especiales) y 16 (Inspecciones Especiales). Además, la prohibición de reservas que figura en el tratado, no está incluida en el Protocolo.

Por otra parte, en el Protocolo Adicional II, abierto a la firma de

139 Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco.

140 Artículo 27 del Tratado de Tlatelolco.

141 Artículo I del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco.

los Estados nucleares, implica sólo dos obligaciones; que los Representantes de dichos Estados, en los debates de carácter general que han tenido lugar tanto en las Naciones Unidas como en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, han declarado repetidas veces encontrarse dispuestos a contraer, y que serían las que se hallan expuestas en los artículos 2 y 3 del Protocolo, en los siguientes términos: "no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplique el tratado de conformidad con el artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el artículo 1 del tratado¹⁴²"; y "no emplear armas nucleares y no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del tratado¹⁴³".

El Tratado que nos ocupa, presenta ciertas características dignas de particular atención, como es lo referente a: la entrada en vigor del tratado, la definición de las armas nucleares y las explosiones nucleares con fines pacíficos, cuestiones que fueron motivo de prolongadas discusiones en el seno de la Comisión Preparatoria y para cuya solución hubo que vencer los mayores obstáculos. Así, cuando en abril de 1966 se consideró por primera vez en el seno de la Comisión Preparatoria la cuestión de la entrada en vigor del tratado que estaba entonces en proceso de elaboración, se pusieron de manifiesto dos tendencias distintas.

De acuerdo con la primera tendencia, el tratado debería entrar en

142 Artículo 2 del Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco.

143 Artículo 3 del Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco.

vigor, de conformidad con la regla general aplicable en estos casos, entre los Estados que lo hubiesen ratificado, en la fecha en que se hiciera el depósito de sus respectivos instrumentos de ratificación. En cuanto al organismo latinoamericano que el tratado estableciera, debería implantar su entrada en funciones tan pronto como se hubiesen depositado once instrumentos de ratificación, ya que ese número constituye una mayoría de los veinte miembros de la Comisión Preparatoria.

En tanto que los Estados que auspiciaban la segunda tendencia propugnaban, por lo contrario, que el tratado, aún cuando fuese firmado y ratificado por todos los Estados Miembros de la Comisión Preparatoria, sólo debería entrar en vigor cuando se hubiesen cumplido cuatro requisitos, que son en esencia los mismos que figuran en el párrafo primero del artículo 28 del Tratado de Tlatelolco y que resumen de la siguiente manera: firma y ratificación del tratado y de los Protocolos Adicionales I y II por todos los Estados a los que estuviesen abiertos en los tres instrumentos en cuestión; y celebración de acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre la aplicación de su Sistema de Salvaguardias por parte de todos los Estados Signatarios del Tratado, además del Protocolo Adicional I.

Dado que en el curso del Tercer Período de Sesiones fue imposible encontrar una solución al problema planteado por esas dos tendencias divergentes, la Comisión Preparatoria incorporó en las Propuestas por ellas aprobadas el 3 de mayo de 1966, dos textos paralelos en los que se encontraban formuladas, respectivamente, las disposiciones que de-

bería contener el tratado, si se aceptara la primera tesis o si fuera la segunda la que se prefiriese.

Tenemos así que, en el artículo 28 del tratado de Tlatelolco, se ha establecido un sistema mixto por medio del cual la vigencia para los Estados que lo hubieren ratificado queda sujeta, en principio, a que se hayan cumplido los cuatro requisitos que en el párrafo primero del propio artículo se enumeran y a los que ya antes se ha hecho alusión. El párrafo segundo de dicho artículo en mención, después de declarar que "será facultad imprescriptible de todo Estado Signatario la dispensa, en todo o en parte, de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, mediante declaración que figurará como anexo al instrumento de ratificación respectivo y que podrá formularse en el momento de hacer el depósito de éste o con posterioridad¹⁴⁴", deja establecido que "para los Estados que hagan uso de esa facultad, el presente tratado entrará en vigor con el depósito de la declaración, o tan pronto como se hayan cumplido los requisitos cuya dispensa no haya sido expresamente declarada¹⁴⁵"; en tanto que, el párrafo tercero dispone que tan luego como el tratado haya entrado en vigor "de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, entre once Estados, el Gobierno Depositario -- convocará a una reunión preliminar de dichos Estados para que se constituya y entre en funciones el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina previsto en el artículo 7 del tra

144 Artículo 28 parrafo segundo del Tratado de Tlatelolco.

145 Ibidem.

tado¹⁴⁶."

Una de las cuestiones más importantes es la definición de las armas nucleares que se estipula en el Tratado de Tlatelolco, fue un concepto que requirió de un trabajo más laborioso en cuanto a deliberaciones -- y negociaciones para encontrarle una solución que tuviera aceptación -- general. La definición de arma nuclear del Grupo de Trabajo B fue redactada tomando como base la contenida en el Protocolo sobre Control de Armamentos del Tratado de la Unión Occidental Europea, firmado en -- París el 23 de octubre de 1954, por medio de la cual la República Federal de Alemania se compromete a no fabricar en su territorio armas atómicas, biológicas o químicas. Esta definición comprendió no sólo las -- armas nucleares propiamente dichas, sino también cualquier vehículo o -- sistema destinado al lanzamiento de dichas armas, a diferencia de la -- definición que quedó plasmada en el tratado en forma definitiva.

Regresando a los estudios que por encargo de la Comisión Preparato -- ria, efectuó el Comité Coordinador en marzo de 1966, éstos llevaron al -- Comité al convencimiento de que debe hacerse una distinción entre aque -- llos instrumentos de transporte o propulsión de una arma nuclear que -- fuesen separables de la misma y aquellos que fuesen parte indivisible -- de ella; ya que, de no hacerlo así, se llegaría al absurdo de prohibir -- la mayoría de los aviones comerciales, puesto que éstos son suscepti -- bles de ser utilizados como vehículos para el lanzamiento de ciertas --

146 Artículo 28 párrafo tercero del Tratado de Tlatelolco.

armas nucleares. El Comité, en consecuencia, elaboró una definición - mucho más resumida que la anterior, en la que se hace tal distinción y cuyo texto íntegro fue el siguiente: "Para los efectos del presente -- Tratado, se entiende por arma nuclear todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma o no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos. El instrumento que pueda utilizarse para el transporte o la propulsión -- del artefacto no queda comprendido en esta definición si es separable del artefacto y no parte indivisible del mismo¹⁴⁷".

Considerando la Comisión Preparatoria el texto anterior en su Tercer Período de Sesiones y, después de introducir en la primera cláusula del mismo algunas modificaciones, lo aprobó e incluyó como artículo 3 en las Propuestas para la elaboración del Tratado anexas a su Resolución 14, de fecha 3 de mayo de 1966. Así pues, la definición de las - armas nucleares quedó, definitivamente aprobada en los términos que figuran en el artículo 5 del Tratado de Tlatelolco.

Otra cuestión es la relativa a las explosiones nucleares con fines pacíficos, de las que se ocupa el artículo 18 del Tratado de Tlatelolco. Las Repúblicas latinoamericanas consideraron al iniciar sus deliberaciones conjuntas en la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina en noviembre de 1964, que una de las preocupaciones fundamentales consistió en precisar, para los fines persegui-

147 Artículo 5 del Tratado de Tlatelolco.

dos por ellas, que debía entenderse por desnuclearización a la ausencia de armas nucleares y no, el rechazo de la utilización pacífica --- del átomo, recalándose en la misma resolución la conveniencia de que se fomente la cooperación internacional para la utilización pacífica de la energía nuclear, especialmente, en beneficio de los países en desarrollo.

A este respecto, el tratado contiene un artículo, destinado a consagrar, sin otras limitaciones que las que puedan derivarse de las obligaciones contraídas en él, como es el derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, y en el cual se dispone lo que sigue:

"Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Tratado menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear, con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social¹⁴⁸."

Fue precisamente en aras de evitar todo equívoco respecto al alcance del tratado, y dejar bien claro que no se pretende la desnuclearización civil, sino sólo la militar, que la Comisión Preparatoria resolvió en el último Período de Sesiones cambiar el nombre que en un principio se había pensado dar al tratado-Tratado de Desnuclearización de la América Latina- por el de Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

148 Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco.

Dado el deseo de promover y alentar al máximo la utilización pacífica de la energía nuclear no puede, sin embargo, hacer olvidar a los -- coautores del tratado que el fin primordial de éste es el que se encuentra expuesto en términos claros, precisos e inequívocos en el artículo primero del instrumento, en virtud del cual las Partes Contratantes se comprometen entre otras cosas "a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear¹⁴⁹".

De ahí que, al elaborarse las disposiciones del tratado que debían quedar incluidas en su artículo 18 y que tienen que ver con ese aspecto de la utilización pacífica del átomo que son las explosiones nucleares con fines pacíficos, se haya tenido especial cuidado en evitar -- que, so pretexto de realizar tales explosiones, se pretendiese ensayar o fabricar armas nucleares lo que habría tornado engañoso el propósito fundamental, la propia razón de ser del tratado; procurando en consecuencia establecer un sistema que permitiese conciliar la posibilidad de llevarlas a cabo hasta donde ello resultare compatible con la prohibición absoluta, irrestricta y sin reservas de las armas nucleares.

Con tal fin se establece en el párrafo primero del artículo 18, la permisibilidad de que las Partes Contratantes realicen explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos con una sola condición que-

149 Artículo 1 párrafo segundo del Tratado de Tlatelolco.

consiste en comprobar que dichas explosiones son realizables sin contravenir "las disposiciones del presente artículo y las demás del tratado, en especial de los artículos 1 y 5¹⁵⁰", lo que, en última instancia, significa que las explosiones que se mencionan sólo podrán ser -- realizadas por las Partes en el tratado si no se requiere para ellas - el empleo de una arma nuclear, tal como ésta se halla definida en el artículo 5 del propio tratado.

Por lo que se refiere al artículo 18, éste define en sus párrafos 2 y 3 las obligaciones pertinentes sobre información previa, observación, verificación y control a que estará sujeta cualquier eventual explosión de la naturaleza, líneas arriba detalladas.

En resumen, las disposiciones del Tratado de Tlatelolco relativas a explosiones nucleares con fines pacíficos, interpretadas a la luz de - las disposiciones de los artículos 1 y 5 con las que se hallan en forma expresa vinculadas en el texto del propio artículo 18, no permiten interpretación alguna que pudiese dar fundamento, ni a la preocupación de que entrañen una posibilidad de evasión de la prohibición absoluta de las Armas Nucleares en la América Latina; ni tampoco a la preocupación de que pudiesen traducirse en un obstáculo para la utilización de dichas explosiones, con la única salvedad de que -como no podría ser - de otra manera- si fuesen a ser realizadas por las Partes Contratantes con sus propios medios, no impliquen la explosión de una bomba nuclear

150 Artículo 18 párrafo primero del Tratado de Tlatelolco.

tal como ésta se halla definida en el artículo 5 del tratado.

La proscripción absoluta de las armas nucleares, sea cual fuere el Estado bajo cuyo control pudieran encontrarse en la zona cubierta por el Tratado de Tlatelolco, es de una trascendencia que sería difícil -- exagerar. Recordemos que, la cesación de los ensayos de armas nucleares en la atmósfera, conseguida en agosto de 1963 mediante el Tratado de Moscú, ha hecho que comiencen a olvidarse las reiteradas advertencias de millares de hombres de ciencia sobre los múltiples y aterradores efectos de las explosiones nucleares.

Por lo anterior, resulta pertinente recordar algunos hechos básicos -- respecto a las catastróficas consecuencias que entraña para toda la -- humanidad, pero en mucha mayor escala para los pueblos en cuyos territorios existen armas nucleares y artefactos para su lanzamiento, una -- eventual conflagración nuclear. De acuerdo con el promedio de los cálculos hechos por los más reputados hombres de ciencia, los efectos de una guerra nuclear podrían resumirse como a continuación se apunta:

Empezaremos por acotar que alrededor del setenta y cinco por ciento de la población del país atacado estaría condenado a perecer, ya sea -- en el acto, como resultado de los terribles efectos explosivos y térmicos de las bombas, o en el curso de los dos meses siguientes debido a -- las radiaciones recibidas en las primeras veinticuatro horas después -- de realizado el bombardeo. Una parte considerable, o sea, el veinticinco por ciento restante moriría también poco a poco, como resultado -- de la precipitación radioactiva, de la que puede estimarse que un ---

ochenta por ciento caería en los mismos territorios sobre los cuales hubiesen estallado las bombas.

Ahora bien, el restante veinte por ciento de la precipitación radioactiva, se distribuiría con más o menos uniformidad sobre toda la superficie de la tierra con gravísimos peligros para la humanidad entera, no tanto, por la exposición directa a la radioactividad generada por las explosiones, pero sí por la absorción indirecta, a través de una cadena cuyo último anillo es la alimentación, de substancias que pueden causar irreparables daños somáticos y sobre todo genéticos, como sucedió en el lamentable caso de la ciudad japonesa de Hiroshima.

Retomando el tema que nos ocupa en este inciso, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, constituye una importante etapa en la larga y difícil búsqueda del desarme, ya que al establecer una limitación en la carrera de las armas nucleares, ocupa un lugar al nivel del Tratado de la Antártida de 1959; el Tratado que prohíbe los Ensayos Nucleares de 1963; y el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967; estableciendo, además, el estatuto necesario para la creación, por primera vez en la historia, de una zona desnuclearizada en una parte habitada de la Tierra.

Se le considera al Tratado de Tlatelolco como el primer instrumento jurídico que ha creado un organismo puramente latinoamericano para la preservación de la paz y el logro del progreso en la región, porque no solamente proscribire de ella las armas nucleares sino que también esta-

blece las condiciones de estrecha solidaridad para poner la energía -- atómica al servicio del bienestar económico y social de nuestros pue-- blos.

Con respecto a un orden mundial, el Tratado de Tlatelolco es el primer instrumento en que una región no sólo geográfica sino culturalmente homogénea, afirma su voluntad de mantenerse libre de la dramática - amenaza que significa la posesión de armas nucleares. El Tratado de - Tlatelolco no sólo implica la prohibición de fabricarlas, sino que además, incluye la restricción de recibirlas de terceros, lo que bloquea- la posibilidad de que existan bases nucleares en nuestra zona.

Por otra parte, el artículo 28 se aparta de las formas jurídicas comunes en los tratados y crea un complicado sistema para la entrada en- vigor y la creación del organismo llamado a realizarlo y conocido como OPANAL. A este respecto, los Estados que no consideran necesaria la - totalidad de los requisitos, pueden acudir a la dispensa que el propio artículo 28 establece, en este caso se encuentran: México, El Salvador, República Dominicana, Uruguay, Honduras, Nicaragua, Ecuador, Bolivia, - Perú, Paraguay, Barbados, Haití, Jamaica, Costa Rica, Guatemala, Vene- zuela, Panamá y Trinidad y Tobago; para quienes el tratado entró en vigor, no obstante que los Protocolos no han sido firmados por todas las potencias y países a quienes están dirigidos.

Por lo que se refiere a los Estados que se encuentran fuera del - - área, como son los Estados Unidos de América, ellos han ratificado so- lamente el Protocolo Adicional II, aún cuando tienen responsabilidad -

en territorios comprendidos en el área; tocante al Reino de los países bajos, éstos han ratificado el Protocolo I; sólo la Gran Bretaña ha -- firmado y ratificado los dos Protocolos Adicionales. Por lo que hace a la Unión Soviética, Francia y China, estos se han mantenido alejados de toda negociación positiva respecto al Tratado de Tlatelolco.

Y a menos que los Estados latinoamericanos que aún no han ratificado el Tratado se acojan a la dispensa del artículo 28 que exceptúa los ya tan mencionados requisitos, será difícil que en un corto plazo el -- Tratado de Tlatelolco alcance una vigencia plena. Lo anterior dada la actitud reticente de las potencias nucleares, así como algunas excep-- ciones latinoamericanas que han retrasado el proceso, no obstante lo -- anterior, el panorama en América Latina no es del todo desalentador.

Tomando cartas en el asunto, la Asamblea General de las Naciones -- Unidas en repetidas ocasiones, ha instado a las potencias nucleares pa -- ra que firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II a la mayor brevedad posible. Tenemos así que, en la Resolución 2666 aprobada en 1970, la Asamblea ratificó el deseo de que los países poseedores de armas nu -- cleares no demoren más el cumplimiento de tales exhortaciones.

d) LA PRESENCIA DE MEXICO EN LOS DIALOGOS NORTE SUR Y EN LA REUNION -- DEL GRUPO DE LOS SEIS.

El movimiento conocido como Diálogo Norte-Sur, encuentra su momento culminante en Cancún, nació prácticamente en el año de 1977, cuando la comisión Brandt, ya se encontraba en función y gracias a ello, se esta

blecieron los primeros mecanismos para el sistema de consultas entre los países del Norte y los del Sur. Un aspecto que promovió el Diálogo Norte-Sur es el doctrinal, que hace que surjan la mayoría de los movimientos internacionales.

Tomemos en cuenta que el pensamiento del hombre se ha transformado desde la segunda guerra mundial, trayendo aparejados el desarrollo vertiginoso de la ciencia, la tecnología y los medios de comunicación. Las luchas de liberación de los países orientales, africanos e hispanoamericanos han respondido a una nueva concepción de la sociedad, tanto nacional como internacional, de ahí que la humanidad tienda a buscar caminos más idóneos fuera de los gobiernos y de las mismas instituciones internacionales, desvarolizadas por su ineficiencia para preservar la paz y llevar la equidad a las naciones que la integran. Y en la consecución de la paz y la equidad, el Diálogo Norte-Sur adopta como principal objetivo el desarme, deteniendo la carrera armamentista que se basa en la sentencia latina "si quieres la paz prepárate para la guerra", máxima inaceptable hoy en día, cuando la amenaza nuclear se cierne ferozmente sobre la existencia misma del planeta.

Lo anterior se basa en que no es posible que países como la URSS, Estados Unidos o Francia, finquen su progreso y desarrollo en la venta de armamento, cuanto que existe una población carente de salud, educación, alimentación y vivienda, todo ésto debido a la falta de financiamiento y medios para cubrir dichas necesidades. Desgraciadamente, la intervención de México en el Diálogo Norte-Sur, fué solamente para re-

negociar su deuda externa, así cómo también para poder tener acceso a la tecnología extranjera y facilitársele un desarrollo industrial y -- tecnológico aunado a una posibilidad cada vez más lejana, de poder dar le a las generaciones futuras un México mejor.

Debemos recordar, que en los primeros años del Gobierno del Presidente López Portillo, la política exterior de México acentuó principalmente la relación bilateral con Estados Unidos, alejándose de los asuntos multilaterales. Así, tenemos que a partir de 1979, se observaron cambios en esa trayectoria, al reactivarse la presencia internacional de México, tanto en lo que hace a sus relaciones bilaterales, procurando una diversificación, así como también en el ámbito multilateral, -- mediante una participación más activa en los diferentes foros de negociación. En virtud de la severa crisis económica de 1976 y los compromisos financieros contraídos con instituciones estadounidenses se provocó un énfasis muy especial en la relación bilateral.

Apuntemos que de manera paralela a la evolución de las relaciones México-Estados Unidos, la economía nacional se recuperó, alcanzando -- elevadas tasas de crecimiento, y se consolidó la presencia de México -- como un exportador neto de petróleo de gran envergadura. Estos procesos originaron una política exterior más dinámica y de mayor acercamiento a los foros multilaterales. Es en este ámbito donde México tiene una participación activa en las negociaciones económicas, suscribiendo y proponiendo iniciativas importantes, como lo fue el de apoyo a los esfuerzos para establecer un nuevo orden económico internacio-

nal. A este respecto el Canciller Castañeda, manifestó lo siguiente: "Para nosotros, la idea de solidaridad con los países en desarrollo -- es intrínsecamente válida. Estamos decididos a proseguir nuestros esfuerzos para establecer y consolidar un Nuevo Orden Económico Internacional... Si México busca contribuir al establecimiento de un nuevo orden internacional lo hace porque, aparte de un mérito intrínseco ve en ese orden el símbolo de su propio lugar en el mundo, su independencia política y la definición de su personalidad internacional¹⁵¹."

Otra de las cuestiones que se manifestó, fue la de un mayor interés por vincular a la política exterior, incluyendo en ésta a las acciones multilaterales, con el quehacer nacional, percibiéndose la preocupación de reafirmar la confianza de México en las instituciones internacionales y ratificar además, el apoyo brindado a la Organización de las Naciones Unidas. En este marco, México participó muy activamente actuando con frecuencia como presidente de comités, reuniones y grupos de trabajos, así como también en calidad de miembro de la mesa, además de coordinador y vocero del Grupo de los 77 y de los países latinoamericanos.

Por otro lado, en los foros sectoriales destaca la presencia de México, en los que se analizan las cuestiones financieras y monetarias, como fue en el Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo-

151 GONZALEZ, María Luisa, México ante el Diálogo Norte-Sur, Foro Internacional, El Colegio de México, Vol. XXIV, enero-marzo 1984, - No. 95.

Monetario Internacional; en el seno de este Comité, México propuso el establecimiento, en el funcionamiento del Banco Mundial, de un servicio de largo plazo para los países en desarrollo para la compra de bienes de capital. Esta iniciativa se incluye entre las medidas de acción acordadas por las Naciones Unidas para ponerla en práctica, mediante la Tercera Estrategia Internacional de Desarrollo. Con este servicio se pretende proporcionar acceso a los países en desarrollo a recursos financieros adicionales en términos más apropiados, para la adquisición de bienes de capital, necesarios para su desarrollo; ofrecer seguridad y oportunidades atractivas de inversión a los países superavitarios (término utilizado en el plano económico para designar el exceso de algún bien) en capital y a sus instituciones financieras, y estimulando así, el empleo y el crecimiento no inflacionario en los países desarrollados. México presidió el grupo de trabajo del Comité para el Desarrollo, que recibió el mandato de analizar los medios de mejorar las corrientes de capital no concesional hacia los países en desarrollo.

El comentario crítico de que sí es objeto la Reunión de Cancún, está dada en el sentido de que a pesar de los logros mencionados en los párrafos anteriores, las conversaciones que ahí se sostuvieron no fueron suficientes para estimular el Diálogo Norte-Sur, y no motivaron pasos sustanciales tendientes a iniciar las Negociaciones Globales y/o impulsar las negociaciones en los foros sectoriales. En suma, la Reunión Internacional sobre Cooperación y Desarrollo (RICD), no fue capaz

de movilizar la voluntad política de los asistentes, para avanzar en la cooperación internacional para el desarrollo.

En cuanto al Grupo de los Seis, conformado por México, Argentina, Suecia, India, Grecia y Tanzania, hay que hacer notar que ha tenido una mayor eficacia en lo que respecta a sus logros, como lo veremos más adelante, ha sido un Grupo que a pesar de las dificultades que ha encontrado para poder llevar a cabo sus finalidades, no cesa por llevar hasta las más altas esferas internacionales sus propuestas, las que afortunadamente tienen eco mundialmente reconocido.

El Grupo de los Seis ha efectuado varias reuniones, siendo escenario de la primera Nueva Delhi, India, en la cual los Jefes de Estado y de gobierno propusieron en el año de 1985, dentro de la llamada Declaración de Nueva Delhi, una prevención a la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y un tratado de prevención completo de los ensayos nucleares. Expresaron también, una profunda preocupación por la ausencia de progresos evidentes en las negociaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética; instaron a los dirigentes de ambos países a proseguir y fortalecer el diálogo; así como también, celebraron que se hubieran inaugurado conversaciones bilaterales sobre cuestiones relativas a los ensayos nucleares.

Poco tiempo pasó y la segunda reunión se llevó a cabo en Ixtapa, México, y en ella se reitera el pesar que tenía el mundo entero por la cantidad desorbitada de recursos que se habían dedicado a la carrera -

armamentista, contrastando ésto con la cada vez más dramática situación de millones de personas que sufrían en el mundo, ofreciéndose este Grupo como canal para facilitar un acuerdo entre los Estados que poseen armas nucleares. Este anhelo se vió cumplido mediante el acuerdo firmado en Washington el 8 de diciembre de 1987, que procuró la eliminación de los misiles de alcance corto e intermedio, siendo motivo para la comunidad internacional de un gran optimismo y aliento. Se probó así que, con voluntad política es posible vencer los más serios obstáculos en el camino de la seguridad internacional.

Uniendo esfuerzos, la tercera reunión se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia, haciéndose evidente en el ambiente general el ánimo del Grupo, motivado éste por el acuerdo a que se llegó en materia de desarme parcial, entre los Estados Unidos y la Unión Soviética en el año de 1987, situación ya comentada en párrafos anteriores, no obstante éste es un acuerdo limitado, ya que en él se hace referencia únicamente al cincoporciento del arsenal de estas grandes potencias.

Así mismo, se avizoró que en forma inmediata habría que analizar al desarme nuclear paralelamente con el desarme convencional, puesto que pudiera ocurrir que haya desarme nuclear pero, que exista una compensación con algún armamento adicional en materia convencional; es decir, en armamentos no nucleares, pero la tecnología armamentista ha avanzado tanto que el armamento convencional e inclusive de manera eventual el armamento químico, resulta ya tan mortífero como el nuclear.

En cuanto a la economía y el desarrollo mundial, México hizo mucho énfasis, en tratar de vincular el proceso de desarme al proceso de desarrollo en el mundo, argumentando que la reducción en el gasto armamentista, incluyendo tanto el nuclear y el convencional, ayuda definitivamente a la modernización económica de la Unión Soviética; el propio Gorbachov lo ha declarado así, porque siente que su economía está obsoleta, con un grado de atraso tecnológico alarmante y en consecuencia la Unión Soviética puede jugar un papel trascendental, convirtiéndose en el motor del desarrollo económico mundial, aumentando su comercio exterior, no sólo por lo que se refiere a la esfera socialista sino también, a aquellas partes del mundo que no lo son.

El ya tan comentado Grupo de los Seis, puntualiza también que se necesita mayor penetración de la opinión pública sobre su trabajo, ya -- que se observa en algunos países, particularmente en los Estados Unidos, que su aparato de prensa ignora literalmente a grupos de esta naturaleza.

Una reflexión interesante, después de hablar un poco sobre el Grupo de los Seis, es darnos cuenta de que por primera vez desde el inicio de la era nuclear, se ha roto tajantemente con el mito de que la paz es solamente posible mediante la disuasión resultado del terror. El día de hoy, tenemos ya la posibilidad de hablar de desarme en el sentido más estricto del término; se ha escuchado ya la voz de la razón y por lo mismo se dan pasos significativos hacia el entendimiento. Nuestra aseveración se fundamenta en el hecho de que las potencias nuclea-

res han reconocido que el diálogo, y no la concentración de los grandes arsenales de destrucción, es el medio más eficaz y expedito para que surja la confianza mutua. Factor indisoluble para entender que la negociación, y por lo mismo la conciliación de intereses borran la sola idea de armarse. Con ello se pone de manifiesto el incesante clamor de los hombres del mundo, que durante cuatro décadas repudiaron en forma absoluta el uso de la fuerza y la consecuente posibilidad de una conflagración.

Aquí insistimos también en la necesidad de eliminar el armamento -- convencional, trátase de países industrializados o en vía de desarrollo, ambos necesitan urgentemente dedicar todo su esfuerzo al logro de un progreso económico y social, más que preocuparse por tener armas. - Esta y no otra es a nuestro entender la perspectiva más concreta para conseguir la verdadera seguridad, que redundará en un auténtico progreso para el mundo; sin embargo, sigue guardándose silencio hacia los -- puntos más álgidos por resolver y curiosamente se habla del hambre de los niños paralelamente a las especificaciones económicas que pretender justificar un gasto militar norteamericano por demás exorbitante. - Todo lo aquí dicho, no tiene de ninguna manera la intención de soslayar que el antecedente inmediato más significativo de todo ello, data del mes de mayo de 1984, momento en que surge la Iniciativa para la -- Paz y el Desarme.

e) LA PRESENCIA DE MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, CON RESPECTO A LA --
PAZ.

México, en el ámbito del desarme nuclear, ha dirigido su acción en tres grandes rubros de negociación a nivel internacional: en primer lugar, están las distintas iniciativas mexicanas orientadas hacia la desnuclearización incluyendo, por un lado, la creación de zonas libres de armas nucleares, cuyo modelo fundamental sigue siendo América Latina, con base en el esquema del Tratado de Tlatelolco; y por el otro lado, tenemos a la política exterior mexicana que ha favorecido la no proliferación de las armas nucleares, cuyo acuerdo fundamental fue alcanzado en 1968, mediante el tratado respectivo. Hagamos mención además, que los temas de la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares y la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultra terrestre han merecido también particular consideración.

Tenemos así, que a este primer grupo de medidas orientadas hacia la desnuclearización, se le une un segundo conjunto de iniciativas mexicanas, que fortalece al primero contando con medidas colaterales en favor del desarme. Encontrándonos entre ellas el llamado al congelamiento de los ensayos de la producción y el emplazamiento de las armas nucleares, esto a fin de favorecer un clima de negociación entre las grandes potencias nucleares, y al mismo tiempo, obtener la firma de acuerdos jurídicos que favorezcan el compromiso unilateral, en las que estas potencias renunciaran a ser las primeras en usar las armas nucleares en un conflicto bélico.

Como puntal a lo anteriormente dicho, debemos mencionar a un tercer grupo de medidas que se inscriben en favor de la distensión, y que consisten en el diálogo y movilización de la opinión pública internacional en favor del desarme.

Es oportuno recordar que México presenta la iniciativa en 1981, de una Campaña Mundial de Desarme, mediante la cual las Naciones Unidas - difunden los objetivos que persigue la comunidad internacional en la - materia, ésto con el propósito de lograr la más amplia movilización de la opinión pública internacional en favor del desarme. Dicha medida, - ha sido paralela a los movimientos que se han generado en los últimos - años, sobre todo en Europa, pero también en los Estados Unidos, lo anterior como consecuencia, precisamente del desarrollo de nuevas generaciones cualitativas y cuantitativas de armamentos.

Recordemos que además existen otras iniciativas recientes que se -- inscriben en este espíritu, y sin duda, la más importante de ellas ha sido la declaración del 22 de mayo de 1984, cuando seis jefes de Estado emitieron la declaración que condujo posteriormente a la cumbre de Nueva Delhi, India, en enero de 1985, a fin de fomentar básicamente un clima de distensión y negociación entre las potencias nucleares, a través del Grupo de los Seis.

El reconocimiento por parte de México de la prioridad que representan las negociaciones sobre armas nucleares, no significa que se haya carecido de una concepción sobre la problemática del desarme convencio

nal, sino que por el contrario, el tema ha sido motivo de propuestas - en el pasado, y está hoy en día vinculado a las iniciativas diplomáticas más importantes, tales como las que se desarrollan en Centroamérica, en forma específica tomemos el proceso de negociación promovido -- por el Grupo Contadora.

Para reafirmar lo anterior, tomemos como punto de partida el año - de 1945, cuando la comunidad internacional, después de un conflicto en el que murieron más de 50 millones de personas a consecuencia de armas convencionales, intentó actuar en materia de desarme convencional, así mediante la búsqueda de la reglamentación y reducción de armamentos y - fuerzas convencionales, encontramos que éstas entran en la agenda de - las Naciones Unidas de manera simultánea a las armas nucleares, cuando en los años de 1945-46, las Naciones Unidas inician su actividad, concibiendo como un solo paquete de negociación la problemática del desar - me. Sin embargo, dada la imposibilidad de llegar a acuerdos prácticos, se fue dividiendo, y separando en forma por demás clara la problemáti - ca y la negociación de acuerdos en materia de desarme nuclear, apartán - dose de lo que debería ser el desarme convencional.

Por otro lado, tenemos que en el caso de las grandes potencias, sin duda las conversaciones más importantes son las que se iniciaron en -- 1978 en Viena, en el período de distensión Este-Oeste, sobre la reduc - ción mutua y equilibrada de las fuerzas armadas. Desafortunadamente - sus resultados han sido escasos, por no decir nulos, ya que la gran di - vergencia sobre las cifras mismas de la potencialidad militar de cada-

uno de los Estados participantes, impide cualquier tipo de avance en la negociación.

Así tenemos que las iniciativas mexicanas en materia de desarme convencional, obviamente, por razones naturales, se dirigen al ámbito latinoamericano. Es en este contexto, que México ha desarrollado diversas iniciativas de gran importancia en el marco de su política exterior, por lo tanto es importante, considerar la naturaleza de los conflictos a los cuales ha pretendido responder la carrera armamentista en Latinoamérica, pretendiendo resumir éstos en cuatro grandes rubros, que a continuación señalamos:

Tomemos como primer punto que los conflictos limítrofes y territoriales son un elemento constante en la política latinoamericana. Siendo la carrera armamentista justificada por la rivalidad existente entre países limítrofes, tanto en América del Sur como en Centroamérica, la cual ha sido motivo de confrontaciones armadas desde el siglo XIX.

Enseguida, la carrera armamentista en América Latina ha conocido un impulso propio para su crecimiento, (ésto básicamente se ve reforzado por el hecho de que el régimen de desnuclearización de América Latina no se encuentra consolidado, en la medida en que países importantes con un desarrollo militar considerable, todavía no forman parte del Tratado de Tlatelolco).

Como tercer punto, consideremos a la confrontación global Este-Oeste, que justifica la carrera armamentista en aquellas áreas o países -

en los que está presente la lucha entre los bloques de poder. Tenemos así, que el ejemplo más claro a este respecto es el de la crisis centroamericana y la interpretación que de la misma hace el Gobierno Estadounidense.

Por último, recordemos que, la persistencia de situaciones coloniales en América Latina son motivo de conflicto. Baste con mencionar como ejemplo ilustrativo de lo anterior, a la Guerra de las Malvinas; --asimismo, asociados a la lucha por la soberanía de los Estados, tenemos que existen conflictos derivados de la aplicación del Derecho del Mar.

Retomando el tema de la declaración de iniciativas importantes, tenemos la declaración de los Presidentes de Bolivia, Brasil, Chile, -- Ecuador y México, en el año de 1963, que marcó el inicio del proceso de desnuclearización de América Latina, como ya se vió en su oportunidad. Además, es necesario resaltar que la definición de una zona libre de armas nucleares en América Latina y la negociación del Tratado de Tlatelolco, abrió la posibilidad de proyectar el tratado a otras -- armas distintas a las nucleares; en ese sentido, la desnuclearización de América Latina repercute favorablemente en materia de armamentos -- convencionales.

Pero la iniciativa que tuvo mayor impacto político en América Latina, fue la conocida Declaración de Ayacucho, del 9 de diciembre de -- 1974, donde se reunieron los Presidentes de Bolivia, Panamá, Perú y Ve

nezuela, conjuntamente con representantes de Argentina, Chile, Colombia y Ecuador, adoptando un pronunciamiento que, si bien tuvo un alcance más amplio relativo a la situación en América Latina, expresó la voluntad de sus gobiernos de crear las condiciones que permitieron la efectiva limitación de armamentos y el cese de su adquisición con fines bélicos u ofensivos, para así destinar todos los recursos al desarrollo económico y social de sus pueblos.

Para el año de 1978, se emitió una nueva declaración de los ministros de Relaciones Exteriores en la que se reiteraba la necesidad de concretar la iniciativa. Siendo el Gobierno de México, el que en el mismo año buscó transformar el impulso político, derivado de la Declaración de Ayacucho, en una nueva iniciativa de concertación regional.

Apuntemos que durante el viaje que realizó el Presidente de México, José López Portillo, a la Unión Soviética en el año de 1978, se expresó la idea de que el Tratado de Tlatelolco llevaba implícita su proyección a la limitación del armamento convencional en la región latinoamericana, y a partir de ello, México propuso en la OEA, en el mes de junio de 1978, la creación de una Comisión de Cancilleres Latinoamericanos, operando al margen del Sistema Interamericano.

El propósito fundamental de este mecanismo, fue permitir la participación de Cuba, que se encontraba excluida de la OEA, y así poder examinar en un corto plazo las medidas que podrían permitir el seguimiento de la Declaración de Ayacucho. Además, se trataba de traducir en -

términos políticos concretos, los propósitos de la Declaración que --- eran los siguientes: poner fin a la carrera armamentista y utilizar - los recursos disponibles en favor del desarrollo económico y social.

Así, tenemos que entre los temas que deberían considerarse, a Méxi- co le tocó sugerir la creación o establecimiento de un registro regio- nal de cualquier transferencia de ciertas armas convencionales y la fi - ja - ci - o - n de un porcentaje máximo respecto al Producto Nacional Bruto pa- ra los gastos militares en los países latinoamericanos. Como comple- -
mento a lo anterior, sugirió la posibilidad de que se creara un órga-
no regional encargado de supervisar las medidas acordadas.

Además, México planteó también la prohibición y la limitación de -- las armas convencionales que pudieran considerarse excesivamente noci-
vas o de efectos indiscriminados. De hecho, esta propuesta está vincu-
lada con la negociación de una convención de derecho humanitario, la -
cual sería aprobada años después.

Finalmente, y con relación a lo anterior, México planteó la posibi-
lidad de que se hiciera un inventario de las armas de cada país latino-
americano y de El Caribe, en base a informes de cada gobierno. Pudien-
do la Comisión estudiar entre otros puntos, la agenda propuesta por Mé-
xico y poder preparar así un informe final, todo ello con el objeto de
convocar a una conferencia en la que participen no únicamente los paí-
ses latinoamericanos, sino también los países proveedores de armas, es
decir, se buscó negociar medidas que permitieran la eliminación o por-

lo menos la reducción de las transferencias de América Latina, reconociendo, el derecho de cada Estado a mantener su seguridad y de participar en los mecanismos existentes del mantenimiento de la seguridad colectiva.

Tenemos por otro lado las consultas que desarrolló México en el año de 1978, propiciaron que en agosto de ese mismo año, se celebrara una-reunión sobre armas convencionales en la Ciudad de México, en ella participaron representantes de diversos países de América Latina, aunque-países de importancia como Brasil no estuvieron presentes en la referi-da reunión, la cual no tuvo un marco institucional bien definido, dado que se celebró fuera del ámbito del Sistema Interamericano.

De las distintas medidas que sugirió México en esa reunión, se tomaron algunas que formaron parte de un documento oficial, como por ejem-plo la propuesta de que se estableciera un mecanismo de consulta entre los países latinoamericanos, abierto a la participación de todos los - Estados, dedicándose tanto a hacer estudios y como consecuencia de - - ellos hacer viable recomendaciones sobre medidas específicas, con pro-puestas concretas acerca del tipo de armamentos que pueden ser sujeto-de una negociación; pero básicamente se rescató la idea de que se crea-ría un foro de consulta y de diálogo entre los gobiernos latinoamerica-nos.

De hecho, México adoptó un papel de liderazgo muy relativo en fun-ción de su papel de Secretario, pro tempore, hasta que se llevara a ca-

bo una segunda reunión que tuvo verificativo en la ciudad de Ecuador - en los años de 1981-1982, dependiendo de las consultas con ese país. - Una vez celebrada dicha reunión, México efectuó consultas, realizando una serie de gestiones con países proveedores de armas convencionales-hacia América Latina, cuyo objeto era el de explicar el espíritu y alcance de la iniciativa.

Sin embargo, las condiciones operantes de cambio existentes en ese momento en la América Latina, dieron como resultado que la iniciativa de 1978 perdiera fuerza, por ende la situación regional se vió caracterizada en esos momentos por la intensificación de los conflictos territoriales, como en el caso de la escalada entre Argentina y Chile con relación al conflicto del Beagle, además del conflicto armado que existió entre Perú y Ecuador en 1981, matizado también por disputas territoriales. Por lo tanto, tenemos así que, el enfoque que ha desarrollado México y el Grupo Contadora, comprende la inclusión de dos áreas -- muy importantes a tratar y que vienen a ser: en primer lugar, un área de negociación fundamental que abarca todos los compromisos relativos a la presencia militar extranjera en Centraomérica, como el problema de las maniobras militares internacionales que se efectúan en territorios de los Estados centraamericanos, y el problema de las bases, escuelas, instalaciones y asesores militares extranjeros.

Correlacionado con lo anterior, apuntemos que el proceso de negociación impulsado por México, contiene además paralelamente no sólo los problemas estrictamente militares, hay también otros tipos de proble-

mas que se integran a la negociación de desarme convencional, ésto se explica en la función de la necesidad de concretar acuerdos inherentes a la prohibición de todo apoyo de fuerzas irregulares que utilizan el territorio de un Estado con la intención evidente de implementar un -- ataque a otro Estado; situación que conlleva a fomentar el tráfico de armas y la desestabilización de los gobiernos del área, etc.

Con lo hasta aquí visto, juzgamos que las iniciativas mexicanas han tenido una orientación manifiesta hacia la satisfacción de aspiraciones universales, cuyo punto toral es el logro de un desarme generalizado, situación que sólo ha de lograrse mediante un control internacional eficaz, esa es pues en términos concretos la tarea más importante que México se ha propuesto realizar como vértice imprescindible de la política latinoamericana, evidencia de lo anterior entre otras es el haber buscado la desnuclearización de la América Latina a través del Tratado de Tlatelolco, destaca también la presentación de la propuesta de la desactivación del conflicto centroamericano mediante el proceso, desarrollo y actividades del Grupo Contadora, ambas aportaciones tienen un mismo sustrato, que es la creación de una seguridad genuina, -- que por lo mismo permita atender las necesidades más urgentes, insertadas en lo económico y en lo social, ésto al margen de las confrontaciones globales. Debemos admitir que se trata de una lucha difícil, compleja y a largo plazo, que requiere mantener con preserverancia los -- principios y objetivos fundamentales de nuestra política exterior.

En épocas posteriores, cuando el expresidente Miguel de la Madrid -

viaja a Nueva York, específicamente el 8 de junio de 1988, lleva a la Asamblea General de la ONU el siguiente pronunciamiento: "más allá del horizonte de las circunstancias efímeras y de las opiniones de coyuntura¹⁵²", con lo cual propiamente su postura es más que otra cosa demandar la terminación de todos los ensayos nucleares y congruentemente -- con esto la liberación del espacio ultraterrestre de la saturación armamentista, la reducción y eliminación de las armas estratégicas, y finalmente el establecimiento de medidas preventivas que impidan la conflagración mundial, metas en su opinión insoslayables para alcanzar el desarme.

El foro que sirvió de base para los pronunciamientos de De la Madrid fue el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea de la ONU dedicada al desarme, en ella el personaje en cuestión manifiesta que la verdadera estabilidad, la paz entre las naciones y la seguridad de cada una de ellas, además del ejercicio de sus derechos, -- también depende en mucho de que se intente en la medida de lo posible, moderar la abismal contradicción entre los países ricos y pobres; agregando a lo anterior, que los conflictos regionales, que desgastan y -- destruyen a los pueblos, deben encontrar una solución política y por -- ende un acomodo negociado.

Además, el exmandatario mexicano, consideró que se vislumbra una -- nueva distensión entre el Este y el Oeste, señalando que entre el Nor-

152 REVISTA TIEMPO, Publicado en México por Tiempo S.A. de C.V. No. - 2406 de fecha 21 de junio de 1988, p. 2.

te y el Sur "desafortunadamente la relación empeora¹⁵³" en términos -- cualitativos y cuantitativos, ya que "no es aceptable, que los más severos efectos de la crisis recaigan casi exclusivamente en los países-en desarrollo¹⁵⁴". Posteriormente, y luego de indicar que los esfuerzos no han sido equivalentes ni simétricos, denunció el hecho de que - se ha producido "un fenómeno perverso de la economía internacional¹⁵⁵" por el que los países en desarrollo se descapitalizan y se convierten-en exportadores netos de recursos hacia los centros financieros de los países industrializados.

Inmediatamente después, al referirse a los conflictos regionales, - señaló que se siguen encontrando obstáculos que parecen insalvables, - manifestando que las condiciones de la paz negociada, referentes éstas a las confrontaciones en América Latina, "están ya claramente defini-- das¹⁵⁶", y pidió en este sentido, ayuda para que culminen las fórmulas de paz, "sin estorbar la negociación política que reclaman los pueblos de la zona¹⁵⁷".

Asimismo, aseveró que las Islas Malvinas deben ser reconocidas como ámbito de la soberanía argentina, y que los conflictos centroamerica-- nos, incluyendo a Panamá, deben encontrar una pronta solución dentro - del más estricto respeto a la autodeterminación de cada pueblo y sin -

153 REVISTA TIEMPO, op. cit. p. 2

154 Ibidem.

155 Ibidem.

156 Ibidem.

157 Ibidem.

injerencias foráneas inadmisibles. Hace referencia también, a la conflagración bélica en el Medio Oriente, al señalar que todavía es un reto al entendimiento político, y manifestó que el fenómeno del Apartheid "ha de ser erradicado como vergüenza de la humanidad¹⁵⁸" y que la guerra Irán-Iraq no puede seguir originando tanto sufrimiento.

Continúa dedicando gran parte de su discurso a la reunión celebrada en esos momentos en Moscú, entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, destacando aquí la decisión de las dos potencias respecto de iniciar la espiral descendente de los arsenales nucleares, sin que por ello se vea afectada su seguridad, mencionando además que "los países que hemos luchado desde hace años por el desarme, no hemos de silenciar nuestro reconocimiento técnico a la decisión política de los negociadores¹⁵⁹". Agregando que no cabe duda que en esa cumbre se volvió a manifestar una voluntad constructiva para consolidar una relación, que todavía no hace mucho tiempo, parecía gravemente deteriorada; sin embargo, no deja de reconocer que tal vez no se cumplieron por entero las expectativas, no obstante en el comunicado final se expresó por ambos lados, el propósito de incrementar las coincidencias y aminorar las divergencias.

Para dar un mayor énfasis a lo anterior, estableció que, "el intercambio de información estratégica y la notificación sobre acciones mili

158 REVISTA TIEMPO, op. cit. p. 2.

159 Ibidem.

tares de las dos potencias, que ahí se anuncia debieran ser promesa -- adelantada de unas relaciones internacionales en que la confianza y -- la transparencia prevalezca sobre el ánimo confuso del sentimiento de superioridad y de un falso predominio¹⁶⁰».

De la Madrid, reconoce con todo ello que la demanda por un mundo -- sin armas está en la raíz de los acuerdos recientes, y precisó que la fuerza moral y política que ha erigido la humanidad para impedir el -- holocausto, es la condición innegable de la atmósfera constructiva necesaria para avanzar en las negociaciones y en la concertación.

Tenemos así que, no obstante la buena voluntad que se percibe en lo apuntado anteriormente, De la Madrid manifestó que las potencias nucleares se han acordado y dialogan por razones económicas y porque al fin parecen percibir que no es posible construir armas cada vez más sofisticadas, y al mismo tiempo efectuar las enormes inversiones que reclama la revolución tecnológica en marcha. Manifestó también, en relación a lo anterior, que los países que siempre han luchado por la paz, no abandonarán su denuncia y argumentación que vincula indisolublemente desarme y desarrollo, debido a que muchos países rechazan la asociación entre ambos términos, porque su negativa se finca en la posible elaboración de una cifra concreta que sea también la plataforma para exigencias de esa misma índole.

El expresidente De la Madrid, tras de subrayar la iniciativa de la-

160 Ibidem.

Paz y el Desarme impulsada por los jefes de Estado y gobierno de Argentina, Grecia, India y Suecia al lado de nuestro país, definió la propuesta de México en los siguientes puntos:

Prohibición de los ensayos nucleares; el estudio del establecimiento de un sistema multilateral de verificación en el marco de las Naciones Unidas; el impedimento de que la carrera armamentista se extienda en el espacio ultraterrestre; evitar la proliferación de armas nucleares; alentar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares; la culminación de negociaciones de un acuerdo internacional que prohíba la producción, almacenamiento, transporte y uso de las armas químicas; así como subrayar y explorar los vínculos directos e indirectos entre desarme y desarrollo.

El mandatario mexicano insistió en sostener por otro lado, que el objetivo del desarme es hoy, no sólo asumir la perspectiva de los intereses particulares e inmediatos, sino tomar en cuenta aquellos que tengan la característica de ser permanentes en la comunidad de las naciones, con la preocupación de legarle a las generaciones venideras una forma de vida más armónica. De tal suerte, concluye su mensaje, exhortando a las naciones reunidas en el seno de esa Asamblea, a hacer honor a la razón humana y a una civilización que ha costado tantos milenios construir.

Han transcurrido poco más de dos años, de aquella trascendental comparecencia, y en el momento actual en la Conferencia de Desarme de la-

Organización de las Naciones Unidas, realizada a principios del año en curso (1990), México sostuvo que la Organización del Tratado del Atlántico (OTAN), pierde su razón de ser frente a las medidas de desarme -- unilaterales adoptadas por los países de Europa del Este. A este respecto, el embajador mexicano ante la ONU, en Ginebra, Miguel Marín --- Bosch, señaló que la OTAN deberá adoptar medidas parecidas a las anunciadas por los países de Europa Oriental sobre reducciones en sus presupuestos militares, ejércitos, armamentos y retirada de las tropas extranjeras. El embajador hizo énfasis en que dichas medidas, constituyen pasos concretos de desarme y cuestionó además el objetivo que tendría el mantenimiento de la OTAN, al ser ésta una alianza militar establecida para hacer frente a una supuesta amenaza que se ha ido desvanciendo con el paso del tiempo.

Como se vé, la posición mexicana expresada en el foro de la organización mundial, constituye una visión futura de las modificaciones que deben adoptarse en los organismos mundiales como en la ya referida - - OTAN, sobre todo con los cambios que se han dado en Europa, parecen estar superados y, en apariencia, mantener e insistir en que funcione un organismo de esa naturaleza resultaría inútil.

El embajador mexicano, agregó que además, la Conferencia de Desarme de la ONU se encuentra en una etapa de desfase "ya que se ha convertido en un foro multilateral que actúa en función de esquemas político-militares caducos; debemos de empezar por velar por la credibilidad de esta Conferencia y preguntarnos cuál será el futuro de la misma

cuando se concluya la Convención Internacional sobre Armas Químicas, - ya que la Conferencia trabaja en un esquema derivado de los pactos militares de la posguerra¹⁶¹..

En resumen, afirmamos que el desarme mundial y el apaciguamiento entre los dos superpolos, así como los cambios hacia la democracia adoptados por los países europeos del Este y el desquebrajamiento de las - dictaduras, hasta hace unos meses indestructibles, son marco de realidades que exigen una profunda transformación de los organismos mundiales; el mundo ha cambiado, pero no la OTAN ni el Pacto de Varsovia.

f) MEXICO EN EL COMITE DE DESARME.

Uno de los principales resultados de la primera Asamblea General Extraordinaria dedicada al desarme, fue la constitución del Comité de Desarme al que se le designó en el Documento Final de la Asamblea como - el "único foro multilateral de negociación sobre el desarme¹⁶²". Dicho Comité, vino a reemplazar al organismo negociador multilateral que con dos títulos sucesivos-Comité de Desarme compuesto por 18 naciones- y Conferencia del Comité de Desarme- que funcionaba en Ginebra, a partir del año de 1962. La membresía del mencionado Comité, que a partir de 1980 ha tenido la participación de las cinco potencias nucleares, - es de cuarenta, lo que implicó un aumento de diez miembros sobre los - treinta que conformaba a la Conferencia del Comité de Desarme, en su -

161 NOTIMEX, 6 de marzo de 1990.

162 MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986, p. 42.

etapa de mayor auge.

Además de la participación decisiva que tuvo México en asegurar un sistema democrático para el ejercicio de la Presidencia del Comité, le tocó de igual forma a su delegación el privilegio de prestar sus buenos oficios para la solución de lo que constituyó en la última etapa de los trabajos de la Asamblea, uno de los mayores obstáculos para lograr consensos sobre este asunto y que consistió en encontrar una terminología que pudiese admitir diversas interpretaciones a los países que a su vez sostenían las dos principales corrientes de opinión que se pusieron de manifiesto sobre el particular, y así, poder interpretarla sin menoscabo alguno de sus posiciones. Las corrientes a que se hace mención, consiste una, de la que el más vigoroso exponente fue Francia, en mantener que el Comité de Desarme debe de ser un órgano -- nuevo que nada tendría que ver con el que había venido funcionando con el título de Conferencia del Comité de Desarme; y la otra, entre cuyos partidarios figuró como abanderado de primera fila la Unión Soviética, la cual defendía una tesis diametralmente opuesta, ya que aducía que no debía hablarse de un nuevo órgano sino, sólo de reformas al órgano existente, es decir, a la Conferencia del Comité de Desarme.

Como muchas veces sucede en los debates internacionales, esa controversia se había convertido al final en una cuestión de semántica más -- que de substancia, pues la comparación entre la composición, funciones y procedimientos de la Conferencia del Comité de Desarme y los convenidos para él, ponían de manifiesto diferencias de tal monta que resulta

ba secundario que se considerase a éste como un órgano nuevo o como -- uno antiguo, y que al reformarlo como algunos pretendían, fuera difícil reconocerlo. Ello no obstante las posiciones divergentes que existían y que ya se habían tornado demasiado rígidas, que era difícil predecir lo que hubiera sucedido si el representante de México después de prolongadas consultas informales con ambas partes, no hubiese tenido una oportuna intervención al sugerir el empleo del verbo constituir, -- que recibió finalmente aceptación general y que se estableció en los siguientes términos:

"La Asamblea atribuye gran importancia a la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares en un órgano de negociación--debidamente constituido: El Comité de Desarme¹⁶³."

Además de éstos, son muy numerosos los casos en los que México ha -- tenido intervenciones similarmente constructivas, entre ellas cabe mencionar: sus numerosas contribuciones a la elaboración del Reglamento -- del Comité y el haber insistido desde un principio, en la conveniencia de que la competencia del Comité se definiera en términos muy genera--les hasta el punto en que se evitasen las discusiones, que indudable--mente surgirían si se pretendiera hacer esa definición mediante la elaboración de un catálogo de temas específicos. Gracias a esa iniciati--va, pudo resolverse esta cuestión sin mayores dificultades recurriendo a diez títulos, sugeridos casi en su totalidad por la Delegación de Mé

163 Documento Final de la Asamblea General de Desarme, párrafo 120.

xico, a los que en los debates del Comité se tomó la costumbre de hacer referencia a éstos como el decálogo y dentro de los cuales, dada su amplitud, pueden caber todos los principios, objetivos, medidas y procedimientos contemplados en el Documento Final de 1978. Los títulos en cuestión son los siguientes:

- I. Armas nucleares en todos los aspectos.
- II. Armas químicas
- III. Otras armas de destrucción en masa.
- IV. Armas convencionales.
- V. Reducción de los presupuestos militares.
- VI. Reducción de las fuerzas armadas.
- VII. El desarme y el desarrollo.
- VIII. El desarme y la seguridad internacional
- IX. Medidas colaterales para establecer una atmósfera de confianza, métodos efectivos de verificación relacionados con medidas apropiadas de desarme y aceptables para todas las partes interesadas.
- X. Programa comprensivo de desarme, para lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz¹⁶⁴..

Para el año de 1979, nuestro país sometió a la Conferencia del Comité de Desarme, con el copatrocinio de Suecia y Yugoslavia, un Proyecto de Programa Comprensivo de Desarme, que la Asamblea General de la ONU-

164 MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, op. cit., p. 44.

recomendó al órgano negociador tuviera en cuenta dentro de su labor y para negociaciones futuras. El objetivo último de ese programa debía convertirse ocho años más tarde en el objetivo final del Programa Comprensivo que la Asamblea, en el Documento final aprobado en 1978, encargó al Comité de Desarme que preparase de manera que abarcara "todas las medidas que parezcan aconsejables para que la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, pueda hacerse realidad en un mundo, en el que prevalezcan la paz y la seguridad internacionales, y en el que se fortalezca y consolide el nuevo orden económico internacional¹⁶⁵".

El Comité de Desarme, probablemente en reconocimiento de la aportación hecha por México sobre el tema, designó a su Representante para presidir el Grupo de Trabajo ad hoc que había creado al efecto y que en 1981 celebró 24 sesiones; al año siguiente en un período de cuatro meses efectuó 25 sesiones, teniendo como resultado, que el Comité pudiera transmitir a la Segunda Asamblea General extraordinaria dedicada al desarme, que tuvo verificativo del 7 de junio al 10 de julio de 1982, un proyecto denominado: Programa Comprensivo de Desarme al que sólo le faltaba, por haberlo decidido el Grupo de Trabajo, la Introducción, que se estimó conveniente elaborar al final, una vez precisada la idea de cuál sería el contenido del programa que se aprobara.

El proyecto de programa en cuestión comprendía cinco capítulos inti

165 MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, op. cit., p. 45.

tulados respectivamente: Objetivos, Principios, Prioridades, Medidas y como último capítulo el de Etapas de Ejecución, Mecanismos y Procedimientos.

Después de haber presentado al Comité de Desarme el informe del Grupo de Trabajo ad hoc y el Proyecto de Programa Comprensivo anexo al mismo, el Representante de México, en su carácter de Presidente del Grupo, formuló una declaración cuyo último párrafo fue concebido como sigue:

"A últimas fechas y particularmente desde hace alrededor de un año, se han venido multiplicando en el mundo entero actos de toda índole -- que patentizan la preocupación que la carrera de armamentos nucleares -- y el surgimiento de doctrinas, como la que quisiera hacer verosímil la posibilidad de una guerra nuclear limitada o la ilusoria hipótesis de una victoria nuclear, han provocado en toda la humanidad. Si, como lo dijo la Asamblea en 1978, todos los pueblos tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre el desarme, puede afirmarse sin -- exageración alguna que los miles de millones de hombres que constituyen esos pueblos, seguirán muy de cerca los trabajos de la Asamblea -- extraordinaria dedicada al desarme que tendrá verificativo en la sede de las Naciones Unidas, del 7 de junio al 9 de julio de 1982. Muy -- bien puede llegar a ser éste, el elemento decisivo para que los representantes de esos pueblos que deliberarán en Nueva York, se percaten -- de la necesidad de aprobar por consenso un Programa Comprensivo de Desarme que, partiendo del proyecto que el Grupo de Trabajo ad hoc pre--

sentaron hoy al Comité, puede dar vida a los apremiantes objetivos --- que desde hace cuatro años quedaron plasmados en el párrafo 109 del -- Documento Final de la Asamblea. Precisa tener siempre presente que, - como en el propio Documento se afirmó, la tarea más crítica y urgente- del momento es eliminar el peligro de una guerra nuclear, pues ese pe- ligro ha colocado a la humanidad ante el dilema de proceder al desarme o enfrentarse a la aniquilación¹⁶⁶".

Más adelante, al igual que el Comité de Desarme, la Asamblea extra- ordinaria estimó conveniente establecer un Grupo de Trabajo ad hoc que tuviese a su cargo el tema del Programa Comprensivo y, de la misma ma- nera, como lo había hecho el Comité, honró con la designación de Presi- dente de dicho Grupo al Representante de México. Desafortunadamente, - el Grupo fue impotente para conseguir fórmulas que pudiesen obtener -- aceptación general y que reemplazasen a las muchas que, como alternati- vas, figuraban en el proyecto transmitido de Ginebra.

Por otra parte, en la declaración que formuló en esa ciudad el 20 - de abril, el Presidente del Grupo de Trabajo había expresado su con- - fianza de que en Nueva York se lograrían hacer desaparecer los corche- tes que indicaban la existencia de puntos de vista divergentes, sobre- todo "si ninguna delegación pretende renegar de los compromisos contra- idos en 1978 en el Documento Final¹⁶⁷". Aún cuando resulte difícil --

166 MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, op. cit., p. 46.

167 Ibidem.

de entender, fue eso precisamente lo que pasó, ya que un número de delegaciones muy pequeño, pero a su vez muy importante desde el punto de vista de sus arsenales nucleares, adoptó posiciones que se hallaban en abierta contradicción con el consenso en el que participaron en 1978.

Tal actitud frustró los esfuerzos de los países del Tercer Mundo, - así como también las numerosas y patentes concesiones hechas por dichos países, que a su vez el Representante de México enumeró en la intervención que pronunció en la sesión de clausura de la Asamblea el 10 de julio de 1982. Fue así, como la Asamblea se vió obligada a conformarse con una declaración en el sentido siguiente:

"Los Estados miembros han afirmado su determinación de continuar -- trabajando para culminar cuanto antes las negociaciones y aprobar el Programa Comprensivo de Desarme, que ha de incluir todas las medidas - que se crean convenientes a fin de velar que el objetivo del desarme - general y completo bajo control internacional eficaz se haga realidad - en un mundo en que prevalezcan la paz y la seguridad internacionales y se fortalezca y consolide el nuevo orden económico internacional. Con este fin, el proyecto del Programa Comprensivo de Desarme junto con -- las opiniones expresadas y los progresos realizados en relación con el tema en el período extraordinario de sesiones. Se pide al Comité de - Desarme que presente un proyecto revisado de Programa Comprensivo de - Desarme a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones¹⁶⁸."

168 MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, op. cit., p. 47.

El Comité, como lo había venido haciendo desde 1981, designó una -- vez más al Representante de México, para que presidiera el Grupo de -- Trabajo al cual le tocó esforzarse para dar cumplimiento a la recomendación de la Asamblea. El proyecto que, como resultado de las labores del grupo fue transmitido al trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea en 1983, fue un documento mucho menos ambicioso que el sometido en 1982. Ello permitió que su texto estuviese totalmente libre de corchetes aún cuando, según se indicó en el informe correspondiente, el contenido de algunos párrafos quedó pendiente, al igual que la ubicación de otros párrafos, así como ciertas cuestiones entre las cuales la más importante fue sin duda la relativa a las llamadas etapas de ejecución.

Así pues, como la Asamblea, en su período de sesiones antes mencionado, no logró la solución de los problemas aún pendientes, se limitó a instar a la Conferencia de Desarme a que tan pronto como estimara -- que "las circunstancias son propicias para tal propósito"¹⁶⁹ reanudara sus trabajos, presentara un informe interino sobre la cuestión en el -- trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y sometiera a ésta "a más tardar en su cuadragésimo primer período de sesiones, un proyecto completo de dicho programa"¹⁷⁰.

El término referido se inspiró sin duda alguna, en lo que el Presidente del Grupo de Trabajo había expresado en el sentido de que, si el

169 Resolución 38/183 K de fecha 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea extraordinaria de las Naciones Unidas.

170 Ibidem.

proyecto era devuelto al Comité de Desarme, ello debía hacerse perca--
tándose de que sería ilusorio pensar que el órgano de negociación mul--
tilateral pudiera volver a ocuparse de este asunto, con perspectivas -
razonables de éxito antes de un compás de espera de unos tres años.

Ahora bien, en la actualidad el órgano subsidiario de la Conferen--
cia, que al igual que todos los anteriores grupos de trabajo lleva aho--
ra el nombre de Comité ad hoc, ha reanudado sus labores y parece haber
perspectivas favorables para que pueda darse cumplimiento a la solici--
tud de la Asamblea, para la presentación de un proyecto completo que -
llegue a ser adoptado por consenso.

C A P I T U L O IV.

LA NECESIDAD DE LA PAZ Y EL DESARME.

a) CUESTIONES ECONOMICAS.

Nos encontramos ante un dilema como lo es que la humanidad se dirige hacia el armamentismo por un lado o hacia el desarrollo por el otro, dada esta bipolaridad, es sumamente complejo avanzar hacia este último punto, tal y como en su momento se pensó al terminar la Segunda Guerra Mundial, cuando se creó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así como otros organismos, con el afán de fincar la paz en el desarrollo económico, buscando con ésto acabar con la miseria, la ignorancia, la insalubridad y llegar de esta forma al sostenimiento de bases firmes no sólo para llegar a una paz interna sino internacional; lamentablemente todos estos propósitos fueron desapareciendo paulatinamente, porque siempre ha estado latente el peligro de una carrera armamentista.

No obstante la humanidad misma está limitada en cuanto a sus recursos, ella los va creando como resultado de su trabajo y aún más, procura ahorrarlos, ya que hay plena conciencia de que éstos no son limitados; pero a pesar de ello si los grandes centros utilizan sus recursos en las armas, consecuentemente habrá un descuido en las prioridades -- fundamentales de la vida humana tales como la salud, etc., lo que forzosamente redundará en que el ser humano decaiga hacia condiciones cada vez más miserables. De tal suerte es indispensable darle la debida seriedad a principios trascendentales como la cooperación internacio--

nal para que así, si podamos hablar en forma veraz y efectiva de un -- desarrollo, sin embargo, la disyuntiva que nosotros tenemos es algo su mamente difícil de dilucidar, ya que lo único cierto es que las gran-- des potencias se siguen armando, y demuestran con ello que cada vez es más distorsionado y falso su concepto de seguridad.

A esto nosotros agregamos nuestro punto de vista en el sentido de -- que la seguridad no existe en una época como la de hoy, donde cada vez de manera más continua subyace por debajo de la retórica de los gobiernos la era atómica; quizá desde épocas remotas, esto ya existía, es -- también posible que en aquellos momentos el fenómeno de la guerra tu-- viese un carácter local, cosa que no importaba a muchos países y por -- lo tanto, les faltaba declararse neutrales ante tales enfrentamientos. Con el tiempo el concepto mismo de la seguridad se entiende en función del poderío de las armas, ya nada escapa a él, es ilusorio hablar si-- quiera de que ante este fenómeno se da la seguridad individual. Así -- que, podemos incluso razonar las cosas en la siguiente forma: a mayor-- cantidad de armas corresponderá una situación cada vez menos viable -- en cuanto a la seguridad.

Ante este panorama los recursos destinados a las armas, son recur-- sos que se restan al desarrollo, evitando con ello que los pueblos puedan salir de la miseria en que se encuentran, así, insistimos en que -- cada vez es más distante y utópica la aplicación del principio de coo-- peración internacional, pilar vital del desarrollo, al lado de ello la humanidad misma sufre resignadamente las descomunales inversiones que--

se hacen en armamentos.

Nos vemos por tanto en la necesidad de presentar un esquema panorámico a este respecto, comenzamos diciendo que en el año de 1980, la estimación de los gastos con fines bélicos alcanzó la cifra de 450 mil millones de dólares; dos años más tarde, en 1982, aumentaron a 650 mil millones de dólares; más adelante, en octubre de 1984, se había llegado a cifras estratosféricas que van desde los 950 mil millones, hasta una aproximación al billón de dólares; en fecha más reciente, en 1989, se gastaron aproximadamente 950 mil millones de dólares, lo que da una estimación cercana a un ritmo de 1.8 millones de dólares por minuto, - ésto significa en términos porcentuales un dos por ciento menos que en 1988, todas estas cifras fueron reveladas por el Instituto Internacional de Investigaciones para la Paz (SIPRI), en el documento denominado "Armamentismo y Desarme de 1989", distribuido en la capital sueca.

Ahora bien, a mayor abundamiento sobre ésto cabe decir que la cifra gastada en armas en un año, el de 1989, representa más o menos la mitad del total de la deuda externa de América Latina y el Caribe, estimada ésta en unos 450 mil millones de dólares. El SIPRI, fuente de -- nuestra información, es un organismo independiente fundado en 1966, y cuyo principal proveedor de fondos es el parlamento sueco, se precisó además que de esos 950 mil millones de dólares, más del 85 por ciento, es decir, 810 mil millones de dólares, fueron gastados por países industrializados de ambos polos del mundo, y el resto por los países del Tercer Mundo.

En este renglón, los Estados Unidos consagraron 302.294 millones de dólares a gastos militares sólo en el año de 1989, lo que, de manera - constante equivale aproximadamente a una disminución del 2 por ciento - con respecto al año de 1988. Por su parte, la Unión Soviética, se com prometió a una importante transferencia de recursos del sector militar hacia el sector civil, publicando por primera vez, en 1989, cifras ofi ciales plausibles, a este respecto menciona el SIPRI, que las inversio nes militares soviéticas se redujeron en un 14 por ciento entre 1988 y lo que va de 1990.

En el panorama propio del Tercer Mundo, hay una tendencia a la baja que se revela a partir de la mitad de la década de los ochentas, y que lamentablemente se confirma en virtud de la crisis económica que afecta a la mayoría de los países en proceso de desarrollo, empero el peso -- del gasto armamentista no descendió en proporción a los presupuestos - nacionales.

Cabe aquí comentar que, si los Estados Unidos y la Unión Soviética - redujeran en un uno por ciento sus gastos militares, ésto redundaría - en un aumento de su ayuda tanto pública como privada hacia los países - que están en proceso de desarrollo, lo que equivale porcentualmente a - un índice entre el 29 y el 39 por ciento respectivamente. En el mismo orden de ideas, si Japón, junto con los 12 países de la Comunidad Eco - nómica Europea disminuyeran sus inversiones armamentistas en un 10 por ciento, ésto daría como resultado una duplicación de su ayuda dentro - del Tercer Mundo.

Como puede apreciarse, el cálculo de los gastos militares en el mundo es, necesariamente impreciso, ya que los datos de que se dispone no son lo suficientemente veraces como para poder lograr un análisis estadístico eficaz. Además, se plantean problemas de muy diversa índole - dadas las diferencias de los tipos de cambio, los distintos sistemas - de producción militar y de manera relevante, la forma de contabilizar esos costos, así como las estructuras de precios de los sectores tanto civil como militar de la economía. Buscando superar esos problemas, - en el año de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó - un sistema normalizado de presentación de informes al respecto y ulteriormente ha venido recomendando, cada año a los Estados Miembros que utilicen ese sistema a fin de poder informar anualmente al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los gastos militares. En época - más reciente, 1987, dentro de las resoluciones de la Asamblea General - se refleja cada vez más un mayor apoyo político, cuya intención es presentar un sistema plenamente integrado y eficaz de los informes.

Otro de los problemas que existen, es que no hay cifras oficiales - sobre la transferencia internacional de armamentos y tampoco un cuerpo muy amplio de datos en qué basar un análisis. Sin embargo, se estima que las transferencias mundiales de armas, en dólares constantes de -- 1985, aumentaron de 43.100 millones de dólares en 1984 hasta un máximo en determinado momento de 39.500 millones en 1987 y luego, disminuyeron otra vez hasta 34.000 millones de dólares para el año de 1988; todo ésto incluye gastos que representan una gran proporción del Produc-

to Neto Bruto (PNB) de algunos países.

En este capítulo, una vez más sobresalen los Estados Unidos y la -- Unión Soviética con porcentajes del 37 y 34 por ciento respectivamente del mercado internacional, lo cual les sitúa como los más importantes-vendedores. No obstante, el SIPRI detectó una baja relativa de ventas, debido a que las exportaciones norteamericanas sufrieron una sensible-baja de aproximadamente el cinco por ciento, entre 1988 y 1989.

Paralelamente a los comentarios anteriores, destacamos que por vez-primera en 20 años, el Oriente Medio contrariamente a lo que pudiera -pensarse no ha sido la región que más importó armas. Sorprendentemen-te es en el Continente asiático, donde por causas muy particulares se-han producido las compras más espectaculares, efectuadas éstas princi-palmente por el gobierno Japonés y por Afganistán, lo cual la convier-te súbitamente en la primera región de pertrechos bélicos. En este -- renglón, tenemos que la tercer potencia exportadora es Francia con un-porcentaje del 8.5 del mercado, seguida inmediatamente por el gobierno británico con un 4 por ciento y finalmente, China con un porcentaje un tanto más modesto de aproximadamente el 2.5 por ciento.

A mayor abundamiento sobre estas cuestiones, sabemos que de las - - principales naciones exportadoras, que son Francia, España y la Gran - Bretaña, han surgido los mejores negocios. Ya que las dos primeras, - han tenido un incremento en sus ventas de un 25 por ciento cada una, y, España a su vez el 100 por ciento.

Correlacionado a lo anterior, el SIPRI enfatizó que 48 empresas norteamericanas fabrican el 64.1 por ciento de la producción de armamentos mundiales en existencia; resultando que la primera fabricante del armamento en el mundo es la empresa norteamericana denominada McDonel-Douglas, cuyo índice de ventas en 1989 ascendió a 8.500 millones de dólares, seguida por Lockheed con 3.400 millones de dólares y en tercer lugar tenemos a la General Dynamics con ventas de 8.000 millones de dólares. En estas estimaciones están incluidas también, dos empresas del Tercer Mundo, una ubicada en la India y la otra, en el Brasil.

Por otra parte, el grupo de expertos de las Naciones Unidas han observado atinadamente que la relación entre desarme y desarrollo socioeconómico, está ampliamente aceptada desde hace algún tiempo; si bien, muchos expertos, siguen pensando en una indisoluble vinculación entre gastos militares y desarrollo, otra corriente es de la opinión de que el crecimiento económico sostenido sólo puede tener lugar en un ambiente seguro, y con esta idea hablan de una defensa adecuada, además piensan que no existe una relación directa entre el desarme de los países industrializados y el desarme de los países no industrializados; dicen que la reducción de los niveles de actividad militar puede proporcionar una nueva combinación de recursos, que de lo contrario, no estaría disponible para el avance de actividades sociales y económicas.

Respecto del crecimiento, se sabe que éste requiere de inversión, por tanto se presume que existe una relación de causalidad entre un al

to nivel de gastos militares y un bajo nivel de inversión. Por lo que concierne a los países en desarrollo, estos efectos son más intensos - y se hacen sentir progresivamente aún más en los países menos desarrollados y concomitantemente en los menos adelantados. Inside en ello - a que el empleo militar y el empleo relacionado con los gastos militares, también son menos efectivos para reducir el desempleo, que los -- gastos públicos en sectores civiles de mayor densidad de mano de obra. En términos generales, se ha llegado a la conclusión de que las instituciones militares emplean a menos personas que las instituciones civiles, por unidad de dinero invertido. Así, se entiende que los gastos militares alientan la inflación, ésto se debe a prácticas de adquisición no competitivas, ya que al parecer no hay reducciones en otros -- gastos, sean éstos públicos o privados, lo que provoca tendencias al - alza en los precios. Por añadidura, dada la insistencia de los militares en un gran rendimiento, se fomenta la elevación de precios de equipo militar que, a su vez, sirve como incentivo a la exportación, con - el objeto de poder aumentar los niveles de producción y compensar así, aunque sea parcialmente los elevados costos, instrumentando lo que conocemos como una economía de escala (ganancias en producto o en costos o en ambas cosas, debido a un aumento del tamaño de la planta, de la - empresa o del sector).

Nuestras disertaciones se encaminan ahora, a una serie de reflexiones sobre lo que ha acontecido en los últimos 10 años, donde los progrmas militares han contribuido en gran medida al desequilibrio de las -

corrientes financieras y al endeudamiento. Como ya se ha reiterado, los gastos de carácter militar socavan indudablemente el rendimiento de las exportaciones, al reducir los recursos disponibles para la inversión orientada hacia la exportación y el trueque. Particular atención nos merece el problema de endeudamiento, ocasionado por estos fenómenos, que desgraciadamente tiene matices muy críticos en el área de América Latina, circunstancia que obliga a reducciones harto drásticas en los gastos públicos.

Ahora bien, la magnitud de los gastos militares, según los expertos, tiene efectos negativos en los esfuerzos tendientes a mejorar la productividad, ello acarrea una expectativa muy sombría sobre el futuro económico de los países que incurren en mayores gastos. También se ve afectada aquella inversión que es necesaria para prevenir el estancamiento político, económico y militar. Con respecto al último sector de los antes mencionados, destaca el que éste consume también una proporción importante de los recursos mundiales de energía y de minerales no energéticos, desviando así recursos humanos y capacidades de producción industrial que bien podrían emplearse en otros sectores. Además, la producción y la acumulación de armamentos, en particular las de carácter nuclear y químico, siernen sobre el medio ambiente una amenaza, inocultable situación a que nos avocaremos en párrafos subsecuentes.

La manera más accesible de intentar explicar todo ésto, encuentra su fundamento en la sencilla ecuación económica, señala por el estudio de los expertos de las Naciones Unidas, que consigna que a mayores gas

tos para armamentos, menores serán los recursos disponibles para inversiones productivas que posibiliten el desarrollo económico y social. - Trataros de entenderlo aún mejor, considerando que existen en el proceso del armamentismo, otros elementos que a nuestro entender vale la pena mencionar, como son los siguientes:

"a) El esfuerzo sostenido de varias naciones industrializadas por vender armamentos y tecnología militar moderna a los países del Tercer Mundo, crea vínculos de dependencia tecnológica y económica que limitan cada vez más la independencia y soberanía de los países del Tercer Mundo y frustran sus esfuerzos por el desarrollo.

b) La transferencia de tecnología militar, que además contribuye al endeudamiento progresivo del Tercer Mundo, va acompañado de asistencia técnica, cursos de formación y capacitación, adoctrinamiento ideológico y político dirigido a los militares del Tercer Mundo, lo cual contribuye a un creciente enajenamiento de éstos ante los problemas reales de sus propios países.

c) La militarización de los países del Tercer Mundo conlleva también a la suspensión y abrogación de los procesos políticos democráticos, como forma de resolver los problemas sociales y económicos, y significa formas autoritarias y arbitrarias del ejercicio del poder, generalmente en favor de los intereses de pequeñas minorías económicamente dominantes.

d) Debido a sus vínculos con los intereses económicos y políticos de las grandes potencias, los militares en el poder optan por establecer modelos de desarrollo económico basados en el predominio de la gran empresa transnacional, el mercado libre, el librecambismo, que por ende ha representado una especie de anti-desarrollo conduciendo a crecientes polarizaciones económicas y sociales, la creciente marginación de las grandes masas de la población y también la creciente desnacionalización de las economías nacionales¹⁷¹.

Cabría pues concluir, haciendo ver en consecuencia que el problema del desarme no simplemente implica una técnica de reducción de armamentos o la limitación a los presupuestos militares de determinados países, sino una compleja maraña de elementos políticos, económicos, sociales y culturales. Por ende, la lucha por el desarme y el desarrollo en nuestra época, sufre necesariamente transformaciones políticas y económicas muy profundas, sobre todo en una gran mayoría de países del Tercer Mundo, soslayando por ahora el papel que en este rubro juegan las Grandes Potencias Nucleares.

b) CUESTIONES POLITICAS Y SOCIALES.

Iniciando este rubro, debemos enfocarnos hacia el problema que --
afrontan en la actualidad todos los miembros de las Naciones Unidas, -

171 DESARME, Revista Periódica de las Naciones Unidas, vol. XI, número 3, otoño de 1988, p. 183.

que es el de poder definir una nueva perspectiva que los especialistas han denominado como disuasión, tratando de entender a ésta de una manera tal, que llegue el momento en que ella se acepte como una combinación que busca la estabilización de fuerzas militares y reducciones -- sostenidas en la carrera mundial de armamentos. Cabe destacar que para los expertos de los países de la OTAN, disuasión militar en su sentido más amplio es: "la acción de disuadir al adversario de emprender acciones militares hostiles convenciéndolo de que esas acciones no tendrían éxito o serían demasiado costosas, pues supondrían una reacción militar¹⁷²".

En base a lo anterior, caemos en la cuenta de que es necesario una conjugación entre disuasión y estrategia militar que, permita avanzar hacia la paz y no hacia la destrucción mundial. Ahora, para cumplir este objetivo, la disuasión y la estrategia militar deben ajustarse a los siguientes parámetros:

- a) La estrategia militar debe apoyar a la estrategia nacional de un país determinado. Debe de ser compatible con las estrategias políticas, económicas, psicológicas e ideológicas, que son las restantes componentes de una estrategia militar determinada.
- b) La estrategia militar debe asegurar la consecución de los intereses nacionales y lograr los objetivos de la política nacional,

172 ESTUDIO SOBRE LA DISUASION, recopilación de opiniones, Nota descriptiva No. 51, Naciones Unidas, mayo de 1987, p. 4.

mediante la aplicación de la fuerza o de la amenaza de la fuerza.

- c) La estrategia militar debe orientarse hacia objetivos y conceptos que no amenacen a otras naciones, ni desencadenen una carrera de armamentos sin fin. El concepto principal en este caso es la disuasión, pero ésta debe apoyarse en el control de armamentos y en la estabilidad.
- d) Desde el punto de vista militar, una estrategia militar basada en la disuasión ha logrado en cierta medida la consecución de los objetivos nacionales de las dos superpotencias y de los pactos de la OTAN y de Varsovia. Por otra parte, no se ha reducido ninguno de los riesgos, pues existe un aumento constante del poderío militar y convencional.
- e) Las tendencias del equilibrio nuclear muestran que la disuasión se está convirtiendo en un concepto basado en una gama mayor de posibilidades de violencia. El concepto de disuasión nuclear se ha convertido en algo más que una teoría sobre la forma de contrarestar las amenazas. Se ha convertido en una teoría de las causas de la guerra y de su escalada, concentrándose no sólo en el poderío del adversario nuclear, sino también en sus intenciones. Necesitamos un concepto de estrategia que haga que la disuasión desaliente toda escalada en lugar de conducir a --

que una de las partes trate de alcanzar la victoria¹⁷³».

Al considerar la disuasión y el desarme, hemos observado que son -- términos contradictorios. Nuestra afirmación surge en virtud de que -- pensamos que las fuerzas para la disuasión deben mantenerse, y no o-- sarmarse, en un nivel adecuado, pero no reducirse, para que quede cla-- ro que incluso en caso de un ataque total por sorpresa, no incapacita-- a un Estado para llegar a la decisión de tomar represalias de tipo nu-- clear. Es éste el motivo por el que durante los últimos 40 años se ha podido observar una toma de decisiones unilaterales que han provocado-- esencialmente una escalada en el aumento de armamentos nucleares y con-- vencionales. Por el contrario, en un sistema de disuasión, el sentir-- se seguro implica una capacidad similar, a fin de poder crear un equi-- librio estable. Es ésta la razón de que las decisiones de una parte -- para garantizar la existencia de fuerzas de disuasión, hayan tenido -- una respuesta por la otra, todo ésto como parte de un proceso disuas-- orio sin fin de acción y de reacción. A este respecto, debemos apuntar que aunque los acuerdos SALT entre los Estados Unidos y la Unión Sovi-- tica pusieron un límite a ciertas categorías de armamentos, no han pro-- vocado en realidad una reducción significativa de las fuerzas, que es-- la verdadera razón de ser del desarme.

173 SERIE DE ESTUDIOS 17, Estudios sobre la disuasión, sus consecuen-- cias para el desarme y la carrera de armamentos, las reducciones-- de armamentos negociadas y la seguridad internacional y otras --- cuestiones conexas, Naciones Unidas, 1987, p. 17.

A propósito de lo hasta aquí estudiado, tenemos que en una publicación reciente intitulada "Medidas unilaterales de desarme nuclear", documento preparado por el departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, se dice lo siguiente:

- "a) Las negociaciones bilaterales sobre reducción de armamentos nucleares entre la Unión Soviética y los Estados Unidos siguen -- congeladas;
- b) Existe una gran necesidad de tomar medidas de fomento de la confianza;
- c) A fin de promover y complementar las negociaciones de desarme, la toma de medidas en algunas esferas constituyen un requisito importante en el contexto de las acciones unilaterales posibles¹⁷⁴."

Destaca de forma especial, el que naciones como la República Democrática Alemana y los Estados Miembros de la Organización del Tratado de Varsovia no basen su política exterior ni su seguridad, en conceptos de disuasión nuclear. Más bien, el elemento total de su política de seguridad es la prevención de la guerra mediante el desarrollo de relaciones pacíficas y mutuamente provechosas con todos los Estados, con independencia de sus sistemas sociales. Por lo que hace a su poderío militar, éste solamente se destina a la defensa, desempeñando una

174 SERIE DE ESTUDIOS 17, op. cit., p. 31.

función en ese concepto hacia la política de seguridad. Además, como principio, apoyan la solución de todas las controversias internacionales por medios pacíficos y políticos; la República Democrática Alemana, sostiene como vértice de su política interna y exterior el que nunca - más deberá permitirse que en suelo alemán se origine una guerra, sino - solamente la paz. Por otra parte, los países socialistas nunca han ba - sado su política de preservación de la paz y la seguridad, exclusiva - o principalmente en el poderío militar. Aquí tiene cabida una muy bre - ve reflexión en el sentido de que, el concepto de paz y seguridad de - los Estados partes en el Tratado de Varsovia es fundamentalmente de or - den político. Por tanto, dentro del contexto de esa política, los me - dios que revisten esa naturaleza, como son la coexistencia pacífica, - la distensión, los acuerdos internacionales sobre la no utilización de la fuerza, el fomento de la confianza y, sobre todo, la limitación de - los armamentos y el desarme, desempeñan las funciones predominantes. - Esos países, consecuentemente, están dispuestos a eliminar todo tipo - de armas, en primer lugar las armas nucleares; debido a que están con - vencidos de que la paz no tiene cabida al lado de las armas nucleares.

Esos principios duraderos nos hacen ver que, el concepto de seguridad de los países socialistas, tiene dos vertientes, la primera de - - ellas indica que es suficientemente flexible y curiosamente, toma tam - bién en consideración la situación efectiva y los nuevos acontecimien - tos que se producen en el mundo. Evoquemos ahora los comienzos del -- decenio de 1980, cuando los Estados Miembros de la Organización del --

Tratado de Varsovia, analizaron la situación internacional, habiendo llegado a la conclusión de que existía una nueva situación, por lo que hace a la relación entre paz y guerra. Situación que se caracteriza, entre otras cosas, por los siguientes fenómenos:

- a) En primer lugar, es absolutamente evidente que una guerra nuclear no puede ser limitada, no se puede ganar y poner en tela de juicio la supervivencia misma de la humanidad. Toda política que pueda llevar a una guerra nuclear, incluido el caso de si falla la disuasión, es peligrosa y debe desecharse.
- b) En segundo lugar, la carrera de armamentos ha llegado a un punto decisivo. Si esta carrera continúa, si se modifica la situación estratégica actual con la introducción de armas cualitativamente nuevas, en particular armas especiales, se socavará la estabilidad internacional, la carrera de armamentos escapará a todo control y aumentarán enormemente las posibilidades de que las viejas estrategias fallen.
- c) En tercer lugar, el hecho de que la guerra nuclear inevitablemente haya de terminar con la civilización, hace de esa guerra el enemigo número uno de todos los pueblos. Nada se puede lograr con la guerra o la amenaza de la misma. Esta percepción puede llevar a una nueva comprensión de la función de la paz y la necesidad de la acción común en pro de la paz. Se hace evidente que las estrategias de los decenios pasados no pueden re-

resolver los problemas de nuestro tiempo. La disuasión nuclear es una de esas estrategias del pasado. Porque es evidente que no puede ser eficiente en un futuro ya cercano¹⁷⁵».

Estas apreciaciones permiten destacar que, los Estados partes en el Tratado de Varsovia, dentro de las reuniones que celebraron en las cumbres llevadas a cabo en las ciudades de Praga, Checoslovaquia y en Sofía, Bulgaria, en 1983 y 1985, respectivamente, elaboraron un concepto general orientado prioritariamente al logro de un cambio básico del curso de los asuntos internacionales hacia una paz más estable y una seguridad verdaderamente internacional, es decir, que fuese común a todos los Miembros que conforman la Sociedad Internacional. Este concepto -- tiene la virtud de estar muy próximo a las ideas tanto de otros Estados como de diversos grupos políticos, sociales y religiosos que aspiran a la salvaguardia de la vida en la Tierra.

Las consideraciones hechas se relacionan íntimamente con el hecho de que se ha procurado la intensificación de las negociaciones en pro de -- la limitación de los armamentos y el desarme, situación que debe conducir, a mediano plazo, a un mejor panorama en el rubro correspondiente a la prevención de la carrera de armamentos tanto en el espacio ultraterrestre y aquí en la Tierra. Lo cual depende de que se propicie un mejoramiento en las relaciones soviético-norteamericanas, lo que originará el establecimiento de un clima general de confianza, moderación y --

respeto mutuo. Es ésto lo que nos lleva a afirmar que los acuerdos y - las intenciones declaradas en esa esfera tienen su propio valor.

En los tiempos actuales, la tarea principal consiste en llevar a la - práctica las decisiones que sean adoptadas en la cumbre. Es por ello - que, los Estados socialistas están plenamente decididos a hacer todo lo posible con tal de cumplir con ese fin. Esta intención se refleja en - forma clara con la presentación de propuestas trascendentales que inclu - so, contemplan la adopción de una serie de medidas unilaterales, orien - tadas éstas a detener la carrera de armamentos y la iniciación del de-- sarme nuclear, sin embargo, ellos no pueden resolver estos problemas -- por sí solos. Necesita contarse también, si es que se pretende algún - progreso, con la voluntad política de la otra parte, para que juntos ha - gan posible la estructuración de acuerdos concretos, cuyo soporte común sea la igualdad y la seguridad internacional.

Así tenemos que la reunión en la cumbre y la continuación de ésta, - han significado una luz de esperanza, porque estamos concientes de que - el peligro de una guerra nuclear puede de alguna manera haber disminu - do. Sin embargo, los conceptos de la disuasión nuclear máxima y de ex - plotación del espacio ultraterrestre, siguen obstaculizando el avance - hacia un cambio fundamental en las relaciones internacionales, adecua-- das éstas a las necesidades de nuestro tiempo. En consecuencia, hay -- que elaborar y poner en práctica a la brevedad posible conceptos reales que a su vez, puedan servir de alternativa al de la disuasión nuclear.- Sólo en esa forma podrá aprovecharse la oportunidad que ofrece la confe

rencia en la cumbre.

Es de hacerse notar que el concepto básico de los miembros de la organización del Tratado de Varsovia, acerca de la paz, es que ésta es indivisible, y por lo tanto, proponen a todos los Estados y a todas -- las fuerzas amantes de la paz del mundo, una coalición de razón y realismo. Refiriéndonos a lo anterior, tenemos que los elementos de la acción común serían:

- "a) La prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y el fin de ésta en la Tierra, como punto de partida para la eliminación de todas las armas nucleares;
- b) El logro de un cambio de orientación de los asuntos internacionales hacia la distensión y la coexistencia pacífica;
- c) El establecimiento de un sistema de seguridad común basado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- d) La iniciación de un proceso encaminado a superar los problemas mundiales, como la amenaza de la guerra, el hambre y la destrucción del medio ambiente¹⁷⁶."

Así, observamos que éste es un programa que libraría a la humanidad de las confrontaciones nucleares imperantes en la actualidad, sobre to

176 SERIE DE ESTUDIOS 17, op. cit., p. 38.

do en las altas esferas internacionales.

Por lo que toca a las cuestiones sociales, se observa un contraste dramático entre los gastos militares mundiales y el subdesarrollo económico-social, que trae aparejada a la miseria y a la pobreza, aflicciones desgraciadamente comunes a más de dos tercios de la humanidad. Consecuentemente, bajo estas consideraciones comprendemos por qué el afán de buscar la seguridad, encauzándose ésta en la investigación de niveles más bajos de armamentos y en encontrar medios para reducir esos gastos.

En épocas recientes, las amenazas no militares a la seguridad han pasado a un primer plano dentro del inagotable espectro de las preocupaciones del mundo; tiene mucho que ver en ello el subdesarrollo de gran parte de la América Latina y el poco optimista futuro que estas naciones junto con algunas de África y Asia tienen para poder confiar en que algún día llegará para ellas un repunte de tal envergadura que, concomitantemente, derive en un panorama distinto; se suman a este dramático panorama el abrumador derroche de recursos, así como las malas gestiones encabezadas por dirigentes gubernamentales encaminadas a la obtención de ellos, ambos factores son indubitablemente desafíos a la seguridad. Por si fuera poco, se suma a este esquema la degradación misma del medio ambiente, acompañada además de una polarización cada vez más tajante de la riqueza y de la pobreza tanto en el plano nacional como en el internacional. También es fenómeno reflejante de nues-

tros tiempos la violación cada vez más flagrante y sistemática a los derechos humanos, que inegablemente retardan el desarrollo socioeconómico genuino y por otro lado, aumentan las consabidas tensiones que necesariamente repercuten en una inestabilidad plena. Lo anterior acarrea una pobreza generalizada, analfabetismo, enfermedades, miseria y mala nutrición, todo ésto afecta a una gran proporción de la población mundial, ésto trae como resultado una serie de dificultades, que van desde una tensión cada vez mayor y al desbordarse ésta, se generan las luchas sociales.

Contrastando con el nivel y las tendencias actuales de los gastos militares, cuestión ya mencionada, el estado general de la economía mundial en el decenio de los ochentas, se ha caracterizado por una disminución en el ritmo de crecimiento tanto de la demanda como de la producción, en comparación ésto, con los dos decenios que le precedieron; veamos algunos factores: por regla general existían tasas de inflación más bajas; había un sinnúmero de problemas de muchos países para que éstos se adaptaran a los cambios estructurales; estaba presente un nivel cada vez más abultado de acumulación de deudas; al lado del elevado tipo de interés real; así como insuficientes corrientes de recursos netamente financieros; variaciones en los tipos de cambio; niveles de protección elevados y crecientes; lo que trajo como consecuencia una vertiginosa caída de los precios de los productos básicos hasta llegar a los niveles más bajos de los últimos 50 años; con este marco de referencia es comprensible el deterioro de las relaciones de intercambio -

entre los países exportadores de productos básicos, caracterizado éste por un medio ambiente económico sumamente inseguro, dentro del cual millones de personas sufren la privación de las mínimas condiciones básicas indispensables para lograr siquiera reunir requisitos de vida mínima.

Para presentar una idea un tanto más clara de todo lo que venimos reflexionando, se estima que por lo que hace a los países en desarrollo, -aproximadamente más de 1.000 millones de habitantes tienen un nivel que ni siquiera está dentro del rango vital, 780 millones de éstos sufren -desnutrición, otros 850 millones son analfabetos, 1.500 millones no tienen acceso a la atención médica, un número igualmente elevado está desempleado y aproximadamente 1.000 millones más no tienen una vivienda digna. Este desolador panorama coexiste absurdamente al lado de países cuyo nivel de desarrollo es bastante más elevado, sin embargo, se necesitan también recursos, para poder solventar la amplia gama de necesidades prioritarias de la renovación urbana, hacer posible también la restauración de una mínima parte de las obras de infraestructura, la reducción de las tasas de desempleo, la protección al medio ambiente, la ampliación del sistema de bienestar social y el aprovechamiento de fuentes no tradicionales de energía; de manera que los países en desarrollo tienen una doble afectación ya que en un primer momento pagan las consecuencias de las altas proporciones de los gastos que ellos mismos realizan, y por el otro, ésto se debe también al efecto eminentemente pertur-

bador del gasto militar sobre la economía mundial¹⁷⁷.

Dentro de la amplia esfera de necesidades, anteriormente menciona---das, tenemos que el motivo de que nos preocupe el medio ambiente como - una consecuencia social del armamentismo, es debido a que los efectos - de una guerra nuclear, por contar con un poder sumamente destructivo, - carecería en forma absoluta de características parecidas a las dadas --por guerras ya conocidas con anterioridad. Actualmente debemos mencio--nar que existen más de 50.000 armas nucleares en el mundo, estimándose-que su poder explosivo combinado es de aproximadamente unos 15.000 mi--gatonos, es decir, cerca de 5.000 veces la fuerza de todos los explosi-vos usados en la segunda guerra mundial.

A partir del año de 1982, se han publicado varios informes cientifi--cos en los cuales se han reconocido los amplios efectos indirectos que tendría llegado el caso, una guerra nuclear. Con relación a ello, los científicos concluyen que:

- "- Los incendios provocados por las explosiones nucleares lanzarían a la atmósfera enormes cantidades de partículas de humo capaces- de absorber la luz solar;
- La luz solar que normalmente calienta la superficie de la tierra y proporciona la energía necesaria para que tengan lugar los pro- cesos atmosféricos y la producción biológica, se vería reducida-

177 DOCUMENTO FINAL de la Conferencia Internacional sobre la relación entre Desarme y Desarrollo, Nueva York, 24 de agosto a 11 de sep- tiembre de 1987, Naciones Unidas, p. 6.

- debido al humo y al hollín, lo cual provocaría a su vez trastornos atmosféricos y climáticos;
- Los efectos potenciales respecto de los ecosistemas naturales, la pesca y la agricultura serían de gran pérdida;
 - El abastecimiento de productos agrícolas a los supervivientes de los efectos directos se vería dificultado¹⁷⁸.

Sumado a lo anterior debemos incluir el descenso de la temperatura - hasta aproximadamente los 25° a 30° grados centígrados en la superficie continental del hemisferio norte, además consideremos un recalentamiento y la estabilización de la troposfera (capa inferior de la atmósfera, en la que tienen lugar todos los fenómenos meteorológicos) alta, así - como un rápido desplazamiento del humo hacia el hemisferio sur; otros factores como la oscuridad, el enfriamiento de la superficie continental y los efectos radiológicos podrían ser tan graves, que se acuñó la expresión "invierno nuclear", utilizándola como metáfora y para describir así, las consecuencias de una guerra nuclear en la que se detonarían miles de megatones de explosivos.

Es latente la dificultad de calcular la cantidad de humo que se produciría en una guerra nuclear de grandes proporciones, ya que el volumen y la densidad del humo variaría en función de diversos factores, - tales como los tipos de blancos elegidos, la naturaleza material del combustible y sobre todo la extensión de los incendios provocados. En

178 TEMAS DE DESARME, No. 62, febrero de 1989, Naciones Unidas, Nueva York, p. 4.

Los últimos años los cálculos generales sobre el volumen de humo que -- se descargaría en la atmósfera han arrojado resultados inferiores a los realizados con anterioridad, en contraposición a esto, los cálculos referentes a los componentes del humo que producirían los materiales en - combustión han aumentado desgraciadamente en un número considerable. - Los cálculos sobre la capacidad de absorción de la luz solar que ten- - dría el humo producido por los incendios urbanos, se han triplicado en- correlación con las anteriores cifras apuntadas.

En la actualidad se reconoce que ese humo oscuro y cargado de hollín es el factor que más puede influir sobre la atmósfera y el clima, sobre todo porque el recalentamiento posterior del humo, fenómeno debido a la absorción de la radiación solar, produciría un elevamiento de las partí- culas del humo; cabe aquí mencionar que esta elevación de humo sería un fenómeno autoinducido, y su permanencia en la estratósfera podría pro-- longarse por un tiempo considerable, provocando que un gran volumen se- desplazase hacia el hemisferio sur y por consecuencia indubitable, la - integridad de la capa de ozono de la estratósfera se vería en grave pe- ligro. Para finalizar este ciclo, mencionaremos que las partículas de- humo y polvo originadas por los incendios terminarían por caer de nuevo sobre la superficie terrestre, y dada la extensión y la eficiencia con- que ocurriera dicho proceso, al que se denomina "remoción", repercuti-- rían de manera decisiva sobre el clima. La remoción cuenta con un meca- nismo principal, que sería la precipitación, ésta se presenta fundamen- talmente en forma de lluvia.

Continuando con nuestra exposición, es interesante hacer notar que la capacidad de dispersión del humo ya sea por nubes o por la precipitación (conocida como barrido y remoción) equivale a un porcentaje - - aproximado entre el 30 y el 50 por ciento en los días subsecuentes a - la producción del humo, los procesos de remoción incluyen el rápido barrido generado por una lluvia negra que se produce exactamente sobre - los puntos de conflagración, que cabe esperar después de un intercambio nuclear, y por tanto el barrido posterior producirá la precipitación a favor del viento desde los incendios. El barrido de humo reduce la posibilidad de que disminuya la luz y dentro de una misma zona - producirá sectores más o menos iluminados. Además, dentro de los cálculos sobre las propiedades del humo realizados recientemente en los - laboratorios y sobre ciertos terrenos, se indica claramente que la eficacia del proceso de remoción del humo más oscuro y por tanto más cargado de hollín podría ser inferior a la que se supone. De manera que es necesario precisar aún más los cálculos sobre el barrido del humo.

En este renglón se han logrado importantes adelantos sobre todo por lo que hace a la elaboración de modelos que tienen que ver con la reacción atmosférica a la inyección de un gran volumen de humo. Destaca - aquí también comentar las leyes que rigen los procesos atmosféricos, - planteándose términos matemáticos y las ecuaciones resultantes se resuelven en computadoras de gran velocidad. Esos cálculos permiten representar las variaciones en la transferencia de radiación solar y térmica infrarroja, el ciclo hidrológico y la circulación y la dinámica -

atmosféricas. Esos modelos, se han adoptado para simular las condiciones de un invierno nuclear, fueron desarrollados en el Laboratorio Nacional de los Alamos, en el Centro Nacional de Investigación Atmosférica, así como en el Laboratorio National Lawrence Livermore de los Estados Unidos, contando con el apoyo del Centro de Cálculos Electrónicos de la Academia de Ciencias de la Unión Soviética, de la Oficina Meteorológica del Reino Unido y de la Organización de Investigaciones Científicas e Industriales del Commonwealth en Australia; esta serie de cálculos confirman la posibilidad ya prevista de que en determinadas regiones la temperatura llegue a un nivel inferior al punto de congelación, incluso en el verano; indican también que las precipitaciones se reducirán considerablemente y que desaparecerán los monzones de verano (masas de aire de temperatura más baja establecidas sobre el mar, las cuales, por su procedencia, llegan cargadas de humedad y ocasionan las lluvias), incluso si la cantidad de humo fuera relativamente reducida. Se ha aceptado también, la posibilidad de que los efectos climatológicos se prolonguen por un año o más y de que la temperatura mundial disminuya en varios grados, lo que puede repercutir considerablemente sobre la agricultura.

En nuestros tiempos se cuenta con suficientes pruebas de que el humo de los incendios forestales naturales y el polvo, pueden producir una reducción de varios grados en la temperatura diurna, en cuestión de horas o días. Esa comprobación despierta confianza en los resultados de los cálculos, según los cuales, la reducción de la temperatura-

sería mucho más drástica, si los incendios provocados por un intercambio nuclear inyectaran un volumen de humo considerable en la atmósfera.

La inyección de la estratosfera con el óxido nítrico generado por la bola de fuego nuclear y el aire proveniente de la baja atmósfera, -- que contiene poco ozono, así como el desplazamiento de aire de la estratosfera baja que contiene más ozono y en medida en que la reacción química dependa del aumento previsto de la temperatura de la estratosfera, también se han analizado en relación con su posible capacidad de reducir el volumen de ozono estratosférico. La reducción del ozono -- provocaría una mayor radiación solar ultravioleta de efectos dañinos -- durante varios años después de realizado el intercambio nuclear. Estas mediciones actuales ponen de manifiesto que, esa reducción del ozono puede ser muy elevada, tanto así que pudiera llegar a pensarse en el 50 -- por ciento, problema que ocupa un rubro muy importante dentro del informe presentado por el Grupo de expertos de las Naciones Unidas, que señala la urgencia de seguir llevando a cabo estudios en la materia.

Otro factor dentro del rango que analizamos y desde luego no menos importante, es la pulsación electromagnética provocada por detonaciones nucleares a gran altura, que podría inutilizar y destruir una gran variedad de componentes y aparatos eléctricos y electrónicos, lo que -- provocaría la suspensión del suministro de energía eléctrica, las comunicaciones y además otros servicios en una extensión de miles de kilómetros, ello contribuiría a impedir el normal funcionamiento de la infraestructura necesaria de la cual dependería la población sobrevivient

te.

Tenemos por otro lado que las primeras radiaciones, junto con las explosiones y el calor generados, provocarán la muerte de muchas personas en las inmediaciones, así como la destrucción de viviendas y de -- las instalaciones sanitarias, médicas y de transporte. Fuera de esta zona devastada, la precipitación nuclear que se provoque con las explosiones y la destrucción de las instalaciones nucleares se extendería a todo el mundo, conformándose una fuente de radiación constante durante varios años. Las consecuencias a largo plazo que ésto tendría para -- los sobrevivientes de la primera radiación, así como para las personas expuestas a la precipitación serían de gran consideración, tomando como ejemplos entre otros a: el cáncer, la deformación y posiblemente -- los efectos genéticos, pero en realidad, su gravedad no se puede comparar con las consecuencias inmediatas ni con las derivadas de la destrucción de la infraestructura básica, incluidos en estos los servicios médicos y los de distribución de alimentos, que se prolongarían -- durante meses y probablemente años.

Todas las consideraciones hasta aquí hechas, deben pesar en el ánimo de todas las naciones, para tratar de llegar a una solución de los problemas políticos relacionados con los armamentos nucleares. En el marco del Derecho Internacional se tiene que seguir trabajando, tomando como directriz los adelantos científicos que son los que hacen posible comprender las consecuencias mundiales de una guerra nuclear a -- gran escala. Es indispensable también, no olvidar la conjunción de to

dos estos factores, ya que ellos servirán para tomar las medidas necesarias en materia de política pública que se adopten en este ámbito, - las cuales como hemos afirmado, habrán de hacerse sentir no sólo para las naciones que en determinado momento se vean involucradas en un conflicto, sino incluso y acaso más, aquellas que por alguna razón decidan no combatir o bien no puedan hacerlo.

c) LA NECESIDAD DE QUE EL PAIS MANTENGA E INCREMENTE SU PARTICIPACION- EN LA PAZ Y EL DESARME.

No debemos olvidar que el espíritu de la lucha contra el armamentismo, tiene como propósito fundamental el lograr la desaparición de toda arma de destrucción masiva, concientizándonos de que se trata también, de una batalla en contra de las armas convencionales y químicas, diametralmente opuesta a la idea de que el desarrollo científico y tecnológico sirva para la construcción de nuevos artefactos militares.

El desarme gira en torno a una estabilidad total para lograr la paz y la seguridad internacionales, es un paso decisivo dentro de un proceso amplio que contiene otros elementos. Mencionemos a este respecto - que la verdadera estabilidad, es decir, la paz entre las naciones a -- largo plazo y la seguridad intrínseca de que cada uno pueda ejercer -- sus derechos sin menoscabo de los legítimos derechos de los demás, dependen también de que se modere la existente contradicción entre paí-- ses ricos y pobres; sumando a ésto que los conflictos regionales son - desgastantes y destruyen a los pueblos, tratando de encontrar una solu

ción política y un acomodo negociado.

A pesar de todos estos propósitos, desgraciadamente se vislumbra -- una nueva distensión entre el Este y el Oeste, así como también entre el Norte y el Sur, ya que esta relación ha empeorado en términos cuali-
tativos y cuantitativos. En los últimos años ha aumentado el distan-
ciamiento entre unas cuantas sociedades avanzadas y la mayor parte de los pueblos del mundo, llegándose al grado de que es intolerable que -- los más severos efectos de la crisis recaigan exclusivamente en los -- países en desarrollo, así tenemos que todos los esfuerzos realizados, -- están lejos de ser equivalentes y simétricos. La realidad es que se -- ha producido un fenómeno perverso de la economía internacional, por el que nuestros países se descapitalizan, convirtiéndose así en exportado
res netos de recursos hacia los centros financieros. Tal situación, -- provoca inestabilidad y legítimos reclamos sociales, que no pueden se-
guir subsistiendo, porque ésto es intolerable y pone en entredicho la-
capacidad de la comunidad internacional para lograr una organización -- justa y armónica, ya que sin ella, no tendría lugar la paz ni sería po
sible que la convivencia entre los Estados se desarrollara en un marco
de seguridad y respeto al llamado derecho de gentes.

Algo similar ocurre en materia de conflictos regionales, mismos que también amenazan la paz y la seguridad entre naciones. Por fortuna, -- algunos de ellos parecen dar indicios de estar encontrando paulatina-
mente una solución. No obstante un porcentaje muy significativo de es
tos países, siguen encontrando obstáculos al parecer insalvables; ejem

plo de ello es la desgastante y prolongada confrontación bélica en el Oriente Medio que es un verdadero reto al entendimiento político. Paralelamente a ésto, fenómenos como el apartheid son sólo una de las -- muchas vergüenzas de la humanidad; lo es también la guerra entre Irán- e Irak, que ha ocasionado tanto sufrimiento; al otro lado del mundo es- tán latentes los conflictos centroamericanos, incluyendo en ellos des- de luego a Panamá, cuya piedra de toque es el principio fundamental de la autodeterminación y su más estricto respeto, ya que, la base de él- está en el no permitir injerencias extrañas en los asuntos domésticos- de los Estados. Sentimos por otro lado que, las condiciones de la paz negociada, para el caso de las confrontaciones en América Latina, es- tán claramente definidas. Ayudemos pues, a que estas fórmulas de paz, tengan una culminación satisfactoria sin estorbar la negociación polí- tica que reclaman los pueblos del mundo.

Hemos llegado al momento en que consideramos como etapa prioritaria de nuestra investigación, destacar la firme convicción de nuestro país, México, de sostener al igual que las Naciones Unidas, un gran esfuerzo para avanzar en el camino hacia el desarme, no obstante, hemos querido recalcar siempre que nos ha sido posible, que la organización de las - Naciones Unidas debería concentrar sus energías, durante los próximos- años, en tratar de poner coto de manera real al lacerante problema de- la pobreza y por otro lado hacer todo lo posible para encontrar un --- arreglo viable a los cruentos enfrentamientos regionales. De tal suer- te, la comunidad internacional, con plena buena fe y entereza, decidi-

damente podría lograr esas metas tan largamente perseguidas, que diesen como resultado una verdadera armonía en las relaciones internacionales.

México, bien se sabe, desde la creación misma de la organización de las Naciones Unidas, ha sido parte activa en los debates y negociaciones sobre el desarme, cobra aquí particular importancia hacer notar -- que desde 1984, al lado de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, Suecia y Tanzania, integrantes todos de la iniciativa para la paz y el desarme, cuya intención vital fueron los esfuerzos para impulsar una atmósfera política favorable a las negociaciones de paz.

Por la tónica misma que ha prevalecido en el manejo de la política exterior mexicana, es interesante enunciar algunas de las medidas que ha seguido para fomentar la paz y el desarme mundial:

- "- Prohibición de los ensayos nucleares, lo que contribuiría a detener el perfeccionamiento de las armas y la carrera de armamentos. Insistiendo en la aprobación y firma de un Tratado multilateral sobre el cese de todas las explosiones de ensayos nucleares, lo cual sería significativo avance hacia el desarme general y completo.
- Estudiar el establecimiento de un sistema multilateral de verificación en el marco de las Naciones Unidas, particularmente por lo que hace a los mencionados ensayos nucleares.

- Evitar que la carrera de los armamentos se extienda a nuevos ámbitos, como el espacio ultraterrestre.
- Impedir la proliferación de las armas nucleares, no sólo por el interés propio y actual sino por el de las generaciones futuras; naturalmente, ello no supone construir barreras al desarrollo de la tecnología nuclear orientada exclusivamente a fines pacíficos. Tampoco significa que se aproveche la no proliferación para disminuir la construcción de armas más sofisticadas.
- Alentar el establecimiento de zonas libres de armas nucleares.
- Exhortar a que culmine la negociación de un acuerdo internacional que prohíba la producción, almacenamiento, transporte y uso de las armas químicas.
- Subrayar y explorar los vínculos directos e indirectos entre desarme y desarrollo¹⁷⁹.

Vemos que para orgullo nuestro, México ha ganado a pulso un lugar de respeto de especial consideración en el escenario internacional, ya que su denodada lucha en favor del desarme es también una demanda y -- aún más, una exigencia del bienestar para todos los pueblos, y, en definitiva, hace un esfuerzo sin límites buscando impulsar la razón, el equilibrio y la justicia en el cuadro de las relaciones internacionales. En resumen, la pacificación de la sociedad, en sus aspectos in-

179 DOCUMENTO A/S-15/PV.12 de la Asamblea General.

terno y externo, continúa siendo la meta central de la civilización moderna.

Naturalmente, el objetivo mismo del desarme, no es sólo la culminación de algo utópico, se necesita consolidarlo por el bien mismo de la supervivencia de todos los hombres, genéricamente hablando, que tienen el derecho a sostener esa esperanza y luchan cada día con plena buena fe por su derecho a la vida, a un pensamiento libre, a la preservación de un espíritu creativo de naturaleza tal, que no sólo asuman la perspectiva de los intereses particulares e inmediatos, sino los más permanentes ideales de una comunidad de naciones, cuyos beneficios recogerán las generaciones venideras.

En este plano, nuestro país asume la responsabilidad que le corresponde, haciendo frente al peligro del aniquilamiento, procurando hacer honor a la razón humana, que es el único medio de proveer solidez a una civilización que tantos milenios ha costado construir, luchando infatigablemente por la vida y por la prosperidad de los hombres y los pueblos del mundo.

C O N C L U S I O N E S .

- 1.- Como hemos venido apuntando a lo largo de este trabajo, son las -- armas nucleares las que amenazan la supervivencia misma de la hu-- manidad, ya que en ellas se encuentra concentrada la máxima aten-- ción en un intento de detener y poner fin a la carrera de armamen-- tos y con el tiempo lograr un desarme general y completo.
- 2.- El tema de las armas convencionales, parece no tan claro y ni si-- quiera tan urgente en el plano mundial, sin embargo, las 150 gue-- rras regionales o nacionales que aproximadamente se han venido li-- brando desde el final de la segunda guerra mundial han entrañado, y siguen entrañando, el empleo de armas convencionales, que provo-- can la muerte de millones de seres humanos.
- 3.- Es esencial que las reducciones de los armamentos nucleares no - - sean compensados con el fortalecimiento de los recursos y las fuer-- zas convencionales.
- 4.- Los efectos de numerosos tipos de armas convencionales, son muy -- análogos a los de armas nucleares de baja potencia. Por añadidura, ¿quién podría garantizar que si estalla una guerra convencional ma-- yor en algunas regiones altamente desarrolladas, ésta no acabará - en una guerra nuclear?
- 5.- Por tanto, para responder a la interrogante anterior, tenemos que-- la cuestión de las armas convencionales, de la verificación o in-- cluso de la detención de su perfeccionamiento tecnológico, aunado-

ésto al aumento de su número y dispersión geográfica, debe ser objeto también de una atención adecuada, apropiada y urgente.

- 6.- Las superpotencias y los bloques militares que poseen los mayores arsenales de armas convencionales más perfeccionadas deben tomar la iniciativa, como en el caso de las armas nucleares, en los esfuerzos por reducir dichos arsenales de armas convencionales, incluyendo a las químicas, y por ende, poner fin al desarrollo de otras nuevas.
- 7.- Varios países del tercer mundo y ciertas potencias regionales han sucumbido a la tentación de adquirir un armamento altamente técnico como las grandes potencias de nuestra época. Varios de ellos se han equipado, por ejemplo, con misiles balísticos. Algunos han adquirido la capacidad de producir esos misiles con su propio diseño, y, de hecho, los han fabricado; otros los adquieren en otros países. Sin embargo, la principal fuente de misiles y de tecnología son las superpotencias, y son ellas las que deben de tomar la iniciativa para lograr la reducción de esta nueva y creciente proliferación de los armamentos. En la actualidad, la dispersión de los misiles balísticos está resultando incontrolable.
- 8.- Los países del tercer mundo están cada vez más inclinados a considerarse como las víctimas de una escalada de la carrera de armamentos, conducida por un puñado de países industrializados, dado que sólo un pequeño número de países del tercer mundo poseen unas instalaciones o capacidades de producción de armamentos importantes, las ar-

mas se importan principalmente de los países industrializados.

- 9.- La producción de armamentos es un gran negocio en el mundo de hoy; para los complejos militares industriales de los países industrializados, las armas se han convertido en una mercancía como otra -- cualquiera; por eso, los contratistas militares gastan millones en promoción de ventas. Así, los países del tercer mundo que se consideran amenazados o que están enzarzados en combatirse recíprocamente pasan a ser mercados fáciles.
- 10.- Para lo anterior, apuntemos que en un tratado cabría prever una verificación cooperativa, es decir, si el equipo de verificación se diseña en forma conjunta, si cada pieza ha de ser certificada por el abastecedor y productor al mismo tiempo y si alguna fracción importante del equipo puede ser desmontada por la parte sometida a verificación, se puede tener la seguridad de que no se ocultarán explosivos, aparatos de información o cosas semejantes.

Por último, se mencionan a continuación una serie de propuestas, con la intención en forma muy modesta de que alguna de ellas pudiera resultar de interés a los estudiosos del tema, para que de ser así, -- quede testimonio de nuestra contribución en este rubro que consideramos trascendental.

- 1.- Mejorar la eficacia de los medios técnicos de verificación de una prohibición de las armas químicas, ésto se podría lograr prohibiendo el uso de los resultados de las investigaciones toxicológicas, -- en lo que respecta a nuevos sistemas de armas químicas y a cual-

quier otra actividad en esta esfera.

- 2.- La aplicación de medidas de cooperación, en cuanto al intercambio de resultados en la investigación fundamental en materia de toxicología, además de un intercambio de información sobre nuevos avances en los dispositivos de vigilancia y en las instalaciones dentro de las fronteras de las partes de un tratado.
- 3.- La cooperación e intercambio de información médica acerca de los efectos tóxicos agudos y retardados de los compuestos químicos en relación con las armas químicas.
- 4.- Una moratoria del desarrollo, la prueba, la producción y el despliegue de sustancias químicas de importancia militar, que no hayan sido consideradas hasta ahora como agentes de la guerra química.
- 5.- La apertura en los asuntos militares relacionados con el adiestramiento de las tropas, los servicios civiles en la producción química y los primeros auxilios en caso de envenenamiento. Esto suprimiría fuentes de sospecha y crearía claridad, lo que originaría una nueva confianza y una nueva estrategia con respecto al mantenimiento de la paz entre los Estados y los pueblos que siguen con sistemas ideológicos diferentes.
- 6.- No debe existir deshumanización ni desprecio alguno que ofenda a las superpotencias. Las críticas deben hacerse de manera correcta, efectuándose evaluaciones meticulosamente matizadas en lugar de hacer declaraciones generales.

- 7.- Deben celebrarse consultas regulares a diversos niveles, no sólo en la cumbre, sino también de ámbito regional sobre zonas de gran tensión potencial y reuniones de los ministros de relaciones exteriores o de los ministros de defensa y jefes de Estado Mayor de las dos grandes potencias con cierta regularidad.
- 8.- No poner a la otra nación en una situación humillante, sea directa o indirectamente, en relación con sus aliados.
- 9.- No patrocinar el terrorismo contra el otro en forma directa o por conducto de "clientes", considerando al terrorismo como un peligro a largo plazo para la relación entre los Estados Unidos y Rusia, buscando la manera de cooperar para combatirlo.
- 10.- Llevar a cabo negociaciones serias y progresivas sobre el equilibrio estratégico, tratando de constituir un conjunto acumulativo de acuerdos sobre el control de armamentos que promuevan la estabilidad, sean verificables, se cumplan rigurosamente y reduzcan el nivel de los arsenales. Esos acuerdos deben abarcar a las armas convencionales tanto como las nucleares.
- 11.- Ampliar en forma considerable, los contactos en diferentes esferas de actividad y sectores sociales. Podría comenzarse teniendo intercambios de científicos y expertos, así como culturales y transacciones comerciales.

B I B L I O G R A F I A

LIBROS CONSULTADOS.

ANDA GUTIERREZ CUAUHEMOC,
Diálogo Norte-Sur, Reto y Oportunidad,
SEP/IPI, México, 1981.

ANDRADL SANCHEZ EDUARDO,
Introducción a la Ciencia Política,
Editorial Industria, México, 1983.

AKEHURST MICHAEL,
Introducción al Derecho Internacional,
Editorial Alianza Universidad, Textos Madrid, España, 1979.

CAILLOIS ROGER,
La Cuesta de la Guerra,
Breviarios del Fondo de Cultura Económica, México 1978.

CASTAÑEDA JORGE,
México ante las Naciones Unidas,
Fondo de Cultura Económica, México, 1956.

COLLIARD CLAUDE-ALBERT,
Instituciones de Relaciones Internacionales,
Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

CUEVAS CANCINO FRANCISCO,
Tratado sobre la Organización Internacional,
Editorial Jus, S.A., México, 1962. Publicaciones de la Escuela
Libre de Derecho.

CISLES HAGER,
México y el Desarme,
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1972.

ESTEVEZ JAIME,
Crisis del Orden Internacional y Tercer Mundo,
(La Confrontación Norte-Sur en los años ochenta),
Editorial Nueva Imagen, México, 1983.

FARAMAZAIN R.,
El Desarme y la Economía,
Editorial Progreso Moscú, Traducción al español por
Editorial Progreso, México, 1982.

GARCIA ROBLES ALFONSO,
México en las Naciones Unidas,
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, México, 1970.

GARCIA ROBLES ALFONSO,
El Tratado de Tlatelolco; Génesis, Alcance y Propósitos de la Prescrip-
ción de las Armas Nucleares en la América Latina,
Colegio de México, 1967, México.

GOMEZ ROBLEDO ANTONIO,
La Seguridad Colectiva en el Continente Americano,
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1960.

GONZALEZ MARIA LUISA,
México ante el Diálogo Norte-Sur
Colegio de México, México, 1984.

HELLER HERMAN,
Teoría del Estado,
Fondo de Cultura Económica, México, 9a. reimpresión, 1983.

HOWARD MICHAEL ELLIOT,
La Guerra en la Historia Europea,
Fondo de Cultura Económica, México, 1963, 3a. edición.

KELSEN HANS,
Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales,
Editorial Nacional, México, 1974.

MACNAMARA ROBERT,
Balance Crítico y Perspectivas (Diálogo Norte-Sur)
Editorial Nueva Imagen, México, 1982.

PADILLA NERVO LUIS,
Discursos y Declaraciones sobre Política Internacional, 1946-1958,
Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

PRATS JUAN,
La Guerra y el Desarme,
Editorial Salvat, Barcelona, España, 1973.

ROSSEAU CHARLES,
Derecho Internacional Público,
París, 1956, 2a. edición.

SEARA VAZQUEZ MODESTO,
Derecho Internacional Público,
Porrúa, México, 1982, 8a. edición.

SEARA VAZQUEZ MODESTO,
Síntesis del Derecho Internacional,
Instituto de Derecho Comparado, UNAM, México, 1984, 9a. edición.

SENGHASS DIETER,
Armamento y Militarismo,
Editorial Siglo 21, México, 1974.

SEPULVEDA CESAR,
Derecho Internacional,
Porrúa, México, 1984, 14a. edición.

TREVIÑO RIOS OSCAR,
Desarme, Seguridad y Paz,
Porrúa, México, 1987, 5a. edición.

ZERO GROUND,
La Guerra Nuclear,
Editorial Lasser Press Mexicana, S.A., México, 1984.

200 PENSAMIENTOS DE GRANDES FILOSOFOS,
Recopilación de Martín Rivera,
Editorial Diana, México, 1988.

LEYES Y REGLAMENTOS CONSULTADOS.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Editorial Porrúa, México, 1990.

CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

CONVENCION DE VIENA.

ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL.

DOCUMENTOS CONSULTADOS.

ANUARIO DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL, VOL. VII, 1966.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1945, CARTA-
DE LAS NACIONES UNIDAS, ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
Y ACUERDOS PROVISIONALES CONCERTADOS POR LOS GOBIERNOS PARTICIPANTES -
EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ORGANIZACION INTERNACIO
NAL Y DECRETO QUE LOS APRUEBA.

DOCUMENTO A/S-15/PV12 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

DOCUMENTO A/38/524 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1983 DE LA ASAMBLEA GENE--
RAL DE LAS NACIONES UNIDAS (38° período de sesiones).

DOCUMENTO A/39/465 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984 DE LA ASAMBLEA GE-
NERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (39° período de sesiones)

DOCUMENTO A/42/300 DE FECHA JUNIO 1987 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS -
NACIONES UNIDAS.

DOCUMENTO A/39/470 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

DOCUMENTO A/40/520 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

DOCUMENTO A/CONF.39/11/ Add.2 DE FECHA 22 DE MAYO DE 1969.

DOCUMENTO FINAL DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA RELACION ENTRE DESARME Y DESARROLLO EN NUEVA YORK DEL 24 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

RESOLUCION 21 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

RESOLUCION 39/148H DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1984 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

RESOLUCION 2625/A8146 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1970 DE LAS NACIONES UNIDAS.

RESOLUCION 3314/XXIX DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1974 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

RESOLUCION 38/183K DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LAS NACIONES UNIDAS.

TRATADO DE TLAZELCO.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS CONSULTADAS.

DICCIONARIO PRACTICO LAROUSSE DE SINONIMOS Y ANTONIMOS
Ediciones Larousse, México 1988, 1a. edición, 4a. reimpresión.

ENCICLOPEDIA MUNDIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y NACIONES UNIDAS
OSMAŃCZYK, E. J.
Editorial Fondo de Cultura Económica, Madrid España, 1976.

ENCICLOPEDIA SALVAT DICCIONARIO,
Editorial Salvat, Barcelona, España, 1971, Tomo 7.

ENCICLOPEDIA SALVAT,
Salvat Editores, Barcelona, España, 1976, Tomo 8.

ENCICLOPEDIA SALVAT,
Salvat Editores, Barcelona, España, 1976, Tomo 8.

6 SIGLOS DE HISTORIA GRAFICA DE MEXICO 1325 - 1989
CASASOLA GUSTAVO
Editoriales Casasola Gustavo, S.A., México, 1989, Tomo 2.

REVISTAS CONSULTADAS.

ABC DE LAS NACIONES UNIDAS, DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE LAS
NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK, 1985.

ESTUDIO SOBRE LA DISUASION, RECOPIACION DE OPINIONES.

MANUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES, NUEVA EDICION, CORREGIDA Y AU--
MENTADA, GINEBRA, 1939, SECCION DE INFORMACION.

MEXICO EN LAS NACIONES UNIDAS, S.R.E., MEXICO 1986.

MEXICO Y LA PAZ, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATICOS, -
S.R.E., MEXICO, 1986.

NOTA DESCRIPTIVA No. 51, NACIONES UNIDAS, MAYO DE 1987.

REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR No. 6, PUBLICACION TRIMESTRAL, -
ENERO-MARZO 1985, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATICOS, --
MEXICO.

REVISTA MEXICANA DE POLITICA EXTERIOR No. 9, PUBLICACION TRIMESTRAL, -
OCTUBRE-DICIEMBRE 1985, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATI--
COS, MEXICO.

REVISTA TIEMPO, S. A. DE C. V. DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1988, MEXICO.

SERIE DE ESTUDIOS No. 17, ESTUDIOS SOBRE LA DISUASION, SUS CONSECUENCIAS PARA EL DESARME Y LA CARRERA DE ARMAMENTOS, LAS REDUCCIONES DE ARMAMENTOS NEGOCIADAS Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS, ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, 1987.

TEMAS DE DESARME, No. 62, FEBRERO DE 1989, NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK.

UN SIGLO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE MEXICO, ARCHIVO HISTORICO-DIPLOMATICO MEXICANO, EDITORIAL PORRUA, MEXICO, 1970.